

# LA REVISTA DE BUENOS AIRES.

Historia Americana, Literatura y Derecho.

---

AÑO VII. BUENOS AIRES, NOVIEMBRE DE 1869. N. 79

---

## HISTORIA AMERICANA.

### DINASTIAS PERUANAS

SEGUN MONTESINOS.

Montesinos hace partir de América las primeros tribus que inmigraron al Perú; y les asigna su entrada en el año 300 despues del diluvio; por qué, *aún cuando los indios, dice, hacen remontar á mayor antigüedad su origen, nosotros tenemos por artículo de fé, que esas son fábulas contrarias á lo que los libros sagrados nos enseñan sobre el diluvio.*

Segun él—esas tribus vinieron encabezadas por CUATRO HERMANOS, Y CUATRO HERMANAS.

Ayar	Manco	Topa		Mama	Huacan
Ayar	Cháki	Topa		Mama	Cora
Ayar	Aucca	Topa		Pirca	Acon
Ayar	Uycsu	Topa		Hipa	Huacan.

La palabra *Ayar* es una raiz perdida que ya no existe en

el Quichua. Los diccionarios escriben *aya* por *acha*, enfermedad, muerte, en griego *axos*; pero es bien fácil ver que ese sentido de cadáver ó dolencia es ageno al de la voz *ayar*, con que los Amautas designaban á los cuatro gefes míticos y primitivos de la leyenda de sus orígenes.

Esos cuatro hermanos son evidentemente *cuatro tribus* ó cuatro castas como lo vamos á ver; así es que el título de *Ayar* corresponde á una raiz muy diversa de la *acka*, enfermedad y muerte.

Si apelamos á la lengua sanscrita para resolver la dificultad, encontramos en efecto la mas clara y la mas satisfactoria esplicacion. *Ajar*, raiz *aj* significa—el gefe primitivo; y desde que vemos la esplicacion que las leyendas Quichuas daban á esa raiz, no puede caber la menor duda de que lo usaban en el mismo sentido que los pueblos de la India, y de que es, por consiguiente, *la misma palabra*.

Para corroborar esta identidad reparemos que cada una de las cuatro hermanas lleva un nombre profesional, diremos así, un nombre de casta, al que responde el nombre de cada una de las cuatro hermanas.

Las cuatro hermanas son:

Mama-Huaccan: La religion.

Mama-Cora: La campagne ou la terre vegetalé.

Pirca-Acun: La arquitectura.

Hipa-Huaccan: La divinidad del maiz.

Así á *Mancu*, los sacerdotes corresponden Mama-Huaccan—la religion: á *Chaqui* los nómades á pastores corresponde *Mama Cora*, la vejetacion terrestre: á *Aucca*—los guerre-ros corresponde *Pirca-Acun*, las murallas de piedra; y á *Uy-su*, el arado, corresponde *Hipa-Huaccan* la divinidad ó la ben-

dición del maiz. Cuatro profesiones, por consiguiente cuatro tribus ó cuatro castas.

Como se vé esta narracion de Montesinos tiene raices profundas en el ser mismo de las tribus peruanas, y en su lengua, y lleva tal carácter de virginidad primitiva, que no se puede poner en duda su veracidad ni por un momento.

La raiz *Mani* significa creer: *Mancu* es el plural—*creen*, que se traduce por nuestro sustantivo *creencias* ó religion. De modo que *Ayar—Manco-Topa*, equivale á Tribu primitiva de los sacerdotes hijos de la Luz (*topa*) ó brillantes.

La raiz *Chaki* equivale á pié, marcha, luego el nombre *Agar--Chaqui--Topa*, significa las primitivas *tribus nómades* ó pastores *brillantes*, ó adoradores de la luz.

La raiz *Aucca* significa *guerreros*, soldados: la casta primitiva de los guerreros.

La raiz—*uysu* ó *ushu* significa *Arado*, labranza, agricultores; y esa denominacion equivale á decir—la tribu de los agricultores.

Tenemos pues *cuatro* castas como en la India: *brahmas* ó sacerdotes *mancus*: *chakis* caminantes, siervos ó nómades. *Auccas*, guerreros: *Uysus* agricultores.

Puesto así el punto de arranque, pasemos á exponer los nombres de todos los Pirhuas que recojió este benemérito cronista, analizando lingüísticamente su sentido para que se vea hasta donde vá la veracidad inocente con que él consignó en sus Memorias las tradiciones genuinas de los Amautas.

II Manco-Capac, su hijo, fué proclamado *Pirhua*, después de la muerte del padre, por las CUATRO TRIBUS del Cuzco; de suerte que como aquí se vé—la poblacion del Cuzco continuó dividida en cuatro castas, apesar del asesinato de sus progenitores—que menciona la leyenda: *Mancu Capac* quiere de-

cir—el GRANDE CREYENTE ó el GRANDE PROFETA. (1) Montesinos no nos dá ningun dato sobre la duracion de este reino.

### III Huayna-Cavi-Pirhua:

El Pirhua MOZO, SAGAZ, ilustrado; por que *Cahua* ó *Cava* como *Kavi* ó *Kav* es *Skt* ilustrado, agudo, elocuente, decorador: institutor de los *Dætyas* y de *Brahma*, inspirador de los poetas. Su nombre, cuyo sentido ignoraba Montesinos, concuerda sin embargo con las calidades históricas que le atribuyeron los Amautas diciéndole que en su tiempo—se usaban letras y dibujos en papel, *quillca*. Reinó 50 años, y vivió 90. Su mujer era hija de un cacique á quien se nombra *Huillaçu*, es decir, el aliado—el intérprete.

IV PIRHUA SÍNCHI COZQUE: grande constructor de ciudades: *Sinchi*, significa poderoso, fuerte. *Cuzquini* edificar, construir: *Cuzco* ciudad, capital, centro administrativo y religioso: como el *urbs* de los Romanos.

V INTI KAPAC YUPANQUI: El grande, muy Justo del Sol. Algunos traducen—*sol grande y justo*; pero en quichua no es permitido consignar el sujeto en el principio de la frase, sino al último tomando el grado de adjetivos ó genitivos las adherencias precedentes, así es que *inti* en este caso es *solar* ó *del sol*. *Yupa* quiere decir equitativo ó justo, y *anak* significa muy alto, muy exelso. La verdadera ortografía es pues *Inti-Kapak--Yupa--Anaki*. Este monarca reinó 60 años y vivió 100.

VI Mancu Capac II: sin cronología.

VII Topa-Capac I, sin cronología. *Topa* quiere decir: fuego, ardiente.

VIII Titu-Kapac-Yupa-Anaki. Titu significa esplen-

4. Mago? ó bien Mayyo.

doroso, liberal, agosto dia, cfr *situ y titu*, en quichua; *titu*, aurora en griego.

IX Titu-Kapac Amauri: *Am* quiere decir taciturno, mudo; *uri* profundo, hondo: Amauri bien. AMM-URI significa el reservado ó él taciturno: vivió 80 años.

X Kapac Say Huacapar: debe escribirse KAPAC-SAYHUA-CAPARI: Sayhua quiere decir fijeza, tiesura, orgullo soberbia, firmeza: Capari, hablador, griton, bullicioso, imperioso: reinó 60 años y vivió 90.

XI Kapasinia Yupanqui: Kapac-Sunya Yupa-Anaki. SUNYA: es cosa alta y flaca ó delgada: reinó 40 años y vivió 90.

XII Ayatarco Cupo: Aya (de aj-gefe ó primero:) *taricu* significa USURPAR: *cupo* quiere decir *crespo*. Tenemos pues que el nombre dice—EL CRESPO USURPADOR, lo que hace suponer una interrupcion de dinastia. Su reino duró 25 años.

XIII Huascar Titu: HUA-Achk-CcARI el muy noble y exelso, TITU: reinó 30 y vivió 64.

XIV Quispi Tutu: Késpi ó Kispi significa transparente, vidrio, brillante: *tutu* no es quichua, este vocablo debe ser *toctu*, *tokto*, *tuta*, ó *titu*; si es *tuctu* quiere decir dulce, miel, abeja: si es *tokto* significa victoso, plumas de color, traje lujoso: si es *tuta* quiere decir noche, oscuridad; y si es *titu* magnánimo. Reinó 3 años y vivió 60.

XV Titu-Yupa-Anaki: sin cronología.

XVI Titu Kapac: reinó 25 años.

XVII Paullu-Year-Pirhua: Paullu no es voz quichua, paylluini es premiar, payllu-prémio; y paylluik—el que premia: ccar ó ccari—el bravo, de modo que el nombre debe escribirse juntando al primer vocablo la y de *year*: PAYLLU-IK CCARI. Reinó 30 años.

XVIII Lloqueti Sagamauta; Llok-Ticsi-Amauta (véase el la pág. . . de la obra); reinó 50, y parece haber sido fundador (ticsi) de la dinastía (Llok: subir) de los Amautas.

XIX Cayo-Manco-Amauta: vivió 90 años. Cayañ significa festivo, bondadoso, alegre; es sinónimo de *Samana* como puede verse en el vocab. de Tschudi.

XX Hua—Achk—Ccavi—Tilupac II: reinó 33 años, vivió 75.

XXI Manco-Kapac-Amauta IV: sin cronología,

XXII Ticatua: reinó 30 años. *Tica* significa ladrillo, edificio; hua significa pertenencia, familia.

XXIII Paullu Toto Kapac, véase n.º 17 y n.º 14, reinó 19 años.

XXIV Cau-Manco: *cau* quiere decir hechizo, brujería: *cau-chuni* hechizar, por que *chuni* es una partícula verbal que ratifica la acción de la raíz. Cau-Manco - significa pues el Profeta hechicero: reinó 30 años.

XXV Marasco Pachacutic: *Mart-Achk Pacha Cutec Cutic*, reformador: *pacha*, periodo, tiempo, calendario: *Achk*, muy: Mari, matador, sanguinario, cruel: cfr Auca-Mari, elalcon cruel, raíz marani: reinó 40 y vivió 80.

XXVI Paullu-Atauchi: véase el n.º 17. *Atahuchi* significa el venturoso, protegido por el destino, *ate* ó *ata*: vivió 70 años.

XXVII Lloqui-Yupanqui. Garcilazo ha acreditado el error de llamar *zurdo* al monarca que llevaba por nombre Lloqui; pero si se nota cuan frecuentes es este apelativo en las Dinastías peruanas, se verá cuan absurdo es aceptar en ellas un número tan grande de *zurdos*. La raíz *llok* significa ascender, elevarse, como el verbo *llokani*: así es que aplicada á los mo-

narcas peruanos significa *ascension: elevación, excelso*. Este nombre es—Llok-Yupa-Anaki. Reinó diez años y vivió 30.

XXVIII Lluqui Ticac: otro zurdo! según la manera ridícula con que Garzilazo tradujo esa raíz: *ticac* significa el edificador, el constructor. Reinó 8 años, vivió 30.

XXIX Kapac Yupa-Anaki: reinó 50 años, vivió 80.

XXX Topa Yupa-Anaki: reinó 30 años.

XXXI Manco-Avitopa: *aví* ó *ahui* significa ungir, consagrar: el *Ungido del Fuego* (topa): reinó 50 años.

XXXII Sinchi-Apusqui: vivió 2070 años después del Diluvio, murió á los 80 años y reinó 40. Era fanático por las tradiciones de los antepasados, restableció como supremo y único el culto de Huirá Cocha, es decir, de *Pirhua Dios*, por que *Huirá* es *Vira*, y *Vira* es lo mismo que *Pir-hua*, según dice Montesinos pág. . . De aquí fué que se le llamó *Huarma Huirá Cocha*: el hijo del Espíritu del abismo, el verbo. Su otro nombre Apusqui significa Abuelo antepasado, y caracteriza los rasgos que le dá la tradición.

XXXIII Auqui Quitua Chauchi: reinó 4 años. Quitua se compone de *Kittu*, ecuador: la ciudad de Quito, centro ó asiento del Sol. conf. *situ, titu, situa* equinóxio, centro *s'ta* en *samer, stare* en lat. *Chauchi* quiere decir—agudo, inteligente, perspicaz: auqui, príncipe. Su nombre debe escribirse Auki-Kittuhua Kauchi.

XXXIV Ayay Manco: si la raíz conserva aquí el sentido de enfermedad, el nombre diría el salvador; y si es *aj* significa el gefe: vivió 60 años.

XXXV Huirá Cocha Capac—reinó 15 años.

XXXVI Chinchi Rocca Amauta: chinchi quiere decir cubierto, silencioso, que asecha: la raíz *ruc, roc, ruk* significa

espina, puntiagudo, picante, cosa que aprieta. Reinó veinte años.

XXXVII Amauro Amauta, sin cronología.

XXXVIII Kapac Radmi Amauta: véase cap. I de la parte II pág. . . .

XXXIX Ylla Topa: el fuego reluciente. Reinó tres años: vivió 30. Véase cap. I de la P. II pág. . . .

XL Tupac Amauri: vivió 30 años.

XLI Huana Cauri II: (no tenemos el 1.º de este nombre) cau-ri resurreccion, renacimiento (cau-rinmi—yo renazco) Huana significa expiacion (huanani—yo expio) En Skt carya (caurya) significa *lirismo, heroicidad*: reinó 4 años. Huana Cauri era el nombre de la montaña á donde el mayor de los cuatro Ayar primitivos, subió para tirar las cuatro piedras con que designó las cuatro partes del mundo.

XLII Toca-Corca Apu Kapac: véase el cap. I pág. . . Reinó 45 años, y creó Universidades y colegios de Amautas.

XLIII Huancar Sacri Topa: *huancar* es tambor, guerra: *sacri* perverso: *topa* ardiente: reinó 32 años.

XLIV Hina Chulla Amauta Pacha Cutec: reinó 35 años: el año 5.º de su reinado corresponde al 2500 despues del Diluvio, hina quiere decir cosa exagerada, apurada, premiosa, molesta. Chiulla se compone de *Chiuchi*, griton, y *uillac* hablador, contador, su nombre es pues *Hina Chiuch-uillac*.

XLV Kapac Yupa-Anaqui Amauta: reinó 35 años.

XLVI Huapar Sacri Topa: *huapar* es gloton: véase el n.º 43.

XLVII Caco Manco Auqui, reinó 13 años.

Cacuk es el azotador: auqui, príncipe: su nombre debe escribirse Kakuk.



XLVIII Hina Huella, reinó 30 años: debe escribirse Hina-Uillac como el n. <sup>o</sup> 44.

XLM Ynti Kapac Amauta, reinó 30 años.

L Ayar Manco Kapac, (sin cronología).

LI Yahuar Huquiz ó bien Ya-huar Huk-iz, el primitivo; véase el cap. I de la P. II pág....

LII Kapac Titu, reinó 23 años, vivió 100.

LIII Topa Curi II, reinó 39 años: curi es oro.

LIV Topa Curi III, reinó 40 años.

LV Huillca Nota Amauta: reinó 60 años y vivió 75, venció á los invasores de Tucuman en un lugar llamado Huillca-Nota y de aquí su nombre.

Como los Aymaras habitaban el lugar en que se dió esa batalla el nombre pertenecía á su lengua, y era *Huillca-n-Uta* ó huta, quiere decir choza, casa, cabaña: la *n* es el artículo *la* ó *el*; y Huillca significa ídolo, templo, dios: el nombre significa *casa divina*.

LVI Topa Yupa Anaki, reinó 43 años y vivió 90.

LVII Ylla Topa Kapac, reinó 4 años.

LVIII Titu Raymi Cozque, reinó 34 años véase n. <sup>o</sup> 38 y 4. <sup>o</sup>

LVIX Huqui Ninaqui, reinó 43 años y debe escribirse Hak-Ninak: el fogoso primero, compuesto de Huk y de nina.

LX Manco Kapac III, reinó segun los Amautas 2950 años despues del Diluvio, y era por consiguiente contemporáneo de J. C.: época de grande auge y poder de la civilizacion Peruana.

LXI Cayo Manco Kapac, reinó 20 años: véase el número 19.

LXII Sinchi Ayar Manco, reinó 7 años: véase el n. <sup>o</sup> 4 y el principio de este apéndice.

LXIII Huamantaco Amauta, reinó 5 años: debe escribirse *Huaman*, gavilan: *tak* de taccani, pegador, castigador, apaleador.

LXIV Titu Yupa-Anaki Pacha Cutec: dice Montesinos que como completaba el 3er. milenario fué llamado *pacha cutec*—periodo lleno: en su tiempo fué que los bárbaros del Brasil invadieron el imperio. El pyr-hua se fortificó en Bukkara ó Puccurá, nombre idéntico con la famosa capital Bokkara del Turquestan. Allí esperó á los invasores y fué muerto en la batalla. Se sucedieron pestes, y la *despoblacion completa del pais*: época indefinida: edad-media: desmembracion política, dinastías independientes en cada provincia: se perdió el uso de las letras, ó mas bien fué proscrito, pues que Huaynacava el padre Atavaliva hizo su testamento *escribiéndolo* en un baston *rayado* al efecto, y esto prueba que en la casa inga se conocía el uso de la escritura figurativa. Al través de esta edad-media, la tradición pretendia que la casa real se habia conservado en el pequeño destrito de Tambotoco; sin que nos sea posible asignar un origen á la dinastia que allí ejercia el mando, la llamaremos Dinastia de Tambotoco: tambo es poblacion, aldea: *toco* es ventana, lugar por donde entra la luz, agugero, tronera, almena; y por consiguiente *origen y fortificacion* al mismo tiempo.

LXV Titu, aurora: el nombre del primer miembro de esta dinastia corresponde al mito histórico que representa: aurora, principio del dia, origen de la luz: príncipe *sin cronología*.

LXVI Cozque Huaman-titu, reinó 20 años: véase el n.º 63 y 4.º

LXVII Cayo Manco III, reinó 50 años.

LXVIII Huilca Titu, reinó 30 años.

LXIX Sivi Topa, reinó 40 años: *sivi* es anillo, y el nombre significa *anillo de fuego*.

LXX Topa Yupa-Anaki, reinó 25 años.

LXXI Huayna Topa, reinó 37 años: El Joven Ardiente trató de reconstruir el Cuzco; pero el SACERDOCIO SE OPUSO y abandonó la tentativa.

LXXII Huancauri ó HUANA CAURI, reinó 10 años: véase el n.º 41.

LXXIII Huilca Huaman: el Alcon divino: véase el n.º 55 y 63.

LXXIV Huaman Kapac: alcon poderoso, sin cronología.

LXXV Auqui Atahuillque, reinó 35 años: y debe escribirse ATA-UILLKA, idolo ó divinidad de Ate, la Luna: auqui significa príncipe real.

LXXVI Manco Titu Capra: reinó 27 años: capra debe escribirse KAPA-CCARI, galano y bravo: véase en Tschudi *Kapa y Kapa!la*.

LXXVII Huayna Tapa, reinó 51 años.

LXXVIII Topa Cau-ri Pacha Cutec: El año IX de su reinado corresponde al 3500 despues del Diluvio. Anejó al imperio muchas de las antiguas provincias; pero halló que los habitantes estaban tan corrompidos que no quizo proseguir la obra de centralizar. Prohibió que se escribiese en papel ó por dibujos (*Quillca*): introdujo los Quipos y fundó una escuela militar de nobles en Paccari Tambo: villa de la aurora (oriente): paccari de paccarini—nacer: pacca es la oscuridad, la noche, rini es—yo salgo: la que sale de la noche.

LXXIX Arancial Casi: vivió 70 años: instituyó el sacrificio de las viudas en el sepulcro del monarca su padre: y comenzó la costumbre de embalsamar los cadáveres repar-

tiendo las entrañas en vasos de oro. Su nombre responde á estos antecedentes—*Aranya* quiere decir el que hace *espantajos* ó *espectros*, como puede verse en el vocab. de Tschudi: *ala* es cosa repugnante que inspira *miedo* ó *compasion*: *cassi* es cosa *helada*; de modo que el nombre debe escribirse **ARANYA-ALA-CASSI**.

LXXX Huari Titu Kapac: vivió 80 años: huari quiere decir el Dios de las fuerzas (Her-cules).

LXXXI Huapa Titu Auqui, vivió 70 años. Hay tres raíces quíchuas entre las que es difícil decidirse: *huapa-sini* quiere decir, baboso, persona ó cosa que da vapores: *huapu* es gloton: *huypa* es regla, cosa recta, la plomada de los albañiles. Sería preciso conocer los rasgos de este monarca para poder aplicar el sentido, y nada nos dice Montesinos sobre ellas.

LXXXII Toccozque: vivió 80 años: invasiones de tribus extranjeras por las costas del norte y por los Andes. Tocco significa—almenas, troneras, Cozque ó *Cozkik* el que edifica. Debe escribirse *Tocco Cozkik* el fortificador.

LXXXIII Ayar Manco: reinó 22 años.

LXXXIV Condorocca (sin cronología). Cordon ó Cuntur, el gran buitre peruano: Rocca vigilante, terrible.

LXXXV Ayar-Manco II: vivió 24 años.

LXXXVI Amaru (sin cronología): la Serpiente.

LXXXVII Chinchi Rocca: reinó 41 años: vivió 70: introdujo los talismanes ó escapularios de oro (amulettes). Chinchi quiere decir taimado, hipócrita: como el tigre que se llama *Chinccha* el traidor, el que acecha.

LXXXVIII Ylla-Rocca, reinó 15 años.

LXXXIX Rocca-Titu, reinó 25 años.

XC Ynti Kapac Mayta Pacha Cutec VII: 4.º milenario

despues del Diluvio: grande corrupcion social y privada: disolucion completa del estado y de la nacion. Maytu quiere decir cobijar, proteger, defender. En este tiempo—una princesa llamada mama Ciboca, es decir *mama* SIPAC que significa la princesa *Manceba* la que no es muger lejitima, trató de reformar la sociedad salvándola de sus vicios, y para ello hizo jugar sus ardides á fin que su hijo Rocca fuese elevado al Imperio con el nombre de Inca. Se comprende por el seco extracto de Montesinos—que el poema en que los Amautas tenian consignada esta tradicion era bellissimo. Inca quiere decir el *único* y es la traduccion literal de Monarca.

XCI Inca Rocca: sin cronologia: imposibilidad de resolver históricamente la série primitiva de los Incas, Zárate, Gomara y Herrera la ligan evidentemente con las razas invasoras que vinieron del Sur; y Gomara declara que es imposible establecer una série entre Manco Capac y el Inca Rocca, pues que parece que este segundo es el que las leyendas señalaban como origen y tronco de esa dinastia. Este Inca Rocca es el que Garcilazo llama Sinchi Rocca confundéndolo con el n.º 36 de Montesinos, y poniendo al Inca Rocca en el n.º 6.º de sus Incas.

XCII Inca Hualloque Yupanqui: sin cronologia: *huallok* significa ascendencia ó ascension — de Yupa-Anaki. Garcilazo lo llama el zurdo Yupanqui!... desconociendo el valor de la raiz *Llokani*—subir.

XCIII Inca Maytu Kapac: sin cronologia,

XCIV Inca Kapac Yupanqui: (sin cronologia).

XCV Inca Sinchi Rocca, vivió 90 años; el que Garcilazo llama Inca Rocca.

XCVI Inca-Yahuar-Huaccac: lloron de sangre por la

enfermedad de los ojos que padeció toda su vida: sin cronología.

XCVII Inca-Topa Yupa-Anaki: vivió 75 años y reinó 45. Se llamaron también *Huira Cocha* verbo ó revelacion del cielo, por la aparicion del Pirhua Vira Cocha que le reveló en el desierto su grandeza futura y los medios de alcanzarla: vivió 75 años: estendió su poder hasta Quito por el norte, y hasta Chile por el sur: conquistó á Puná y sojuzgó á los Chimus.

XCVIII Inca Topa Yupa-anaki II, vivió 50 años y reinó 20.

XCIX Inca Inti Cusi Huallpa: famoso bajo el nombre de Huaynacava: Huallpa quiere decir creador, perfecto: cusi quiere decir genial, vivaz: Inti—el sol. Despues de haber conquistado toda la tierra civilizada del continente, murió dividiendo el imperio entre Huascar y Atavaliva.

C (Norte) Inca Huaypar Titu Yupanqui Atahuallpa: huaypar quiere decir descendencia ó parentezco de padre *única-mente*; y en efecto Atavaliva no era hijo de la Coya, sino de una manceba de Quito: ata-huallpa es predestinacion, creacion, formacion perfecta de ATA, la fortuna, el hado, la luna: Atavaliva quiere decir *Ungido de Ata*.

CI (Sur) Inca-Inti Cusi-Huallpa-hua-Ache-Ccari: véase el n. ° XIII: el hua-ache-Ccori quiere decir— de descendencia genuina legitima (muy exelsa) y fué un nombre, segun Montesinos, que le dió al principe su nodriza en contradiccion de Atavaliva.

VICENTE FIDEL LOPEZ.

## LIBRO PRIMERO

### DE LAS MEMORIAS ANTIGUAS HISTORIALES DEL PERÚ.



#### CAPÍTULO 1.º

##### *Del nombre comun desta tierra llamada Indias.*

Como los Historiadores deste nuevo mundo unos escribieron por relacion que oyeron, otros por lo que vieron y otros por los fragmentos manuscritos que encontraron, no es mucho varien desde el principio. Gomara en su *Historia General* (cap. 18) dice, llamarse esta India Occidental porque quando Alonzo Sanchez, natural de Huelva, la descubrió y dió de ella á Colon noticia, corrió la tempestad desde oriente á poniente. El padre Acosta (lib. 1.º, cap. 14) que por parecerle que el occidente acababa en ellas. Antonio Herrera que por acreditar aquella tierra Colon, es dar á entender que no era inferior á la otra India en la riqueza de piedras preciosas, plata y oro, si bien no habia llegado á tocar otro oro que el de la Isla Española, y las perlas de Cubagua, (Ds. lib. cap. 6.º) y

de este mismo sentir es el padre Fray Juan de la Puente en su libro intitulado *conveniencia de ambas Monarchias*.

De esta opinion difiere poco Fray Pedro Simon en sus *Noticias* (N. s. cap. 5, n. s.) Dió, dice, el Almirante este título á aquellas tierras, para engolosinar con él al Mundo, y en el número cuarto que las llamó occidentales porque España está mas á el oriente, dictámenes á la verdad poco sólidos, porque para lo primero bastaba el oro y demás preciosidades que trajo á Castilla, y para lo segundo deberia hacerlas llamado Austriales, que era mas propio á sus ideas. La que no puede desagradar á los autores es la opinion de Abraham Ortelio, llamala en sus *mapas* este grande hombre, Nuevo mundo, título que concedió el cathólico Rey don Fernando que pudiese poner Colon por orla de sus armas, á Castilla y á Leon nuevo mundo dió Colon, mas no por la diversidad de gentes, animales y plantas, sino porque totalmente estaba oscurecida su noticia, siendo la mayor parte deste terrestre globo.

La fábula de Platon en su *Timeo* que llama á esta tierra *Athlantica* no hay segun Solorzano (lib. 11, cap. 4, n. 28,) quien la favorezca. La denominacion de isla de Santa Cruz que refiere Porcacho por los Franceses (lib. 3, páj. 162) puede tener el origen de la que se puso en sus primeros descubrimientos en estas tierras en señal que se tomaba posesion de ellas en nombre de la catholica Magestad. Buen testigo puede ser desto la provincia ó reyno del Brasil, á quien la malicia de los judios, puso este nombre, por el mucho que deste palo en el se cria, y borrar el nombre al Santo árbol donde se obró nuestra redempcion, que primero tuvo.

Mas como cada uno de los escriptores hayan querido adelantarse en sus disertaciones y algunos llevados de la contemplacion ó de la lisonja; Camillo Bonelo escribió debia llamarse



*Orbis carolinus*, este mundo nuevo ó tierra descubierta, por haberse añadido al reyno de Castilla en tiempo del invictísimo Emperador Carlos Quinto, los dos imperios de México y Perú, por tan raras providencias y sucesos como hubo (lib. de ex-Reg. cath. cap. 42, n. 77). Si este argumento le parece á el author muy poderoso, deberá responder á los dos que se siguen el mismo.

Sabido es que en el Concilio Eliberitano canon 84, se estableció que cuando alguna mujer escribiese alguna carta habia de ir firmada de su esposo; celebróse este concilio año de 324, y observóse de modo que por toda aquella antigüedad puestas las primeras letras del nombre de la mujer, seguia el nombre del marido; el mismo invictísimo Carlos que nos opone dá prueba de ello. Pidió la ciudad de los Reyes armas y le dió dos Aguilas, entre cuyos cuellos se hallan estas dos letras I y K, que quieren decir Juana y Carlos en opinion de todos, ahora bien deberá decir Camillo habiéndose descubierto aquel nuevo mundo en tiempo de los catholicos Reyes don Fernando y doña Isabel que debia llamarse Isla Fernandina.

Pero dejando esta poderosísima razon que tanto tiene de menos crítica por haber gastado la cátholica reyna todas sus alhajas á este fin, quanto es mas convincente por sus objeciones, oigamos á don Fernando Pizarro en sus *Varones Ilustres* (en la pref. Par.) y al padre Claudio Clemente en la segunda *Tabla* (Dec. 2,) se habia de llamar, dicen, esta cuarta parte del mundo Ferisabélica por haber sido en su tiempo el principio y aquellos catholicos Reyes la causa de su descubrimiento, razones una y otra á que callaba Camillo.

Gonzalez Fernandez de Oviedo en su *Chronica de Indias* (lib. 3, c. 3.) y el padre Ore en su *Símbolo Indiano* (fol. 23,

p. 8,) convienen en que se deba llamar Colonia, de Colon, el nuevo mundo por haberlo Colon descubierto y dado á Castilla; mas tienen contra sí á Garcilaso, Bernardo Alderete, Torreblanca y don Fernando Pizarro, que todos afirman (y es la verdad) que no Colon sino Alonso Sanchez de Huelva perdido el rumbo en una tempestad fué el primero que aportó á la isla Española, quien informó vuelto de su naufragio á Colon en su casa, y murió en ella con otros cinco compañeros en pocos dias que allí estuvieron. Resulta pues de aqui que no colonia de Colon sino la Alfonsina deberia llamarse.

Tales son las razones que cada uno de los authores á favor de su opinion trae, y aun estos discursos, y del que Torquemada hace en su *Monarchia Indiana* (tom. 3, lib. 18, cap. 1, fol. 322), no ha faltado quien diga podria llamarse tierra Angélica el nuevo mundo, por haber sido trasportado Alonso Sanchez en casa de Colon por un ministerio angélico; mas con todo el nombre comun con que ha quedado es Hamerica, introducido con artificio por Hamerico ó Alberico Vespucio. Este piloto de profesion pasó á allá ejerciendo su oficio con el capitan Alonso de Ojeda y formó mapas y demarcó todo aquel continente, y como hasta alli no se le habia puesto nombre usó del suyo adjudicándose esta gloria. No le faltaron contradicciones, formáronle sobre ello pleyto, y por el fiscal real se le probó en contradictorio juicio lo contrario (Herrera D. 1. lib. 4, cap. 2, fol. 127); pero ni esto ni el general sentimiento que han manifestado los auctores la han podido obscurecer poniéndole otro, quedando siempre con el nombre de Hamerica, cosa que no carece de misterio, como se prueba en el capítulo siguiente.

## CAPÍTULO 2.º

*Pone el auctor su parecer acerca del nombre Hamerica.*

Hurto y engaño ha llamado la pasion á este nombre Hamerica: todos han clamado contra él, pero sin fruto, el que mas abiertamente declara su sentimiento es el R. P. F. Pedro Simon (n. 1, c. 8, n. 2). Dice pues este padre que el Consejo Real de Castilla habia de quitar este nombre Hamerica á esta tierra y ponerle otro, porque el con ser un pobre fraile Francisco, está corrido de haber vivido en tierra que aya tenido aquel nombre; no pudo declararse mas. Si el padre hubiera discurrido sobre el misterio que encierra el nombre Hamerica se hubiera mostrado mas sufrido: Yo hallo en ella uno muy parecido al de Jacob y Esau, cubrióse Jacob las manos con la piel de un cabritillo, y aunque en la voz no pudo formar la semejanza, con todo hurtó á Esau la bendicion que su padre le iba á dar. Veis aqui ahora el misterio: las mismas letras, pero con distinta voz forman esta anagramina: Hamerica Hec. Maria. Y tengo que con particular inspiracion del cielo ó especial afecto y devocion á la Virgen Santísima, dispuso el nombrarla asi.

Convénceme á ello el sentido rigoroso de la deduecion. Omito aqui hablar de las muchas dicciones que ay en la lengua santa que aunque difieren en la trasposicion de las letras casi significan una misma cosa. Grandeza es de aquella lengua y misterios á nosotros ocultos, todo esto se verá quando se trate del nombre Perú y afirmo—¿Quién duda, pues, que si Hamerico hubiera su gloria hubiera deducido Hameriquina? Acaso no se halla esto mismo en aquel nuevo mundo? Bien universal es la Filipina, por haberse descubierto en tiempo del Rey Felipe segundo, y la que anteriormente se llamó Fernandina

por el catholico Rey don Fernando, á buscar pues su gloria Hamerico la hubiera llamado Hameriquina como dicho queda.

Ademas que el rigor de la deducccion no permite otra cosa. - Seria cosa de risa guardar aqui solo la conversion de géneros y llamar Fernanda de Fernando y Felipa de Felipo á las islas que en su descubrimientos les añadieron esta forma. El cardenal Baronio citado de vivar en los comentarios á Flavio Dextro (ad. ann. noti. 34) confirma el sentido de esta rigorosa deducccion con Santa Petronila. Dice alli: que fué hija de un noble Romano llamado Petronio, y no de San Pedro como quieren algunos, porque seria Petrila, como de Druso Drusila, segun deducccion rigōrosa.

Aunque no debo entrar por juez árbitro del entendimiento de Hamerico, tampoco debo entrarlo en el número de los ignorantes. El sin duda demarcó la tierra, formó sus tablas y llevado de su devocion y de la que advirtió en su capitan Ojeda, pudo con su consulta darle este nombre por el misterioso Anagramma Hamerica. *Hgc-Maria*, ó pudo ser por especial inspiracion del cielo que verdaderamente se colige de su especialísimo auxilio y proteccion que ha tenido á aquel nuevo mundo. De aqui es que don Francisco de Córdoba, corregidor de Guamanga, en carta impresa al principio de la historia de nuestra Sa. de Copacabana vino á esplicarse en estos términos. Pues á que podremos atribuir los bienes y dichosa entrada del Evangelio en este Reyno del Perú sino á que la Santisima Virgen Maria quiso tomar á su cargo este occidente, y asi como dijo el principe de los poetas: *divisum imperium cum Iobē caesar habet*: Cristo y su Madre tienen partido el mundo, y entre los dos como en dos polos ártico y antártico se sobstiene, Christo en el oriente y Maria en el occidente es grande como de comparacion de lo que obraron hijo y ma-

dre, uno en el oriente y Maria Santissima en aquellas tierras, y de lo que obran y obrarán en los futuros siglos.

Pruebas acesorias que satisfarán la curiosidad del mas ilustrado vulgo, son las que se siguen: 1.ª que la capitana en que iba Colon quando descubrió la primera tierra de Indias se llamó Santa Maria (Her, Decad. 1, lib. 1, cap. 10) (Padre Pedro Simon not. 1, cap. 14, n. 4.) 2.ª Que habiéndose visto la tierra viérnes por la mañana 12 de octubre de 1492 se tomó posesion de ella el sábado siguiente dedicado á la Virgen. 3.ª La primera Iglesia que se fundó en tierra firme se llamó de nuestra Señora con la advoccion de la Antigua á imitacion de la de Sevilla por voto que hizo el licenciado Enciso, por lo que veremos en la 2.ª parte año de 1509. 4.ª El capitan Alonzo de Ojeda uno de los principales descubridores trajo siempre consigo una imágen de Maria Santissima que lo favoreció en todas las aflicciones que tubo por mar y tierra. 5.ª La iglesia mayor de Lima se comenzó á fabricar con titulo de nuestra Señora de la Asumpcion. 6.ª El mar del sur se llamó de la Concepcion de Maria y casi todas las iglesias y ritos han tenido la advocacion de la Reyna de los Angeles con diversos nombres. 7.ª y última que en oposicion de las otras tres partes del mundo vino á tener esta el misterioso nombre de Hamerica, ya por lo dicho y ya por la etimologia. Las otras tres partes Asia, Africa y Europa se llamaron asi de tres mugeres profanas, esta quarta parte de una virgen casada, dechado de honestidad y de todo lo bueno, que hace ó dice la etimologia. Halma meveo segun que yo colijo. Baste lo dicho para probar mi asumpto, y la particular virtud, que este nombre Maria tiene para ahuyentar los infernales espiritus que tan de asiento estaban entre los habitantes de este nuevo mundo, mandándolos, hablándoles por los idolos é instruyéndolos en

idolatrias, y en las mas horrendas supersticiones que se oyeron de gentiles.

### CAPÍTULO 3º.

*Del nombre del Perú, Reynos y Provincias que en el se comprehenden.*

Los auctores mas antiguos y mas principales, serán los que declaran mas bien la verdad de este asunto, si sea ó no el Ofir que pretende el auctor se deducirá de sus dichos: irán en el modo posible por su órden haciéndose cargo de sus sentencias.

Gomara en su Historia general (cap. 110) tratando de don Francisco Pizarro dice lo siguiente: tuvo contrario viento para llegar á Tumbez y desembarcó de la tierra propiamente del Perú de la cual tomaron nombre las grandes y ricas provincias que se descubrieron y conquistaron buscando á ella sola. Quien primero tuvo nueva del rio Perú fué Francisco Bezerra capitan de Pedraria de Avila que partiendo de Comagre con ciento y cincuenta Españoles llegó á la punta del Piñas; mas volviere de alli porque los del rio de Jumeto le dijeron que la tierra del Perú era aspera y la gente belicosa. Algunos dicen que Balboa tubo relacion de como aquella tierra del Perú tenia oro y esmeraldas, sea asi ó no sea cierto que habia en Panamá gran fama del Perú, cuando Pizarro y Almagro armaron para ir allá. Lo mismo repite en otras partes, y en el capitulo 108 dice asi: de mil y trescientas leguas que ponen costa á costa del estrecho de Magallanes al rio Perú etc. etc. y en el capitulo 12 declara donde está este rio por estas palabras: de Quexemis hay cien leguas al puerto y rio del Perú, del cual tomó nombre la famosa y rica provincia del

Perú. Están en este estrecho de costa la baía de San Matheo, rio de Santiago y rio de San Juan del Perú que cae á dos grados desta parte de la equinocial: hay mas de setenta leguas al golfo de San Miguel. De San Miguel á Panamá ponen cincuenta y cinco leguas, está Panamá en ocho grados y medio de la equinocial acá y diez y siete leguas del nombre de Dios por las cuales deja de ser isla el Perú, que como dije tiene de ancho mil leguas y mil doscientas de largo y goza cuatro mil y sesenta y cinco.

Agustin de Zárate en su historia (lib. 4, cap. 4,) habla de don Francisco Pizarro y dice: aderezó un navio con harta dificultad y se metió en el con ciento y catorce hombres y descubrió una pequeña y pobre provincia cincuenta leguas de Panamá que se llama Perú, de donde despues impropiamente toda la tierra que por aquella costa se descubrió por espacio de mil doscientas leguas por luengo de costa se llamó Perú. El padre Acosta en su Historia natural de Indias (lib. 4, cap. 13) hace esta relacion. Ha sido costumbre muy ordinaria en estos descubrimientos del nuevo mundo poner nombres á las tierras y puertos de la ocasion que se les ofrecia, y asi se entiende en haber pasado á nombrar á este reyno Perú, aca es opinion que de un rio en que á los principios dieron los Españoles, llamado por los naturales Perú intitularon toda esta tierra.

Don Diego de Avalos curioso indagador de las cosas de quel imperio, imprimió en Lima su Miscelánea austral y en ella (colog. 27, fol. 114, gag. 2) dice: y en quanto á la etimologia de su nombre solo sé que le viene segun sus conquistadores de un indio principal llamado Perú, de quien tuvieron noticia los Españoles que conquistaron el Darien, y como no le sabian mas nombre que la tierra de Perú, tomó de ella este

reyno el nombre que es desde Quito hasta Tucuman, y por otra parte desde la costa hasta Chile.

Antonio Herrera (Dec. 1, lib. 1, cap. 1) se explica estos términos: Ni tampoco se debe hacer caso de lo que otros interpretan que la escritura por el Ofir quisiese entender el Perú creyendo que en el tiempo que se escribió el libro del Paralipomenon, se llamaba Perú como agora, porque ni el nombre Perú es tan antiguo ni tan universal para toda aquella tierra, porque fué muy general costumbre de los descubridores dar nombres á las tierras y puertos conforme á la ocasion que se les ofrecia, y asi intitularon Perú á todo aquel Reyno por un rio en que dieron á los principios los castellanos, ó por un cacique de aquella tierra como se verá adelante, y en la misma historia (Dec. 2, lib. 3, cap. 5, fól. 83) los castellanos llamaron cueba á toda la tierra hasta la provincia de Berugete. Verdad es que despues llama Berugete á este cacique, mas esto pudo ser yerro de imprenta ó quererse acomodar á la ficcion de Garcilaso de quien delante se dirá.

Finalmente Fr. Gregorio Garcia en el libro cuarto del Origen de los indios (cap. 1, fól. 322) dice resueltamente; sea como mandaren que de lo que estos auctores refieren (esto es Gomara, Zárate y Levino Apolonio) se infiere que sin duda el nombre del Perú que como habemos dicho tenian ambas regiones, se conservó en la tierra que hay desde Panamá hasta la equinocial ó cerca de ella, y en las demás tierras asi del Perú como de nueva España se perdió por los nuevos reyes ó monarchas que á la una y á la otra vinieron, en el Perú los Ingas y en nueva España los Motezumas, que no es cosa nueva mudarse los nombres en los reynos como sabemos de nuestra España que ha tenido muchos nombres, conforme al nombre del Rey que reinaba. De Espero se llamó Esperia y de Hispano Hispania.



## CAPÍTULO 4º.

*Dícense algunas cosas acerca de la antigüedad del nombre Perú.*

No hay necesidad para la verdad histórica de otra cosa que la conveniencia de los auctores.

De las relaciones que acabamos de dar, sale muy evidente la antigüedad de este nombre Perú ó bien conservado en el rio, ó bien en la provincia, ó bien en el cacique, ó bien en todos juntos tomando unos de otros: séase como se fuere, la antigüedad se hace notoria: como lo es, que esta provincia que está en dos grados de nuestro trópico abunda en oro fino y piedras preciosas: que el rio Perúle llamo Almagro rio de San Juan, por haber entrado en él su dia; y que despues se le llamó de Santa Bárbara por abogada contra las tormentas que son alli comunes, diversidad de nombres que ha tenido en poco mas de cien años.

El señorío del Perú llegaba hasta Tumbez por el medio dia, así lo dice Zárate (fol. 2, lib. 4, ca. 2) sus palabras son estas: volviendo á la mar Pizarro hizo saltar en el puerto de Tumbez de donde se trajo noticia de una casa muy principal que el Señor del Perú allí tenia, con una poblacion de indios ricos que era una de las cosas señaladas del Perú hasta que los indios de la isla de Puna los destruyeron. Por el norte llegaba hasta cincuenta leguas del Darien reconociendo al Perú por Señor los de aquella costa. Por el poniente hasta la mar, y por oriente se extendia hasta el rio de los Quijos. La provincia de los Barbacoas que aquí se halla es asperísima, y su gente belicosa y feroz, los nuestros tuvieron á bien no conquistarla por entonces, aunque supieron que abundaba en

oro. Pedro Zieza de Leon en su *crónica del Perú* (1 par. 3, fol. 8,) nos dá relación individual de estos Barbacoas; salen, dice, á la costa muchos rios grandes y entre ellos el mayor y mas poderoso es el rio de San Juan el cual es poblado de gentes bárbaras, y tienen las casas armadas en grandes horcones á manera de Barbacoas ó tablados, y allí viven muchos moradores por ser los caneyes ó casas largas y muy anchas. Son riquísimos estos indios de oro y la tierra que tienen muy fértil, y los rios llevan abundancia de este metal, mas es tan fragosa y llena de paludes ó lagunas que por ninguna manera se puede conquistar, si no es á costa de mucha gente y con gran trabajo.

La provincia Perú está ya poblada de Españoles, su principal ciudad fundada á la orilla del rio Telembi que baja de los Pastos se llama Santa Maria de Telembi toma el apellido del rio y está cinco leguas del mar por buena mensura. Tiene iglesia parroquial, cura y vicario que provee el obispo de Quito á cuya jurisdicción toca. Habitan en ella doscientos castellanos con trescientos indios gandules que con sus sirvientes y doscientos cincuenta negros llegarán á dos mil. Su trato es sacar oro y aquí asiste el maese de campo que es justicia mayor y teniente de gobernador de Popayan, por ser esta la cabeza de la provincia de los Barbacoas.

A la orilla del mar á la derecha está la ciudad de Santa Bárbara del puerto y isla del Gallo; dista de esta una legua y media de la punta de Manglacias, está cerca del rio Mua que nace de los altos de Qirnan Piru y cuando entra en el mar es caudalosisimo. La iglesia y doctrina de esta ciudad está á cargo de los padres de la compañía, hay mas de treinta Españoles, trescientos indios gandules con sus sirvientes y algunos negros, que harán mil doscientos por todos, es tambien de la ju-

risdiccion de Quito. A esta doctrina está anecso el real de minas llamado San Francisco de Borja: hay en el catorce Españoles, ciento y ochenta gandules que con los sirvientes llegarán á seiscientos: ocupánse todos en sacar oro que hay mucho, y toca en veinte y dos quilates. El señor Francisco de Rugi en una curiosa relacion escrita en Santa Bárbara al señor Gaspar sobrino provincial de la compañía de Quito (en 15 de Agosto de 1602) hace mencion de esta tierra, de sus ciudades, de sus minerales de oro, de la provincia de Chiram—biraes que están junto á la sierra de Anzerma y de otros Chiram—biraes situados á la costa y orilla de la mar del sur, donde hay mas de catorce mil indios muy guerreros. Tocaré con alguna mas atencios en el capitulo veinte y seis este punto. (Sobre este punto hace esta séria reflexion el licenciado Montesinos cap. 4.) Ya me es forzoso referir otra noticia de la antigüedad de este nombre Perú, que hallé en un libro manuscrito, comprélo en una almoneda en la ciudad de Lima, y le guardo con estimacion y cuidado. Trata del Perú y de sus emperadores, y comunicando en Quito con un sujeto curioso sus materias, me certificó ser el que lo compuso un hombre verbosísimo de aquella ciudad mui antiguo en ella y avido de las verbales noticias, que el Santo Obispo D. F. Luis Lopez le daba y del exámen que el mismo señor obispo de los indios hacia. Este pues tratando de la etimología del nombre Perú, dice en el discurso 1, cap. 9. que los indios usaban en muchos nombres de grandes metáforas y que por no entenderlas los aucthores así por la antigüedad, como por ignorar las derivaciones, no acertaron en las significaciones propias. En comprobacion de esto trae algunas curiosidades de que me valgo en este libro. Sea una de ellas: que uno de los reyes Peruanos que poblaron la ciudad de Cuzco se llamó Pirua. Pacarimanco,

segun una de las aclamaciones con que sus vasallos le invocan, habiendo sido su propio nombre Tupa aianuchumanco como se verá adelante cuando de él tratemos.

En las lenguas Quichua y Aimara es metafórico este nombre Pirhua ó Pirua, entiéndese por los trojes ó alhondigas que hacen los indios para guardar los granos, ó casa que sirve al comun sustento. Diéronla este nombre al criador (prueba eficaz de que le conocian á lo menos los primeros pobladores de aquel nuevo mundo) y segun el autor citado no sin misterio. Dice pues que preguntando á los Armastas ó historiadores que alcanzó del tiempo de Atahualpa último rey Peruano, respondieron á su consulta ó pregunta lo que se sigue:

Nosotros tenemos por cierta tradicion ser antiquísimo este nombre, y por eso se lo aplicaban al criador de todo, y al modo que ellos tenian guardado el sustento todo, asi todo estaba en el criador sin faltar nada. De aquí es que habiendo traído aquel Rey de otra parte las semillas al Cuzco y todo lo necesario al humano sustento le aplicaron tan soberano nombre.

Este sin duda puede decirse motivo principalísimo para que no solo en el Darien, sino en Méjico y sus provincias el nombre Perú se extendiese tanto. Mas por que de ello no tuvo noticia Garcilaso Inga, ni de los quipos que los Amautas ó historiadores indios usaban, y su diferencia para su tradicion y noticia de los Reyes Peruanos pues para ello fué necesario remitirle algunos cuya inteligencia se quedó en ellos mismos, formó la falsa relacion que daré ahora. De estos quipos que usaron en lugar de letras que perdieron, hubo gran número en el Perú y con especialidad en Quito.

## CAPÍTULO 5. °

*De lo que Garcilaso dijo acerca del nombre Perú.*

El Inca Garcilaso mestizo de la ciudad del Cuzco, de quien acabamos de hablar en el antecedente fué (segun él dice) hijo de un conquistador llamado Garcilaso como él, y á quien siempre en su historia le dice mi señor y de doña Isabel Coya hija Hualpatupac, hermana de Hayna Capac siendo ya de diez y seis ó diez y siete años, con las cortas noticias que le podia dispensar su edad, pasó á Castilla. Trajo consigo algunos papeles recogidos por su padre de varios sucesos, era amigo de introducirse, por lo que en Sevilla hubo comunicacion con el padre Pineda y con Bernardo Aldrete en Córdoba, uno y otro doctísimos y que escrivieron entonces aquellos dos famosos libros in joo y este las antigüedades de España indagaban la verdad de la tierra de Ojir registraban libros, examinaban papeles curiosos, y con la ventura de haberseles presentado la persona de Garcilaso, le preguntaron que sentia acerca del nombre Perú, y él satisfizo de repente con la siguiente patraña.

Basco Nuñez de Balvoa por los años 1515 ó 1516 embió un navio á descubrir tierra, iba este costa á costa, y en la boca de un rio de muchos que hay por aquella tierra que entran en la mar vieron los del navio un indio que estaba pescando, para cogerlo pues y tomar noticia, hecharon cuatro buenos nadadores y corredores Españoles lejos de donde estaba: hecha esta diligencia pasaron con el navio á todas velas por delante del indio á fin que pusiese los hojos en el, y se descuidase de esta celada que le habian armado, el indio viendo en la mar una cosa tan estraña como era navegar un navio á todas velas, se

quedó abobado mirándolo, con que pudieron llegar los cuatro hombres y habiéndolo cogido y llevado al navio, le preguntaron por señas que tierra era aquella, y á toda prisa respondió Beru, y añadió Pelu, que fué como si digera: si me preguntais como me llamo, soy Beru, si á donde estaba Pelu, que es decir en el rio, por ser Pelu nombre apelativo en lengua de aquella provincia que significa rio en comun. De aquí dice, nombran los Españoles aquella tierra Perú mudando la B en P y la L en R.

Tal fué la relacion que dió Garcilaso á aquellos doctos hombres y despues nos puso en el libro primero cap. 4 de sus comentarios reales, añadió así mismo para que lo creyesen, que lo sabia como indio, que lo habia mamado en la leche y traia origen de los Ingas. Afirmánlo así los dos auctores dichos y lo refiere Solorzano (De in. f. 7 L 1. C 13. n. 48 fol. 171 y tomo 2. 1. c. 32 f. 25. p. 2.) ¿Quien creyera que un hombre que reusaba hablar como indio (así lo escribe) y es, por el poco crédito que tienen, y se holgaba referir los sucesos como Español, y como los Españoles los decian quisiese ahora como indio hacerse creer en este asunto? con solo esto lo vino á hechar á perder todo.

Examinemos sus pruebas y se conocerá su falacia. Fundada su opinion se vale en primer lugar de Pedro de Zieza de Leon, porque en tres partes de su crónica dijo, la tierra que llamamos Peru para hacerla firme. Despues del Padre Acosta, y de aquel que celebra tanto padre Blas Varela de la compañía de quien refiere esto: este nombre Perú entre los indios bárbaros que habitan entre Guayaquil y Panamá, es nombre apelativo que significa rio. Tambien es nombre propio de cierta isla que se llama Pelua ó Perú. Los Españoles cuando llegaron á aquellos lugares les agradó tanto aquel nombre Pe-

rú ó Pelna, que llamaron Perú á todo aquel imperio de los Ingas. Ultimamente dice que los indios no conocieron el nombre Perú, y así fué puesto por los Castellanos, y que algunos mas remilgados dijeron Perú.

Por el honor de estos, y hacer manifiesta sus falsedades se hace forzoso responderle por partes; y en primer lugar decimos ser fingido el suceso del indio por su misma historia, Garcilaso dice que sucedió el año 1515 ó 1516 y este año aun no habia fabricado navios Basco Nuñez de Balboa, y las maderas que habian cortado para ellos y lo poco que habian comenzado á fabricar se perdió, sin poder servir cosa alguna. En el siguiente año de 1517 hechos dos Bergantines murió sin usar de ellos (Hevo D 2. lib 2, c 10, 11, y 14) Luego es falso lo del navio. Lo segundo Garcilaso dice que iba descubriendo tierra costa á costa, lo que es imposible, por que no corre allí otro viento que el sur que dá de proa, y así es forzoso voltegear de la tierra al mar, del mar á la tierra, cosa muy penosa. Lo tercero porque parece cosa de risa ver desde el navio á un hombre en la boca de un rio entre altísimos árboles y sobre manera espesos, y este no ver en la mar aquel promontorio. Lo cuarto ir el navio á todas velas, hechar los cuatro hombres volver á ponerse delante del indio, embobarse este tanto tiempo en verlo hasta salir los Españoles y aprisionarlo, ¿á quien se lo contara, que no diga que es mentira? Todo el que hubiese navegado por aquel mar no diria otra cosa.

Hagamos aquí otra reflexion: ó los cuatro Españoles les salieron por los Manglares ó arboledas espesísimas que allí hay ó por la playa llana y descubierta. Si lo primero (no me meto aquí á averiguar las seis ó ocho horas que en esto gastarían y mientras tanto por virtud de Garcilaso Inga que no podia ser por otra mas que de su fantasía estuvo abobado el indio)

es imposible que hubiesen ido á dar con el indio tan prontamente: sucede aquí lo que en el rio Chagre que á corta distancia de la orilla se pierden ó enagenan por la espesura y no pueden volver al rancho los que desembarcan. Testigo de ello soy navegando dicho rio Chagre año de 1628 por la pérdida de un negro: Si lo segundo, les pondria Garcilaso una nube delante para que el indio no los viera. Quien sabe la viveza natural de los indios no ignorara que á la primera vista del navio ó de los Castellanos ó habia de huir de asombro ó habia de conbocar todos cuantos pudiese á ver la maravilla. Por último don Diego de Abalos afirma que por los años de 1544 ya se sabia en el Darien de la tierra y riqueza del Perú: lo mismo dice Herrera, uno y otro en los lugares dichos. Seis años despues es la ficcion de Garcilaso Inga. ¿Que opinion deberá tenerse por mas verdadera?

Verdad es que Pedro Zieza de Leon dice tres veces la tierra que llamamos Perú. ¿Mas por esto acaso lo afirma que los Castellanos le pusieron el nombre? lo mismo podriamos decir de otras trescientas que habla del Perú llanamente, allí solo habla de la tierra que se comprehende bajo este nombre que es desde tierra firme hasta Chile, y con esto queda respondido tambien al padre Acosta que mas bien está por la opinion contraria segun queda dicho. Y por lo que dice del padre Blas Varela, respondo que extraño la devocion de los herejes en repartir reliquias de lo saqueado en Cadiz, y en que si fueron por rescate, fuesen los redemptores tan escasos que no lo hiciesen de todas las obras de un autor tan famoso.

Ultimamente digo ser falso que entre los indios que hay desde Guayaquil á Panamá, aya tal nombre apelativo Pelu que signifique rio. Todos estos indios bárbaros viven en las



montañas por familias, y cada una tiene su lengua materna. Los que habitan las orilla de algun rio desde su nacimiento hasta el mar, le dan tantos nombres quantas son las poblaciones, y aun en el dia conservan los indios los nombres paternos. De aquí es que se alaba mucho al Inga que introdujo en el Perú una lengua generalísima que llaman Quichua, y otra menos general que llaman Aymarà y no hay otras. En la primera se llama el rio Mayu, y en la segunda Haaviri, vea el curioso los vocabularios destas lenguas hechos por el padre Diego de Torres y hallará ser esta verdad constante ¿para que pues decir que del saco de Cadiz que hicieron los Ingleses el año 1596 recogió las cenizas ó reliquias de la obra del padre Varela? y para que fingir entre Guayaquil y Panamá el nombre Pelú apelativo?

Ni quiera Garcilaso satisfacer con decir que en la lengua materna del pueblo de aquel indio se llamaba Pelu rio. Puedo asegurar que caminé y examiné todos aquellos parages, y jamás vi tal nombre ¿y es posible que Garcilaso lo oyó desde el Cuzco que tienen tanta comunicacion como Sevilla con Trapisonda? y á quien se lo oyó? ó cuando fué allá? ó en que vocabulario la halló impreso?

Pero le queda este efugio: Que los indios no tienen en su lengua este nombre Perú ¿y en qué vocabulario Español lo halló impreso ante de la conquista? verdad es que no lo tienen en su lengua de indios mas tambien lo es que no lo tiene la Española, y con todo en el Darien y en Méjico ya se sabia antes de ir á conquistarlo, como queda dicho, por lo que mas fuerza hace nuestra opinion y la de los auctores citados que la suya, y si unos llaman Perú y otros Pirú no es esto por repulir como imagina, sino por lo que ignora. Oiga al padre Martin Esteban (en el templo de Salomon cap. 21, fol. 44) al

Ophir llaman otros Orphen así Eupolemon citado de Eusebio (lib. 9 de preparat. evang. cap. 4) Orphen in rubro mari auri metalis abundantissimo inde in judeam innume rabilia pene pondo auri delata fuese. Trata aquí el autor del oro que llevaban á David sus naos y llama Orphen al Ophir, pues como se colige del (cap. 29.) Paralipomenon era el Opir donde David y despues Salomon las enviaban. Supuesto esto el que llamare Perú á aquellas riquísimas provincias dirá bien haciendo la deduccion de Orphen que es Pherú ó Perú, y mejor dirá el que dedujere de Ophir Phirú ó Pirú, como se ha hecho comunmente.

#### CAPÍTULO 6. °

##### *De los primeros pobladores del Perú y de sus progressos.*

Desvanecido ya el cuento de Garcilaso, será bien enmendar la credulidad del Padre Pineda sobre este punto en su Opir cap. 28 de Job aunque parece conoció su engaño el dicho padre cuando escribió los hechos de Salomon (lib. 4, cap. 16, fol. 212) donde mas humano y mas adherido ó á nuestra verdad se muestra. Asi se hará mas perceptible la materia de este capítulo que tanto tiene de mas dificultosa cuanto es mas antigua. No hay duda que todos los auctores que trataron de los primeros pobladores de aquel imperio fundaron su parecer en congeturas, faltándoles las escrituras á los indios que muy al principio las perdieron, y por tanto el que con mas razon las haga formará mejor opinion que otro.

Bien consideradas las cosas del Perú, consultadas con indios antiguos y personas prácticas en provincias y lenguas y habiéndome así mismo valido de papeles de todo crédito é inspeccionándolo todo con atencion curiosa, hablando con la

modestia que debo en materia que la Santa escriptura ocultó y hasta nuestro siglo estuvo desconocida digo: Que el Perú y lo demás de la Hamerica lo poblaron Ophir nieto de Noé y sus descendientes. Estos vinieron desde el Oriente haciendo sus poblaciones hasta el Perú última tierra del mundo, respecto del viage que traian, aquí viendo sus riquezas de oro, plata, piedras preciosísimas, perlas, maderas, animales y aves hermosas que habia, atendiendo á la memoria de su padre Ophir le dieron su nombre y fundaron sus mayores ciudades. Los sucesos de los tiempos llenaron despues allá otras varias gentes, Tiros, Phenicios y otras diversas naciones que estos llevaban en sus armadas, poblaron casi del todo aquellas estendidas provincias.

La prueba desta opinion es de gravísimos auctores: pondremos por testimonio los que afirman que el Perú y Nueva España es el Ophir con la referencia á sus lugares. Pedro Martin en el lib. 4º de sus Decad. ocean dice, que cuando Colon las descubrió las llamó así. Siguió con toda formalidad este sentir Vatablo in 3 lib. Reg. C. 9. Postelo in compendio cosmográfico. Arias Montano in Phaleg. c. 9 c. t. 7. Benano in sua. Hispania lib. 3. Genebrardo lib. 1 conograf. pag. 35 y 118 y en el lib 4. pag. 705. Marino Brixiano in arca Noé. Antonio Potevino lib. 2. Bibliof. cap 5. Conrado en su onomasticon fol. 211. Bozio de Signio eclesic. lib. 20 c. 3. Manlain 3 Reg. c. 9. Pomario en su Lexicon. El maestro Calvo lib 1 de la luz del entendimiento c. 1. El licenciado Pedro Ruiz Bejarano oidor de la real Audiencia de la Plata en su Perú m.s. doctor Francisco Carrasco oidor de Panamá en la interpretacion á las leyes recopiladas cap. 6. y 3 n. 8. Peñalora en las exelencias de los Españoles cap. 21, f. 145: Abarro Ovalle en la historia de Chile lib. 4 cap. 3 y esforzada-

mente. F. Gregorio Garcia en su docto y curioso libro Origen de los indios lib. 4 c. 1. al fol. 348 hasta 351. El padre Acosta en su historia general lib 1. cap. 13, y asienten á ello don Fernando Pizarro en los varones ilustres de Indias, en la vida de don Francisco Pizarro c. 1. F. Pedro Simon not. 1. de tierra firme c. 11 n. 4. Malvenda de Antichristo lib. 8 c. 19 y últimamente véase lo dicho del P. Pineda.

El camino que llevó Ophir fué desde el oriente á la nueva España, pasó el estrecho que hay entre la India y el Reyno de Anian que ya es tierra firme con ella, de allí fueron poblando hasta el fin del Perú y todo el Brasil, por el norte el nuevo reino, costas de tierra firme y las comarcas. Opinion es de F. Gregorio Garcia y añade que pudo Ophir pasar embarcado á poblar la tierra occidental, saliendo de las Filipinas hasta Mexico ó de alguna otra de las islas. Del viage de las armadas de Salomon se dirá en el capítulo 13 de propósito.

Y por que segun Pedro Comestor habla en su Historia escolástica (c. 3 Reg. c. 25) es prueba esta navegacion ó viage de ser el Perú el Ophir pondremos aquí sus mismas palabras. *Clasem fecit quoque vex Salomon in insula quadam Egipciaca rubri maris que dicitur Asion Gaber, et navigabant cum servis Salomonis viri nautici de Tiro que tunc insula erat et deferebant de Ophir aurum multum et circumeuntes indiam et siciliam post elapsam triemnumve ferebant Salomoni. De modo que saliendo la armada de Asiongaber costeaba la India y montado el cabo de Buena Esperanza se iban al poniente, y por las costas de tierra firme recojian el oro, plata, perlas,*

pedras preciosas, aves y maderas peregrinas y luego volvian á navegar al oriente y costeando el Africa que algunos la llaman tambien por alli India, pasaban al mar de levante á reconocer á Sicilia. De aqui iban á Joppe ó á Tiro y se hallaban cerca de Gerusalen, viage que por sus detenciones para todo tardaba no menos que tres años.

## MONTESINOS.

(Continuará.)

## DIARIO DE LA EXPEDICION

*A la Frontera y Rio de Pilcomayo, que salió de Tarija el 21 del presente julio de 1805, al mando del señor Gobernador de esta Provincia don Francisco de Paula Sanz.*

---

En dicho dia se salió de la Villa de Tarija con dos Esquadrones del Rejimiento de Cavalleria Provincial, y los dos de Urbanos de San Lorenzo, y de la misma Villa, á las once de la mañana, con el rumbo al Lest, mudándolo á las tres leguas, desde la Abra que llaman de Lamatara, al N.  $\frac{1}{4}$  al N. E. y llegamos á el campo de Santa Ana, cinco leguas de Tarija, á la una y media, donde se hallaban ya el Exquadron Provincial de Charaja, y el Urbano del mismo Partido.

El 23, se continuó con los dichos la marcha, con el rumbo á el N, y á las cinco y media leguas que hicimos alto, y noche en la Quebrada de las Unacas, nos hallamos al Lest.  $\frac{1}{4}$  al N. E.

El 24, seguimos el mismo rumbo hasta el campo que dicen el Tambo, quatro lenguas, poco mas, de Unacas, donde fué necesario mantenernos el 25 para dar descanso á la tropa,

é ir contemplando la caballada que se fatigaba demasiado por lo áspero del camino, y continuar elevadas cuestas, que es fuerza ir trancitando.

El 25, en la noche se recibieron cartas, su fecha del 21, del Padre Combensor, presidente de la Mision de Itaú, treinta y cinco leguas distante de donde nos hallábamos, con la noticia de haber reconocido una Polvadera grande, quince soldados del Fuerte de dicha Mision, y que temian fuese provenida de indiada que viniese á atacar dicho Fuerte, y su Mision; pues venia como de Pilcomayo ácia el cañon de Chiméo, y no podia menos de dirigirse á dicho destino, ó al Fuerte de Caraparí, mandados por el célebre indio Yarimbari, capitan de Ypaguazú.

Con este motivo, resolvió el señor Gobernador despachar, luego que se les diese la correspondiente racion, y se reuniese la tropa que faltaba, en San Diego, donde debia reunirse la compañía de aquel Partido, y el resto en el Pajonal, junto al Fuerte de San Luis, alguna gente para guarnecer dichos Fuertes del modo mas conveniente y seguro, con el temor, que á favor de la distancia á que debian considerar ocupada toda la expedicion en el Pilcomayo, atacaran dichos parajes.

El 26, salimos del sitio del Tambo y caminamos al S.  $\frac{1}{4}$  al N.E. llegando al parage llamado Narvaez, donde se hizo noche.

El 27, seguimos la marcha al L.  $\frac{1}{4}$  al S. E. hasta San Diego, distante cinco leguas, donde empezaron á venir algunas compañías que aun faltaban; siendo este el punto de reunion que se habia designado á las de varios Partidos, y donde debia ya empezarse á darles racion de cuenta de S. M.

Con este motivo fué necesario detenernos en este parage desde el 28 hasta el 2 del entrante agosto, en cuyo intermedio mandó el señor Gobernador salir las dos compañías

de Urbanos del partido de Tolomosa, compuesta de ciento cinco hombres, y otra de Santa Ana, con la fuerza de cincuenta y nueve, y con la orden de que quedando esta de guarnicion en el Ytaú, pasasen las otras dos á Carapari, provistas del mejor modo posible de lo necesario para defensa de dichos parages.

Aquí se recibió tambien un chasque despachado por el Comandante de armas del partido de Cinti, avisando al señor Gobernador, que no obstante la orden que habia tenido del Exmo. señor Presidente de Charcas para salir con las milicias de aquel Partido á la Frontera, y determinado parage de la Palca, ó reunion del Rio de Pilaya con el Pilcomayo, que es la division de aquella, con esta frontera, y la puerta mas franca, y asilo de los bárbaros para incomodar ambas pertenencias, como se lo habia escrito el señor Gobernador á el expresado señor Exmo. habiendo pasado la expresada orden á su segundo, por hallarse el Comandante casi en los últimos momentos de su vida, le habia contestado aquel serle imposible verificar la tal salida, por la absoluta falta de armas, municiones y vivires con que se hallaba aquel Partido, y del que se impuso positivamente á su tránsito el señor Gobernador, con cuyo motivo lo habian representado así al señor Presidente, cuyas resultas se esperaban; dándole en el interim, aviso de ello para su gobierno.

El 1.º de agosto se recibió aviso de haber llegado al Fuerte de San Luis el indio Capitan de uno de los pueblos de Pilcomayo, Cumbairé, por otro nombre, Rocha, con tres sobrinos suyos, y otros tres Indios de diverso pueblo, que con el motivo de haberse manejado hasta ahora, el dicho Capitan con fidelidad ácia nosotros, habiendo ido varias veces hasta la misma Villa de Tarija á ver al señor Marqués de Toro, y ha-



ber salido con frecuencia en los años anteriores al Fuerte de San Luis, á visitar á uno de los capellanes que voluntariamente vienen de tál en esta expedicion, doctor don Juan Gualberto Alberro, que ha servido de cura, antes en dicho Fuerte, decia, que habiendo sabido venir este con el expresado señor Marqués, habia querido salir á visitarlos, y tener el gusto de verlos: con cuya noticia contextó el señor Gobernador á el Comandante del Fuerte, mantuviese dentro de él en custodia disimulada, á el tal Cumbairé y sus acompañantes, hasta su llegada al dia siguiente; despachando en el momento al expresado doctor Alberro para que con anticipacion explorase el ánimo, y ideas de dicho Capitan en su venida.

El siguiente dia 2, se trasladó ya toda la tropa de San Diego, caminando con el rumbo al S., poco mas de quatro leguas, á el parage del Pajonal, que llaman la Boca del Vallecito, y por donde salen siempre los indios para sus correrias y ataques á dicho Fuerte de San Luis, situado á una legua de dicha Boca. Allí se hallaba ya el segundo Esquadron del Regimiento Provincial, compuesto del vecindario del Valle de Salinas, y las compañías Urbanas de él, con lo que se completó el número de las milicias, que entre el Regimiento Provincial y Urbanas, habiendo pasado el señor Gobernador revista, componian el número de 1766 hombres.

Luego que se llegó á el Pajonal, pasó el señor Gobernador sin detenerse al fuerte de San Luis á ver al capitan Cumbairé, y demás indios detenidos, quien el primero repitió haber sido el dicho el motivo de su venida, como se lo habia espresado ya al doctor Alberro, y asegurándoselo tambien al señor Marqués, diciendo, que habiendo sabido venir ambos á estos parajes, se habia anticipado á recibirlos, y ofrecerse á ellos, y á el capitan grande, que asi llamaba al señor Goberna-

dor, para acompañarlos, y servirlos en todo con la mayor fidelidad en cuanto lo ocupasen, con sus sobrinos; pero que los otros tres indios eran de diverso Pueblo, que se le habían incorporado por casual encuentro en el camino, y que no respondía de la seguridad de ellos, pues venían solo con el objeto de cerciorarse de la entrada nuestra á estos parages: con cuyo motivo, aunque siempre con desconfianza, en medio de las anteriores pruebas de buena fé dadas por Cumbairé ó Rocha mandó el señor Gobernador quedasen presos los Indios que decía habersele agregado, y que el capitán con los tres sobrinos viniesen al campamento del Pajonal, y continuasen la marcha hasta el Pilcomayo, pero siempre advertidos y custodiados simuladamente en medio de la Tropa para precaver la fuga de alguno de ellos que anticipase la noticia de nuestra ida al Pilcomayo.

Allí se dieron todas las órdenes para la subseciva marcha y método de esta, entrando como entrabamos en los terrenos de los Indios, donde por las inmediaciones del cañon de San Simon, que fué por donde se determinó la entrada, en Junta de Guerra, había algunos Pueblecitos de Indios, y desde el mismo Pajonal se escribió al Padre Presidente de la Mision de Salinas, que era la que debía proveernos del Ganado necesario para las raciones, procurarse irlo juntando, é ir haciendo alternadas oportunas remesas de él, al comandante del Fuerte de San Luis, que era el almacén determinado para el acopio de los abastos, y desde donde se debían conducir al Pilcomayo custodiados por la guarnición de dicho Fuerte.

El 6 de agosto salimos ya del Pajonal caminando á el L. N. E. y pasamos la noche en el parage llamado Agua buena en medio de ser bien mala y escasa; hallándonos situados al N.  $\frac{1}{4}$  al N. E. cinco leguas del Pajonal. Al salir se recibió el

Correo de Potosí, y las cartas de Buenos Aires, que el Administrador de Tupiza no habia apartado al paso por su casa; y tuvimos la noticia de haber llegado al mismo Tupiza los Fusiles, y pólvora que enviaba el Exmo. señor Virrey, lo que se celebró mucho por que ibamos muy escasos de uno y otro.

El 7, continuamos la marcha al dicho rumbo, hasta Lagunillas, cuatro leguas donde hicimos noche, habiendo ya los Indios por todo este camino, empezado á pegar fuego á los pastos: aqui mandó el señor Gobernador al Sargento mayor Provincial don Bernardo Oteiza, fuese á avansar un Pueblecito de Indios que le dijeron haber al lado del camino, distante una legua, llamado la Angostura, y con efecto salió con cien hombres, volviendo á las ocho de la noche sin haber encontrado en él ya Indio alguno, pues lo habian desamparado, y asi, solo dejó quemadas las ocho casas de que unicamente se componia.

El 8, caminamos al mismo rumbo hasta el parage de las cuebas, 4 leguas N. E.  $\frac{1}{4}$  al N., y á poco de haber desensillado se promovió la voz de venir Indios, con lo que se puso inmediatamente sobre las armas todo el campamento, pero se falsificó en el momento. Aqui tuvimos que abrir pozos para sacar alguna agua, por la escasez de ella en estos parages.

El 9, seguimos la marcha por el dicho rumbo, hasta del Rio del Salado grande al N. E.  $\frac{1}{4}$  al L. y anduvimos solo tres leguas por haber determinado el señor Gobernador entrar de mañana en el Pilcomayo; con cuyo motivo mandó hacer alto á las dos leguas de él, habiendo hallado pegado fuego á los pastos en todo el camino.

El 10, se continuó la marcha al N. O. con precedente orden de parar todos montados conforme fuesen llegando á las orillas de Pilcomayo, como se verificó á las 9 de la mañana.

Inmediatamente mandó el señor Gobernador formar en columna á todo el Exto. con division de Escuadrones, y habiendo hecho pasar dos compañías el primer lado del Rio, pasó con el resto despues; en cuya situacion mandó que dos esquadrones al mando del Teniente Coronel del Regimiento Provincial, don Francisco Gonzalez de Villa, corriese Rio abajo atacando los Pueblos que hallase á uno y otro márgen, los quemase, y recogiese el ganado y caballada que hallase, volviéndose al mismo sitio; pero que no hiciese daño alguno al Pueblo de Cumbairé ó Rocha, y de su Padre, que eran los mas inmediatos, ni á sus Soldados, para lo que pasó el mismo Cumbairé á manifestar, y tener estos á su abrigo.

Al mismo tiempo se hizo otra division al mando del señor coronel del propio Regimiento Marqués del Valle de Toxo, con la órden de reconocer un cañaveral, y casas que teniamos al costado, y que explorase el campo Rio arriba, manteniéndose el resto de cuerpo de reserva entre el primero y segundo lado, desde donde se envió en auxilio de la primera division que se habia alejado demasiado, por si lo necesitase, dos compañías del Esquadron de Charaja.

A poco rato mandó el Marqués á avisar haberse encontrado con Indios, que habiendo empezado á insultarle desde el Monte, los habia atacado, y estaba sosteniendo la accion hasta quese le enviase mas gente; con cuyo motivo partió el señor Gobernador con dos compañías, dejando el resto de reserva, y á la custodia del equipaje, y halló ya muertos cuatro Indios, y prisionero al célebre capitan Tapenni, que era el que los comandaba, y cuyo Pueblo estaba inmediato; en cuya virtud pasó á él, donde se encontraron muchas piruas ó Troges de maiz, Gallinas, Patos, y todos los utensilios en las casas, pues apenas habian podido salvar por los montes inmediatos las Cuñas,

que así llaman á sus familias de mujeres é hijos, y para lo que habian hecho los indios tanta resistencia.

Se mandó quemar el pueblo y se corrieron otros tres que abandonaron inmediatamente los bárbaros, y despues de saqueados, se les pegó tambien fuego.

De nuestra parte no hubo mas que un caballo muerto de un flechazo al principio de la accion, y cinco hombres heridos tambien de las flechas, que es el arma que usan los indios, pero ninguno de gravedad.

El Tapenni fué cogido con dos heridas de sable, y con otras muchas lastimaduras, por que viéndose ya asido de dos soldados nuestros, se abarrancó con ellos por un precipicio creyendo precipitar tambien á los soldados, que pudieron desasirse, y que cayese el solo.

Se continuó corriendo el campo, y se recogieron algunas Yeguas con 72 cabezas de ganado vacuno que se condujo al parage donde quedó el cuerpo de reserva. y equipage á donde regresaron el señor Gobernador y el Marqués á las 4 de la tarde.

El Teniente Coronel Villa volvió al mismo sitio una hora despues, conduciendo algunas caballerias, y 113 cabezas de ganado entre vacas y terneras, habiendo quemado cinco pueblos sin que los indios le hubiesen hecho frente, pues apenas veian la tropa, escapaban á los montes con sus familias.

Reunido ya entre 5 y 6 de la tarde todo el Ejército, se determinó repasar el primer lado, y acampar á la parte por donde habíamos salido al rio, y á la misma orilla de él, con el fin de la seguridad para el recibo de las provisiones que deben irsenos remitiendo del Fuerte de San Luis, que ó por una creciente del mismo rio, que es bien caudaloso, ó por otro incidente, pudiera impedirnos el abasto.

Se examinó al capitán Tapenni, quien dijo que había bastantes indios por ambas márgenes; que ignoraba los muertos y heridos que había entre sus soldados fugitivos; pero que de los cadáveres que habían dejado por no poder recojerlos, que es todo el empeño de los indios en sus combates, para que no vea el enemigo el daño que les ha causado; el uno era un hijo suyo, y otro, su hermano: dijo que tenía á mas de las piruas manifiestas de maiz, enterrado mucho mas al rededor de las casas que habíamos quemado; y que las cuñas, ó familias se habrían trasplantado al lado de allá de las cumbres.

El día 12 se mandó atrincherar el campamento despues de lineado y señalado á cada cuerpo el parage de su alojamiento se dieron las órdenes convenientes, y señalaron las guardias y vigias: salió el señor Gobernador con el Marqués á hacer una corrida rio arriba; y habiendo avanzado el Marqués con dos compañías, mientras que el señor Gobernador con otras dos tomó la banda derecha del rio donde están situados los pueblos, fué encontrando hasta tres mas, que mandó quemar, dejando reconocidos y señalados los parages donde tenían ocultos ó enterrados los maizes: siguió aquel hasta tres bados mas, donde se encontró con bastante indiada en un pueblo, que empezó á insultarlo desde el otro bado; y habiendo reconocido dos indios de la parte de acá del mismo bado, los persiguieron dos soldados nuestros, que se entraron á nado trás ellos, y pudieron alcanzarlos, matándolos á puñaladas, por que el agua le habia llevado el uno el fusil luego que perdió el pié, por estar por aquel parage muy hondo.

El Marqués tiró un poco mas abajo, donde se halló bado; y pasó al otro lado, avanzando á los Indios, que huyeron inmediatamente por otro bado muy profundo, á nado; en cuyo intermedio, habiendo bajado al rio el señor Gobernador con

veinte hombres, dejando el resto de su gente en la quema de los pueblos; vió por la orilla derecha unos cuantos indios á caballo, que habiéndose metido en un cañaveral, salieron á pié algunos de ellos, y tomaron una senda angosta de subida para el cerro, con lo que se escondió inmediatamente entre unos árboles, y advertido por un práctico de que aquella senda era un atajo que salia á un camino que por una quebrada que tenia al frente se dirigia á los pueblos que estaban quemando; mandó ocho indios flecheros de la Mision de Salinas, y ocho fusileros por la quebrada para atajarlos; pero al salirles al encuentro en lo espeso del monte, dejaron los caballos, y se internaron en la espesura, de modo que solo se les cojieron los cuatro caballos que abandonaron.

Hecho esto siguió el señor Gobernador el rastro del Marqués, y lo halló en el pueblo dicho, habiendo enviado una compañía en persecucion de los indios fugitivos, que no se determinó á repasar el bado por que estaba muy profundo, y les habia costado, no poco el transitarlo antes; por lo que se les mandó siguiesen un atajo que indicó un práctico, haber á la derecha, lo que verificaron, y quemado el pueblo se recogió el ganado que tenia en número de ciento once cabezas, y unas pocas yeguas, regresando todos al campamento á las cuatro de la tarde.

El 13 mandó el señor Gobernador que con una partida de cien hombres fuesen diez de cada compañía con bestias vacias á los pueblos quemados, á conducir los maizes que habian quedado en las Piruas ó Troges, y que se habia advertido tambien enterrado, como asi se verificó, viniendo todos sin haber tenido novedad alguna, cargados de dicho grano.

A las 11 de la mañana llegaron al campamento cuatro indios de la Mision de Ytaú con cartas del padre Presidente de

ella, y del Comandante del Fuerte de Caraparí, dando aviso del avance que el 31 de julio habia dado á dicho fuerte el malvado indio Jarimbarí, capitan de los de Ypaguasú, unido con los de Chiméo, intentando asaltarlo con el mayor ardor y repeticion, desde el amanecer hasta las 12 1/2 del dia, pero que fueron rechazados constantemente á costa de cinco heridos de los nuestros, el uno gravemente, y otro muerto por haberlo hallado fuera del Fuerte; ignorando el daño que recibieron los bárbaros, á pesar de la mucha sangre que dejaron derramada en las inmediaciones, y por el camino de su retirada, pues siempre procuran llevar consigo, como puedan, hasta los muertos: que á mas se habian llevado cuanto ganado y caballada tenian la tropa, y vecinos abrigados del mismo Fuerte, habiendo quedado todos enteramente á pié y amenasados á nueva próxima invasion, segun lo que habian gritado los indios, tanto contra el mismo Fuerte, quanto contra el de Etaú, y su Mision; por cuyo motivo decian no poder enviar al Teniente don Bernardo Ruiz con la compañía de 40 indios flecheros, y el Pedrero que el señor Gobernador habia mandado viniesen á unírsele en el Pilcomayo; antes por el contrario, pedian el mas pronto socorro de gente, y municiones; cuyo auxilio que ya se habia remitido desde el campamento de San Luis, dijeron los indios conductores, haberlo hallado ya inmediato á su destino.

Con esta noticia resolvió el señor Gobernador no demorar el castigo de dichos indios, habiéndole dicho dos prácticos de estos terrenos, que aunque por el rio abajo era mucha la distancia hasta los pueblos de ellos, yendo por el Salado era expedicion de solo tres ó cuatro dias, pero que era indispensable asaltar primero y desalojar á los indios de Itiroro, que llamaban el Gibraltar del Perú, por lo áspero y angosto de la



Quebrada por donde se debía entrar, y por lo inexpugnable de la cuesta, y altura escarpada donde tenian estos su pueblo: que despues estaban muy cerca los de Saicangui, y que de allí eran los inmediatos los de Ipagnasu y Chinieo.

En medio de esto, determinó Su Señoría salir en persona con el señor Marqués, y doscientos cincuenta hombres de los Escuadrones Provinciales de Salinas y Chanafa, con sus respectivos comandantes, don Francisco Villa, y don Juan de Dios Evia y Baca, todos á la ligera, con viveres para cuatro dias, en las alforjas, y dos cajones de cartuchos, al dia siguiente, dejando el campamento al mando del comandante del Esquadron Provincial de San Lorenzo, don Juan Antonio Garamendi.

El 14, se verificó la salida de la meditada expedicion, sin que hubiese novedad alguna en el campamento si nó haber venido antes de salir el señor Gobernador, el capitan Cumbairé diciendo que los otros capitanes temia lo intentasen matar, por que decian que él habia traído á los cristianos á estas sus tierras, y que pensaba en mudarse con su familia al frente del campamento en el Pueblo del Fuerte que asi llamaban, y habian desamparado los Indios de él, al otro lado del Rio, á lo que le dijo el señor Gobernador que se viniese á esta banda, donde estaria mas seguro al lado del campamento que lo defenderia, y reconviniéndolo, que habian dicho hallarse en el Pueblo algunos Indios de Ingré, dijo que era falso, y que se vendria al lado dicho del frente donde serviria de espia para avisar de cualquiera novedad.

El dia 15 no hubo novedad alguna en el campamento.

El 16 por la mañana vino temprano al campamento el capitan Cumbairé, desnudo enteramente con dos pescados para venderlos, y con unas flechas de pescar, sin Arco: se di-

rigió al Ayudante de órdenes don Bernardino Gonzalez Maldonado, y le dijo que acababa de saber que venian los Indios de Ingré á avansar el campamento, pero que no sabia si serian muchos ó pocos; pidió tambien al capitan don Benito Lopez si habria algun arco en el campamento pues venia sin él, y despues se fué á hablar con un cocinero del señor Gobernador preguntándole si dicho don Bernardino saldria á pelear. En este interin, y ya cerca de las diez de la mañana, avisó una de las espias de la Guardia de la Caballada, que venia mucha India por la parte del Rio arriba; con cuya noticia mandó el comandante salir alguna gente á caballo para entretenerlos en el interin se recogian los caballos al campamento, lo que se verificó con la mayor presteza, antes de que llegasen los Indios al lado inmediato y cañaveral del frente, menos de dos tiros de fusil del mismo campamento.

Desde alli empesaron su griteria, gambetas, y toque de sus Pucunas silbadoras, que son sus instrumentos de guerra y señal de avance: se los esperó á ver si se arrojaban al lado para cogerlos de mas cerca y sin el abrigo de la espesura del Cañaveral con que se inutilizarian los tiros; las espias de la altura reconocian mucha indiada entre la caña, y en el Bosque inmediato, pero á la ceja no se presentaban, sinó como pocos mas de cien Indios.

Con este motivo, las disparadas continuas de flechas, y la griteria en que continuaban, pero sin salir del parapeto del cañaveral, y bosque, sinó los pocos Indios, se resolvió avansar un pedrero hasta la orilla del bado, que está como dos cuabras de la trinchera del campamento, con el que fué el Ayudante dicho don Bernardino Gonzalez, conduciéndolo con precaucion entre poca gente para ocultarlo de los Indios: logró situarlo en la mejor disposicion, y dirigiéndolo hácia los que sa-

lian al descubierto, mandó primero disparar algunos fusilazos, de que se vió caer un Indio muerto que retiraron al instante.

Con esto se alarmó mas la griteria, y toque de Pucunas, y salieron mas al descubierto, en cuyas circunstancias dió fuego el Ayudante al pedrero, que cargado á metralla, se vieron caer muertos algunos indios que procuraron retirar al Bosque pero dejando uno á la orilla que no se determinaron á llegar á arrastrarlo, porque apenas se descubrian, se les repetia el fuego, siempre con buen efecto, pero manteniéndose emboscados, hasta que al cuarto cañonazo, ya serca de las dos de la tarde, tocaron á toda prisa la Pucuna ronca, que es la señal de retirada, y empezaron á huir por la boca opuesta del cañaveral que descubrian bien nuestras Víguas, y se advirtió que el todo seria cerca de mil Indios.

En el momento se pasó el bado, y se recogió el Indio, que aun estaba semi-vivo, destapados los sesos de la bala gruesa; se reconoció mucha sangre al bordo del Cañaveral, y se tocó la retirada al campamento á dar descanso á la gente, donde murió el Indio á las dos horas, sin haber podido hablar una palabra.

El 17, bien temprano envió el comandante á reconocer el cañaveral y Bosque; donde se hallaron varias camas de paja inundadas de sangre, y varios charcos de ella en diferentes sitios, y por el camino de la huella que habian dejado, y se encontró tambien en el Bosque un Indio jóven como de 20 años, de hermosa presencia, partido un muzzo de un balaso, y á quien no habian condueido sus compañeros; á el que se trajo al campamento para curarlo, y tomar de él las posibles noticias.

A la madrugada de este dia, dió parte el cabo de la guardia que custodiaba al capitan prisionero Tapenni, de que lo advertian muerto: se pasó á reconocerlo, y con efecto, se halló

cadáver, y se cree murió de cólera, porque en el interin al combate lo advirtieron con la mayor rabia, y dando muchos gritos, llamando y poniendo de cobardes á los Indios porque no lo libertaban.

El Indio herido fué preguntado por el Padre Capellan fray Manuel Herrera, que habia quedado en el campamento y el Lenguarás, y dijo llamarse Chane es de nacion, que lo habia esclavisado desde niño el capitan Samarurenda de este Rio, y que muerto su amo lo habian vendido sus hijos á otro capitan por cuatro vacas, y dos caballos: que los que habian venido á atacar al campamento eran los capitanes Atoyra, Chismai, Tirayari, Tirabuso, los soldados de Tapenni, Chamboró, y Tacarú, cuyos Pueblos habiamos quemados los dias antecedentes, y son los situados Rio arriba: que tambien habian venido con ellos los de Cuyambuyo, á cuyo Pueblo no hemos llegado aún; convocados todos por el Indio Aguaramimba.

Que del Rio abajo habian ido pasando á unirse con los dichos, los de Samarurenda, Ararunga, Atoy y Chiro, como tambien los Soldados de Cumbairé ó Rocha, con los de su Padre Birapitapoy, cuyos dos pueblos se habian dispersado con todas sus haciendas, creyendo fiel al tal Rocha: que el primero que murió, y que habia quedado á la orilla del bado, era soldado suyo, y que era hombre falso, ó de dos bocas, que fué el modo con que se produjo.

Que todos los dichos convocaron á los Ingreños para este ataque, pero que estos rehusaron venir diciendo que los de Pilcomayo no les daban mas que agua, y no chicha.

Despues de esto pidió el bautismo diciendo queria morir cristiano, pero el dicho padre no creyendo estuviese tan de

peligro, quiso aprovechar el dia en instruirlo de los misterios, y demás necesario, para administrárselo.

El 18 amaneció el Indio ya sin habla, con cuyo motivo lo bautizó el Padre sub-conditione, atendida su instancia del dia anterior y murió á las cuatro de la tarde.

El 19, vino por el Comandante del Campamento que no habia vuelto á él el tal Cumbairé, ni ningun Indio suyo, y con lo que el herido habia declarado, resolvió fuese una pequeña partida á su Pueblo, con dos Lenguaraces de los conocidos del mismo Rocha ó Cumbairé, desentendiéndose de todo, y á ver si averiguaban alguna cosa en confirmacion de su fidelidad; los que habiendo llegado dos solos, quedando ocultos los demás, solo advirtieron unos doce ó catorce Indios que escapaban ácia el monte, á quienes habiéndoles gritado llamándolos de paz, solo bajaron dos que les digeron que Cumbaire estaba embrujado, y que no podia enderesarse para andar, que lo habian llevado á curar al monte: que su Sobrino Guaypa estaba tambien con un pié quebrado, y que por eso no habian vuelto al Campamento: Que al señor Gobernador lo tenian cercado los Indios de Ytiroro, Saicangui, y Ypagnasu, á los que se habian unido todos los de este Rio abajo. Que habian muerto al capellan doctor Alberro, y que no podia salir precisado á morir de sed, por que lo tenian cercado en sitio donde no habia agua alguna.

Esta noticia, con la demora que advertiamos de la vuelta de dicho señor que solo salió, y llevó víveres para quatro dias, y ya iban pasados seis, sin haber sabido cosa alguna de su situacion, nos puso en el mayor cuidado, y en la resolucion de si en todo aquel dia no teniamos alguna otra noticia, hacer consejo de Guerra, al siguiente para despachar en su busca, y auxilio siquiera doscientos hombres.

El 20, cuando se trataba de esto por no haber sabido cosa alguna, entró el señor Gobernador con toda su gente á las 10 de la mañana en este Campamento, con lo que se serenó la gente que se hallaba bastante alarmada con la mentira de los Indios.

(Continuará).

—•••••

## RECUERDOS HISTÓRICOS

### SOBRE LA PROVINCIA DE CUYO.

#### ARTÍCULO 4.º

De 1823 á 1825.

Continuacion. (1)

La Provincia de San Juan, sin embargo, fué la única que, en la época que narramos en las presentes páginas, se dió una buena ley de elecciones, atendido que no podía exigirse mejor en aquellos tiempos—Empero, San Juan contaba con un buen número de ciudadanos ilustrados, instruidos en las ciencias, llenos de conocimientos útiles y dedicados entonces con patriótico celo al estudio, particularmente del derecho público—En la Lejislatura tenia al doctor don Narciso Laprida, doctor don Javier Godoy, su hermano don Joaquin, don Rudecindo Rojo, don Aman Rawson, don Gerónimo Rosas, don Pedro del Carril, don José Antonio de Oro, su hermano Pres-

1. Véase la pág. 185 del tomo XX.

bitero don José, don Isidro Zaballa y otros muchos, que discutian y sancionaban leyes importantes para el réjimen interno de la Provincia, reformas útiles y eficaces para su progreso. En el Gobierno, el jóven doctor Carril, ya un distinguido estadista, daba impulso al parlamentarismo en su país (asistiendo su Ministro á tomar parte en los debates), contando, como contaba, con la libre é ilustrada cooperacion de esa pléyade de hombres ilustres de que San Juan debe honrarse siempre y venerar su memoria.

Ya era entonces que el gobernador Carril, principiaba en su gabinete los trabajos de redaccion de la *Carta Constitucional de la Provincia de San Juan*, ó con otro título, *Carta de Mayo*; porque en ese mes del año siguiente, fué jurada y promulgada, prévia su sancion por la Legislatura—Fué esa ley fundamental, provincial, la primera que se dió en la República Argentina, y la que motivó el alzamiento de los fanáticos en San Juan en 1825 contra su gobernador, por los principios liberales y democráticos en que se basaba, inclusa la tolerancia relijiosa, quemándose por aquellos en la plaza pública, con el aparato de un auto de fé—Nos ocuparemos de esto en tiempo oportuno.

La administracion del doctor Carril continuaba activamente en desarrollar el plan de mejoras administrativas, económicas y de todo jénero, que se habia propuesto llevar á cabo al recibirse del gobierno de su país.

En ese año fundó las Villas de San Salvador de Angaco, Pozito, Mogna, Valle Fértil—Completó con dos calles anchas, las cuatro que circundan hoy el centro de la ciudad, estableciendo en la del este un hermoso paseo público, adornado de dos hileras de álamos, alternados con naranjos—Un magnífico puente de piedra que hizo construir sobre el gran canal de



irrigacion en la parte del norte para el cómodo tránsito entre la ciudad y el poblado arrabal del *Pueblo-viejo*—Mandó abrir muchas nuevas calles, facilitando así el tráfico de unos barrios con otros—Muchas ordenanzas policiales dictó para el aseo y ornato de la poblacion urbana. Mejoró notablemente el sistema de irrigacion en la Provincia, bajo reglamentos los mas bien combinados—Esmeróse en cuidar del servicio del culto católico—El Arrabal que hemos citado, del Pueblo-viejo, fué mejorado con una gran plaza, encontrándose en uno de sus ángulos la iglesia parroquial de esa poblada seccion de la capital. Empeñose con asidua contraccion en establecer nuevas escuelas, adoptando en ellas el sistema de Lancaster—En una palabra, el gobierno del doctor Carril dió un poderoso impulso al adelanto de San Juan en lo moral y material—A medida que avanzemos, cronológicamente, en estos “Recuerdos”, iremos haciéndolo notar — Volvamos, entretanto, sobre la marcha de Mendoza.

En la administracion de justicia, creose una tercera instancia, llamada de *primera suplicacion*, compuesta de tres letrados, á donde se ocurriria de la Alzada en este grado—Estos letrados serian nombrados por el Poder Ejecutivo.

El tal Tribunal que se encontraba, al erijirlo, contra las reglas de una buena administracion de justicia—de ser esta *pronta y barata*—no subsistió por mucho tiempo—En lugar de aumentar los recursos á los pleitistas maliciosos y de chicana, debia, por el contrario, simplificarse lo mas posible la tramitacion de los asuntos forenses—Por otra parte, no eran muchos los abogados en el pais para servir ese Tribunal con tres de ellos.

A consecuencia de la ratificacion dada por la Legislatura á lo ajustado entre el Poder Ejecutivo, autorizado al efecto,

y el Diputado de Buenos Aires, doctor Zabaleta, sobre la reorganizacion de la antigua Union, que todo dejamos registrado bajo el texto en páginas anteriores—aquél ordenó al Administrador de Aduana de la Provincia, le pasase á la mayor brevedad posible un estado detallado de todas las rentas de ella, de su inversion, y á mas un informe sobre el aumento y mejor arreglo de que ellas, á su juicio, podian ser susceptibles.

A la ley sobre Inscricion en el Libro Cívico que mas arriba hemos copiado, se agregó otra á principios de diciembre de ese año, complementaria de aquella—Es la siguiente:

« Art. 1.º Todo ciudadano, hábil por la ley para votar, debe sacar su boleta de registro, sin distincion de persona.

« Art. 2.º Todo oficial menor de edad y no emancipado, no tiene voz activa. »

Por esos mismos dias, ya en alarma la Provincia por el escándalo é impunidad con que se falsificaba la moneda feble que se sellaba en el cuño establecido y de que antes nos hemos ocupado, la Lejislatura dictó una ley tendente á reprimir ese criminal abuso; la que, como lo veremos despues, no dió resultado alguno favorable á los intereses del Estado y de los particulares—Continuó con mas descaro la adulteracion de ese medio circulante sin garantía, hasta estallar un levantamiento en maza de toda la poblacion que destituyó al gobernador Molina, estinguió la tal moneda, indemnizando el Tesoro público al particular que la tenia, en un tercio de la cantidad que poseia sin valor ninguno, con la buena y legal que se habia reconcentrado en pocas manos para entretener el comercio en el exterior, en donde la feble no tenia circulacion—Perdió tambien el particular el valor que poseia en esta clase de moneda, cuando antes se habia puesto en ejecu-

cion la ley á que acabamos de referirnos, cuando la que presentaba al *resello*, no se le encontraba en las condiciones de ponerle á cada pieza esta señal de garantía, que los falsificadores con mucha facilidad imitaban. (1)

El Ministro Secretario de Gobierno, Licenciado Videla, que habiase retirado para reparar su salud, reemplazado interinamente con el clérigo Pacheco de Melo, viendo desviarse al Gobernador Molina, de la marcha liberal y de progreso que por sus sabios y acertados consejos, le habia abierto, no volvió mas á su puesto—Este desventajoso cambio de Ministerio, produjo la funesta crisis de la administracion Molina, su caida y los males que experimentó la Provincia en su comercio, en sus instituciones y en el incremento de la riqueza pública y particular, hasta entonces próspera y ascendente en el desarrollo de los abundantes elementos que la naturaleza puso en su

1. “La H. Sala de RR. al tomar en consideracion la nota del gobierno de la Provincia de 1.º de este, espresando sus conceptos sobre el círculo de la moneda clandestina, ha manifestado que cualquiera medida que adopte sobre ella, será conciliable con la respetabilidad que se merecen las propiedades; pero que, entretanto, es indefectible atajar el progreso de este mal que se trata de cortar: así es, que, á juicio de las observaciones que hace el Gobierno á la Sala en su misma nota, sobre la inaplicabilidad de las penas de fuego que dictan las leyes vijentes contra los monederos falsos, han sido de peso en consideracion de la H. Junta; y en fuerza de las razones que espone para que se sancionen otras, se ha decidido en sesion extraordinaria de ayer, en uso de la soberania que reviste, á decretar con todo el vigor y fuerza de ley, los articulos siguientes—1.º El falsificador de moneda, incurre en la pena de perder toda la que se le encuentre, y á mas, dos mil pesos de multa, y en su defecto, seis años de destierro fuera de la Provincia—2.º El introductor de falsa moneda, es incurso en la pena de perder toda la que introduzca, y á mas, dos mil pesos de multa, y en su defecto, seis años de destierro fuera de la Provin-

suelo y en el jénio industrioso de sus habitantes. La misma causa tambien dió origen, como veremos despues, á la revolucion que, á mediados del año siguiente, dió en tierra con el sucesor de Molina, Gutierrez; revolucion que trajo de nuevo al gobierno al partido liberal, y con su administracion el adelanto rápido del pais.

Pero no nos adelantemos—El año de 1823 habia pasado feliz y fecundo en bienes para los tres Pueblos de la antigua Cuyo—Cada uno habiase dado útiles instituciones, su réjimen administrativo en los diferentes ramos, se habia mejorado—reformas que, con exigencia, demandaba el siglo, y el bienestar público, se habian llevado á cabo con el mejor resultado, tanto en el órden político, como en lo económico y en la parte puramente civil—Se habia dado en cada uno de ellos un gran impulso á la educacion comun, á la propagacion

cia—3.º Los delincuentes en los dos articulos precedentes, sino son vecinos de la Provincia, sufrirán la pena de seis años de presidio en obras públicas—4.º Los cómplices en el 1.º y 2.º artículo, son igualmente comprendidos en las penas que ellos imponen—5.º Los articulos anteriores comprenden á todas las clases sin dntincion de privilejios y personas—6.º Se encargá al gobierno la mas rigurosa observancia é inflexible aplicacion de estas penas é igualmente tomar todas las providencias que crea oportunas al mas exacto cumplimiento de esta resolucion—Lo que se comunica al señor gobernador de la Provincia para su publicacion sea en el dia, si es posible y demas efectos consiguientes—Dios guarde al señor gobernador de la Provincia muchos años—Sala de Sesiones en Mendoza, diciembre 5 de 1823—Francisco Remijio Castellanos, Presidente—José Cabero, Secretario—Señor gobernador de la Provincia—Mendoza, diciembre 5 de 1823—Cúmplase la presente H. resolucion, publíquese por bando y dése al Registro Ministerial—Molina—Doctor José Andrés Pacheco de Melo—Secretario.”

OTRA — “La H. Sala de RR. presentia ya las consecuencias que el se-

de las luces, á la prensa en publicaciones de hojas periódicas— Todo esto los preparaba á entrar ventajosamente á la *Union Argentina* que muy pronto iba á realizarse, vista la buena disposicion que todas las Provincias manifestaban, al arribo á cada una de ellas de la mision Zabaleta.

No entraremos en un nuevo capítulo, sin embargo, sin antes echar una rápida mirada retrospectiva—para no alejarnos demasiado de una época á otra, siempre unas con otras en relacion—sobre la situacion de San Juan al principiar la administracion del doctor del Carril.

Muy digno de notarse es el patriotismo y feliz inspiracion que guiaron siempre, desde el principio de su vida pública, á este prócer sanjuanino, para implantar en la república, y muy especialmente en el pueblo de su nacimiento, útiles institucio-

ñor gobernador de la Provincia le indica haber comenzado á sentirse en el pueblo: ella ha multiplicado sus sesiones ocupándose exclusivamente en arribar á un proyecto, que á su juicio hará desaparecer el mal de raiz, y que muy pronto se pondrá en ejecucion; pero, entretanto, se hace indispensable tomar todas las precauciones posibles á su aumento: asi es que, la H. Sala aceptando la propuesta que le hace el señor gobernador de la Provincia en su nota de ayer, ha acordado y decreta en sesion extraordinaria de anoche, lo siguiente—1.º Se sobresellará toda la moneda, á escepcion de la que aparezca á la vista no ser de plata—2.º Se encarga al gobierno la ejecucion de este decreto y á su cumplimiento tomará las providencias que sean necesarias—Lo que se comunica al señor gobernador de la Provincia de órden de la H. Sala—Dios guarde al señor gobernador muchos años—Sala de sesiones de Mendoza, diciembre 12 de 1823—Francisco Remijio Castellanos, presidente—José Cabero, secretario—Señor gobernador de la Provincia—Mendoza, diciembre 12 de 1823—Cúmplase en todas sus partes la presente H. resolucio: publíquese á su tiempo por bando y dése al Registro Ministerial—Molina—Doctor José Andrés Pacheco de Melo—Secretario interino."

nes, favorables reformas para el desarrollo y progreso del sistema republicano, para inculcar entre sus compatriotas el sentimiento de libertad é independencia del ciudadano, garantidas y circunscriptas estas en sus justos límites por esas mismas instituciones—Vamos á acreditarlo con un hecho histórico que consignan los archivos de aquella Provincia.

En 5 de junio de 1821 siendo el doctor del Carril miembro de la Municipalidad de San Juan, pidió un *Cabildo abierto*, reunion del pueblo—presidido por esa respetable corporacion para tratar y deliberar sobre asuntos de suma gravedad, de caracter político y administrativo; le fué acordado, reuniéndose en efecto en las Casas Consistoriales un crecido número de vecinos respetables—Pidió el señor Carril la palabra para esponer los motivos que lo indujeran á promover aquella reunion, y se espresó, mas ó menos, en estos términos:

« Convencidos como estamos todos de las grandes dificultades y escollos que por momentos se ofrecen á las autoridades en la expedicion de los negoeios á su cargo, y de los muchos males que consiguiéntemente afectan al pueblo, por la irregularidad del servicio, á falta de establecer clara y distintamente las atribuciones y facultades propias, dentro de sus verdaderos límites, de cada uno de los poderes en que se divide el gobierno representativo republicano—á saber el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial—convenia que urgentemente se procediese por el pueblo allí reunido, por nombramiento directo, á establecer el primero de esos Poderes, bajo la denominacion de Junta Representativa, investida del caracter de Constituyente y Lejislativa, al mismo tiempo, á fin de que, con preferencia á toda otra medida se ocupara de dar una Constitucion política á la Provincia, base indispensable de la organizacion de un pais libre y de una bue-

na administracion y lo que debia afianzar el órden, la paz y el progreso de los Estados republicanos: »

Apoyado este hermoso pensamiento por varios miembros del Ilustre Ayuntamiento y de muchos de los ciudadanos concurrentes á aquel acto, se pasó á verificar el nombramiento de la nueva Corporacion, en la forma que espresa la acta mandada levantar al efecto y cuyos términos son los siguientes:

Formulado el encabezamiento, como queda detallado, con su fecha y la esposicion verbal del doctor del Carril, continúa así la acta:

« Y en seguida se procedió allí mismo á establecer una Corporacion Representativa del pueblo, que, invistiendo el caracter de Lejislativa y Constituyente, al mismo tiempo, fuese de un personal de *once* ciudadanos á saber: *nueve* por la capital de la Provincia, que á pluralidad de sufragios resultaron serlo los señores don Pedro del Carril—don Borja de la Roza—don Valentin Ruiz—don José Maria Moyano—don Hilarion Furque—doctor don Francisco de Ozcariz—doctor don José Suarez—don Pedro José Zaballa y don Juan José Cano—y dos de la Villa de San José de Jachal y San Agustin de Valle Fertil, á donde inmediatamente deberá officiar la Junta Representativa, para que procedan á la eleccion de sus respectivos delegados, cuyo principal objeto en union con los electos por dicha capital, sin perjuicio de cuantas medidas estimen tomar con preferencia en obsequio de la felicidad comun y á virtud del Soberano Poder de que se hallan revestidos, será sobre todo, el de trabajar y organizar una Constitucion liberal, que se jure, rijá y gobierne en todo el distrito y jurisdiccion de San Juan, mientras no se sancione ó la jeneral de la nacion ó la particular de la Provincia que con enerjia, y eficacia deberán promover en sus sesiones; las que, á escepcion de los rarí-

simos casos de reserva siempre se celebrarán en público, avisándose al efecto por la Junta de Representantes á su digno representado, el lugar, el dia y la hora designados de sus sanciones para que libremente puedan concurrir y atestiguar en ellas el desempeño de la virtud, del mérito y de la confianza de sus Representantes, que cuando facultados para entablar el orden y réjimen económico de sus funciones, deberán renovarse por tercias partes en cada trimestre, en la forma que se prescribe por el *Reglamento Provisorio* del Soberano Congreso, teniéndose entendido en primer lugar: que los individuos que se hallasen ya nombrados, ó en lo sucesivo se nombrasen por la Honorable Junta Representativa, si obtuvieren algun empleo, bien sea civil ó militar, cesarán de hecho en sus empleos y fueros, mientras ejersan el de Representante; y en segundo lugar, que la admision ó inadmission de las renunciaciones que se formalisen por algunos de los Representantes, deberá entender y resolver la misma J. R. tomando oportunamente las providencias conducentes á la eleccion y nombramiento del que debe subrogarle en la vacante por el orden de cuarteles, prevenido en el *Reglamento Provisorio*. En tercer lugar que no designándosele en las circunstancias públicas, ni mas lugar ni distincion que el que corresponde á un simple ciudadano, tampoco deberá tener mas tratamiento que el de *Honorable Junta Representativa*, mientras se halla reunida en el lugar de sus sesiones; en cuyo acuerdo y á virtud del solemne juramento que á voluntad y disposicion del pueblo se celebró ante el señor Gobernador don José Antonio Sanchez por la Honorable Junta Representativa, de desempeñar fiel y puntualmente los altos encargos y deberes de la confianza pública, y con el que así mismo, se prestó por la Ilustre Municipalidad, su Presidente el señor Gobernador y respe-



table pueblo ante el Presidente de la Honorable Junta, la que, siendo por último encargada de exigir y recibir igual juramento de todo los Prelados, jefes de las comunidades y demás corporaciones; se puso en posesion de su alto ministerio, con lo que se cerró el acto, firmándolo para su constancia, de que doy fé. »

« A continuacion del anterior acuerdo y habiéndose reunidos las corporaciones Eclesiásticas y Civiles, se les recibió por el señor Presidente de la Honorable Junta el juramento que le está encargado en el acto antecedente, el que quedó verificado de igual modo por el señor Gobernador á los jefes militares; con lo cual se concluyó y firmó, de que doy fé—José Antonio Sanchez—Tadeo Rojo—José Victorino Ortega—Lucas Echagaray—Pedro Carril—Fernando Cano—Javier Lima—Hilarion Furque—Francisco Borja de la Roza—Valentin Ruiz—Juan José Cano—Pedro José de Zaballa—José Maria Moyano — José Manuel Eufrazio de Quiroga Sarmiento — Juan Agustin Cano—José Maria Zelada—Maestro Fray Bonifacio Vera—José Maria Torres—José Manuel Maradona—José Santiago Cortinez—Concuerta con la acta original de su tenor celebrada por el pueblo en el dia de su fecha, la que para en el archivo de Cabildo, á que me remito y en fé de ello y órden verbal de la Ilustre Municipalidad, doy la presente que autorizo y firmo en esta dicha ciudad de San Juan á diez y nueve dias del mes de junio de mil ochocientos veinte y un años—Luis Estanislao Tello, Escribano Público y de Cabildo—Es cópia de la acta de su tenor que para en el archivo de mi cargo, á que las remito—San Juan, julio 6 de 1825—José Teodoro del Gorro, Secretario » —Decreto—« San Juan, setiembre 30 de 1825 » —« Recibido: y dése al *Registro Oficial* » —*Navarro*—Francisco de Ozcariz—Secretario. »

Hé ahí uno de los mas preciosos documentos históricos que atestiguan el acto glorioso para la Provincia de San Juan, de haber sido la primera entre sus hermanas, en establecer el gobierno representativo democrático, erijiendo una Junta de Representantes del pueblo, elejidos directamente por este con el carácter y facultades de Constituyente y Lejislativa.

El jóven doctor del Carril, como antes lo hemos dicho, fué el primero que inició y llevó á cabo este alto pensamiento con la cooperacion de sus mas notables compatriotas—El gran Rivadavia lo verificó despues en Buenos Aires (julio de 1821)—Cotéjense las fechas en que tuvieron lugar esos grandiosos hechos en la una y en la otra de las dos Provincias.

En el siguiente capítulo veremos como San Juan fué tambien la primera en el Gobierno del mismo doctor del Carril en darse su Constitucion escrita—la primera en proclamar la libertad de cultos, de estender y propagar la educacion comun bajo un sistema modelo, dirigido por los intelijentes educacionistas los señores Rodriguez, que en varios lugares hemos ya citado y que en adelante, aún tendremos ocacion de volver á mencionar—Tambien fué San Juan la primera Provincia que dictó la ley sobre reforma eclesiástica, respecto á las órdenes regulares y de sus propiedades de manos muertas. ¡Cuan alta gloria para este pueblo heróico y para sus hijos!

DAMIAN HUDSON.

(Continuará).

—•••••—

# LITERATURA.



## DE LA POESIA Y LA ELOCUENCIA

### DE LAS TRIBUS DE AMÉRICA.

Continuacion. (1)

#### IX.

La práctica de la oratoria precedió indudablemente á la creacion de la retórica; porque tal ha sido el curso natural de todas las artes . . . La práctica de la oratoria debe ser contemporánea de la facultad de hablar.

JOHU QUINCY ADAMS—Presidente que fuè de los Est. Unid—Curso de lecturas sobre retórica y oratoria.

Si el uso de la palabra no es innato en el hombre, aunque sí lo sea la facultad de crearla, es de presumir que los idiomas, sujetos naturalmente á la misma ley que gobierna al progreso de las sociedades, pasan por sucesivas transformaciones, perfeccionándose de mas en mas, á medida que progresan y se civilizan los pueblos que los hablan. Por el idioma, mejor que

1. Véase la pág. 224 del tomo XX.

por cualquier otro signo, puede medirse el grado de cultura á que ha llegado una sociedad, tenga ó no artes ó ciencias que atestigüen esa cultura. No era, pues, tan embrionaria la del pueblo Chileno cuando fué sorprendido por la conquista española, puesto que ya habia formado el idioma que acabamos de analizar, y que sin duda, será considerado por los que lean ese analisis como perfectamente apto para representar las ideas, los afectos, las necesidades que mas caracterizan al hombre como ser inteligente y sensible.

Los araucanos tenian el sentimiento de la belleza y de la perfeccion del idioma pátrio, y le cultivaban con esmero. Eran puristas intolerantes como cualquier castellano viejo, y se burlaban de quien cometia un *barbarismo* ó pronunciaba una palabra fuera del uso establecido por los entendidos en la materia. Guardaban como un tesoro [pátrio la pureza de la lengua nativa é iniciaban en la propiedad de ella á los niños varones para que la empleasen convenientemente cuando llegaran á ser adultos, en las arengas públicas que constituyen uno de los rasgos singulares de aquel pueblo notable bajo tantos respectos. (1)

Todos los historiadores de las cosas de Chile, están de acuerdo en conceder á sus naturales el don del bien decir, y muy especialmente aquellos que tuvieron ocasion y medios para estudiar de cerca sus costumbres. « Son gente preciada de la elocuencia », dice uno de sus historiadores, y pasa en seguida á dar idea de las fórmulas de la conversacion de los arau-

1. "Este modo de ensayos elocuentes practican desde niños, porque saben la mucha cuenta que se hace entre ellos de quien habla bien.... (Miguel de Olivares—Historia militar civil y sagrada de Chile—1.ª edicion—Santiago—1864, pág. 41. Véase Molina—Historia civil edicion española págs. 100 y 101.

cános y de la oratoria pública de los mismos. (1) Cuando un indigena recibe la visita de otro, no traban la conservacion con breves cláusulas ni la comienzan con esas espresiones banales sobre la *plue et le beau temps*, segun la frase proverbial de los franceses. Entablan un verdadero comercio de ideas desarrolladas en largos razonamientos, que sucesivamente escuchan con señales manifiestas de profunda atencion. La urbanidad requiere que á la terminacion de cada periodo ó pausa del que habla, repita el que escuche la última palabra ó

1. La fama de entendido é independiente de que gozaba en España mismo el pueblo araucano no fuè solo obra de Ercilla sino tambien de otros literatos, como el agudisimo Quevedo, en cuyas obras ene encontramos un rasgo digno de su ingenio. Supone este escritor que los Holandeses llegan á las costas de Chile y se proponen atraer á favor de su república á aquellos indigenas, dándoles una alta idea de su poder y de sus ciencias con mostrarles un antejo de larga vista. El indio “que tomó en sus manos este instrumento y se sirvió de él con admiracion, se llenó al mismo tiempo de desconfianza y lo devolvió á los holandeses asegurándoles que no estaban los de su nación dispuestos á admitir á los extranjeros que les brindaban con una amistad inesperada, por considerarlos tan tiranos como los españoles mismos. En este pasage de la “Fortuna con seso” hallamos los siguientes párrafos que talvez conducen á nuestro propósito y son dignos de recuerdo por su originalidad: . . . . “Gente que en aquel mundo guarda belicosamente su libertad para su condenacion en su idolatria. . . . Es nacion tan atenta á lo posible y tan sospechosa de lo aparente, que reciben los embajadores con el propio aparato que los ejércitos. . . . No es verdad que nosotros seamos vuestra semejanza, pues conservándonos en la patria que nos dió naturaleza defendemos lo que es nuestro, conservamos la libertad no la hurtamos. . . . Pues advertid que América es una ramera rica y hermosa; y que pues fuè adúltera á sus esposos, no será leal á sus rufianes. Los cristianos dicen que el cielo castigó á las Indias porque adoraban á los idolos y los indios decimos que el cielo ha de castigar los cristianos porque adoran á las Indias. QUEVEDO. La fortuna con seso; fantasía moral—los holandeses en Chile.)

esprese su asentimiento con las palabras: *Velleichi, veinocanas, mu piqueimi*, que quieren decir, « así es », « dices bien », « es verdad ». El interlocutor no toma la palabra sin dar previamente la mano al amigo, como implorando su asentimiento para contestarle, y « de este modo gastan comunmente algunas horas, andando entre tanto muy listas las mugeres con los vasos de bebida para dar jugo y fecundidad al orador. » (1) En estos discursos domésticos, emplean el estilo que los retóricos llaman templado, y cuando mucho se muestran en ellos movidos por los sentimientos de la amistad en cuya efusion toma tanta parte, en el trato social de los pueblos civilizados, el estimulante que segun acabamos de ver, distribuyen las mugeres araucanas á las visitas de sus maridos.

Pero el estilo se levantaba, la oratoria cobraba vuelo, y todos los resortes del lenguaje y del idioma mas puro salian á plaza, cuando el orador tomaba la palabra delante de un auditorio numeroso convocado para tratar negocios graves de la República. Estas juntas tenian lugar por diversos motivos y segun la naturaleza de ellos así era el nombre que les daban. Si el pueblo se convocaba para ser persuadido por sus prohombres de la necesidad de hacer paz con los enemigos, ó para ajustar paces ya convenidas, entonces la junta ó « parlamento » se denominaba *huinca coyan*. Si por el contrario, la reunion tenia por objeto alentar á la guerra y declararla, entonces la junta se llamaba *aucacoyan*, y los oradores se transformaban en verdaderos inspirados cuya palabra lo conmovia todo y « parecia que hablaban con truenos y sus operaciones eran borrascas desechas como se ha dicho del griego Pericles. » (2)

1. Olivares—ib.

2. Palabras testuales de Olivares—Obra citada pàj. 41.

Los historiadores no aciertan á ponderar bastante el uso acertado que sabian hacer aquellos indigenas de las « figuras de sentencia » que encienden en los ánimos de los oyentes los afectos de ira y de indignacion que arden en el ánimo del orador. Tambien sabian inspirar en los mismos los sentimientos de lástima, de compasion y de misericordia, usando vivisimas prosopopeyas, hipótesis, reticencias irónicas que sirven, no para preguntar, sino para reprender y argüir, á la manera de Ciceron. » (1)

El testimonio de tanta perfeccion inesperada en el arte de conmover y persuadir, no solo se encuentra en los escritores que especialmente han tratado de esta materia, sino grabados de una manera indeleble en muchos de los acontecimientos de la conquista araucana. Los padres misioneros, los soldados, los hombres de toga, nacidos en España ó en América, todos admiran y ponderan la influencia poderosa que ejercia la palabra de los oradores indigenas sobre los grandes movimientos en que las tribus eran actoras. Los escritores jóvenes de Chile que han tomado á pecho ilustrar los tiempos primeros de la conquista y poblacion del país en que han nacido,

1. Id: el P. Molina dice á su vez hablando sobre esta materia. "El estilo de sus oraciones es sumamente figurado, alegórico, altanero y adornado de frases y de maneras de hablar que solo usan de ordinario en semejantes composiciones; por lo cual llaman *coyagtlucan* el estilo de las arengas parlamentarias. Las parábolas y las apologias entran en él muchas veces, y talvez suministran todo el fondo del discurso. No obstante, estas oraciones contienen todas las partes esenciales que requiere la retórica artificiosa. . . . Dividen comunmente las proposiciones en dos ó tres puntos que llaman *thoi*, los cuales especifican diciendo, *epu thoigei tamën piavin* "en dos puntos se divide esto que voi á decir"—(Hist. civil. cap. VII edicion de Madrid.)

à pesar de no mostrarse favorables, en general, à los desgraciados naturales, mientras reconocen y elogian su bravura y su patriotismo, no han podido menos que admitir en sus narraciones históricas, como auténticos, varios rasgos de la elocuencia cívica de los araucanos, poniendo así à salvo la reputación de veraz que nos complacemos en reconocer en Ercilla, quien, en nuestro concepto, que era también el de don Manuel José Quintana, ha poetizado, sin salir de la esfera de la verdad relativa, los rasgos magnánimos de aquellos leones de la tierra de Arauco acometidos inopinadamente por los lobos rapaces salidos de entre las selvas de picas y mosquetes que formaban los ejércitos del Atila moderno, el fanático Carlos V. (1)

Sin embargo, al echar una ojeada histórica sobre uno de los episodios más ruidosos de la conquista de Chile, con el fin de patentizar el mágico poder de la elocuencia sobre el corazón araucano, no tomaremos por guía al autor inmortal de

1. El distinguido y erudito autor de la obra titulada "Descubrimiento y Conquista de Chile", dando idea del estado de civilización en que se hallaban los Araucanos à la aparición de los conquistadores europeos, desmiente à Ercilla por haber pintado à los primeros de una manera favorable en *octavas bien rimadas y peinadas*. Por vía de correctivo delinea el joven historiador un cuadro de aquella civilización, cuadro que no hallamos conforme al que trazó el mismo Conquistador Valdivia en una de sus famosos cartas al Emperador. Este era testigo ocular de lo que decía respecto al país en que sentaba sus reales, y según el tenor de sus palabras se deduce que estaba mil veces mejor cultivado, más poblado que lo estaba una buena parte de España en aquellos días. Recordemos lo que era, por ejemplo, Sierra-Morena antes que allí estableciera el desgraciado americano Olavide las afamadas colonias Suizas, y se verá que la comparación que entablamos es exacta en presencia de la carta de Valdivia que es la IV<sup>de</sup> las publicadas en la "Colección de Historiadores Chilenos": colección, sumamente honrosa, digámoslo de pesada, para sus inteligentes editores.



la primera epopeya de la literatura castellana. Seguiremos á los historiadores que en esta parte no desmienten al poeta y antes por el contrario apoyan su narracion en el testo de sus estrofas.

La presencia de los soldados españoles causó en los pobres indijenas de Chile la misma impresion y las mismas consecuencias que en los demás de América. Aquellos hombres armados del rayo y montados en el huracan, fueron recibidos con admiracion, con amor, con esa hospitalidad sin límites que es rasgo saliente del carácter de los pueblos americanos. Si los invasores hubieran procedido con moderacion, con justicia siquiera, ya que no con la caridad que el evangelio de que se decian soldados aconseja, habrian logrado allí y en todo el resto del nuevo mundo, establecer colonias y prolongar los límites de la patria europea, por medio del comercio con los mismos indijenas, que como lo aseguraba Valdivia, labraban la tierra, apacentaban rebaños de cuya lana se vestian, y eran amigables. (1)

Los Chilenos que producian maiz en abundancia, papas de diversas clases y otros vegetales nutritivos, suministraban víveres á los recién llegados y ellos personal y voluntariamente les llevaban combustibles para el fuego y forrage para los caballos. Mostráronse amistosos y sumisos, hasta que á vista de hechos repetidos de crueldad y despotismo vinieron á convencerse de que los extranjeros eran amos y señores y ellos esclavos sometidos á cautiverio y privados de todas las libertades que les acordaban las leyes de la naturaleza. La codicia, la violencia, la injusticia, el abuso de una superioridad reconocida, que lejos de mostrarse protectora se convertia en yugo

1. Carta citada pág. 53 t. 1.º Esta carta tiene la fecha de 25 setiembre 1551.

insoportable, sublevó toda la tierra araucana y los indijenas comenzaron á revolver en la mente la idea de un alzamiento y de una venganza que los principios eternos de la moral autorizan, en tales situaciones, aun en las sociedades cristianas.

El alzamiento se realizó. El sigilo, que era una de las virtudes de aquel pueblo, habia formado como una especie de atmósfera silenciosa y sombría sobre las fortalezas y pueblos levantados por los españoles, y hasta el ánimo del gobernador Valdivia «hombre que jamás habia mostrado rostro de pusilanimidad» (1) estaba como poseido por el presentimiento de una catástrofe. Los indios movidos por su anciano caudillo Colocolo (2) se coaligaron y formaron un ejército bajo las órdenes de Caupolican elegido en la famosa junta cuya poética descripción forma el asunto del canto 2.º de La Araucana. Ercilla ha hecho el retrato físico y moral de este valiente Toqui en los cuatro versos siguientes:

Tenia un ojo sin luz de nacimiento,  
 Como un fino granate colorado;  
 Pero lo que en la vista le faltaba,  
 En la fuerza y esfuerzo le sobraba.

Los soldados de Colocolo, envisten con astucia y arrojo el fuerte de Tucapel, desalojan de él á los españoles y entréganlo en seguida á las llamas. Mientras los indijenas cantaban la victoria espárcese entre ellos la noticia de que Valdivia se acercaba á la cabeza de un número escojido entre sus mejores soldados, dispuesto á castigar sin misericordia á los rebeldes. Los vencedores no se amilanaron con esta nueva; pero convinieron en la necesidad de deliberar sobre el modo de salir de una situa-

1. Mariño de Lovera—Hit. de Chile.

2. Gato montés.

cion tan crítica para ellos. Reuniéronse con este objeto los capitanes de Colocolo á quienes este pidió parecer acerca del plan de defensa ó de ataque que debiera combinarse. Segun la edad y el rango fueron sucesivamente opinando aquellos guer- reros hábiles todos en el uso de la palabra. Pero despues de sendas arengas y de largas contradicciones, nada resolvian de- finitivamente y el tiempo corria y las circunstancias apura- ban. En esta situacion se encontraban los del Consejo, cuan- do se levantó de entre la multitud, rápido y ardoroso como el resuello de un volcan, un hermoso jóven que habia permaneci- do algun tiempo al servicio doméstico de los españoles á quie- nes conocia perfectamente y detestaba con todo el encono con que el hombre libre aborrece al semejante suyo que le esclaviza.

Lautaro saluda con el significativo *marí-marí* de costum- bre á la asamblea y pide permiso para decir su parecer, ale- gando en descargo de sus pocos años el patriotismo que le ani- ma y el conocimiento especial que tiene del carácter y de la táctica militar del *huinca*. Su arrogante figura, el desenfa- dado ademan con que acompaña sus palabras pronunciadas en el mas puro *chillidugu*, los atractivos poderosos de la edad ju- venil, cautivan á su favor al auditorio, que le concede el per- miso de hablar al mismo tiempo que la mas profunda aten- cion.

«He vivido mucho tiempo, dijo Lautaro, entre los espa- ñoles: he servido como criado al gobernador Valdivia y cuida- do de sus caballos. Los invasores son tan mortales como no- estros. Valdivia es un hombre como todos; los caballos se cansan y se mueren. Para vencer á los extranjeros y á sus animales basta pelear con valor. Si así lo haceis os liberta- reis del pesado yugo que quieren echar sobre vosotros. Y tened entendido que los servicios que al presente os exigen y

Los trabajos á que os obligan son nada en comparacion de los que os exigirán y os impondran á vosotros, á vuestras mujeres y á vuestros hijos. Lo sé porque he vivido entre ellos. Sed pues hombres y quered morir con una muerte noble defendiendo vuestra patria, para no vivir muriendo siempre. Si quereis puedo enseñaros el órden que habeis de observar para vencer á los enemigos.»

Lautaro al terminar este exordio de su elocuente *coyaghtun* acentuó las últimas palabras como es costumbre entre ellos —y todo el auditorio repitiéndolas á una voz, como tambien es de uso, alentó al orador á que continuase, saliendo de todas las bocas, como si las pronunciara la de un solo hombre, estas espresiones de asentimiento: *Veylleichi, veylleichi, veylle-ve, veicachà !!!*» (1) «Está bien, está bien!» —Y continuó el tribuno.

«Lo que debeis hacer, es aguardar á Valdivia ocultos entre los pajonales de la loma que está vecina al fuerte de Tupapel, al otro lado del rio, y divididos en diversos cuerpos de guerreros, cuando el enemigo llegue cerca de vosotros, se mostrará y saldrá á combatirle uno solo de estos cuerpos, el cual deberá pelear hasta que se vea roto y desbaratado: y cuando tal suceda se echará á las laderas de la loma donde será muy difícil que puedan seguirle los caballos, y entonces saldrán otro cuerpo de guerreros á reemplazar al primero, y así sucesivamente en el mismo órden. Los cuerpos que se vayan retirando irán descansando á fin de estar prontos para la batalla cuando vuelva á tocarles su turno. Yo estaré cerca del rio; al frente de un escuadron de guerre-

1. Usando estas tres palabras que tienen un mismo significado (*asi es, eso es*) es el modo con que se afirma ó confirma lo que otro dice, y sirve tambien para darle á entender que se le escucha con atencion.

ros, para precipitarme por detrás sobre los españoles, cuando observe que sus caballos se hallan bien fatigados. Enviad mensajeros por todas partes para que á medida que el gobernador venga avanzando, los indios de las comarcas que atravesase marchen trás él, debiendo tener entendido que cuando divisen un humo en las alturas inmediatas á Tucapel, han de apoderarse de todos los pasos dificultosos para aguardar en ellos á los cuerpos que vayan huyendo de la batalla.» (1)

Pocas veces tuvo la palabra tanta eficacia como en esta ocasion. Cada sílaba del discurso de aquel «Demonio», como algunos cronistas denominan á Lautaro, se trocó en flecha y dardo contra los usurpadores. El orador, «como un leon desatado, echó mano á una lanza de treinta palmos y gritando: aquí está Lautaro!» (2) se coloca á la cabeza de la parte viril de la multitud que la contemplaba admiraba y marcha á realizar el plan estratégico que con tanta sagacidad habia ideado. La acometida fué terrible, quedando en ella deshechos los españoles capitaneados personalmente por Valdivia, quien habiendo huido con algunos soldados, fué perseguido, tomado prisionero y muerto al golpe de la «macana» de Pilmaiquen, cacique á quien el gobernador habia humillado condenándole á servir como esclavo doméstico de su concubina Juana Jimenez, mujer de tropa y de bajísimo linage. (3)

Este acontecimiento memorable tenia lugar el 27 de diciembre de 1553. Esta fecha es una efemerides americana que recuerda el ejemplo mas netable en nuestra histo-

1. Amunategui— « Descubrimiento y conquista » p. 302, siguiendo el antiguo historiador de Chile, Góngora Marmolejo, cap. 14.

2. Mariño de Lovera, capitán é historiador de la conquista de Chile— pag. 156, edicion de Santiago.

3. id—ib.

ria antigua de la asociacion del brazo y de la inteligencia, de la elocuencia y la accion, para vindicar la independendencia del suelo pátrio. El éco de Lautaro ha llegado de tradicion en tradicion hasta nosotros como las ráfagas poderosas del viento que nace de las remotas cordilleras. Todos los cronistas é historiadores, comenzando por los contemporáneos de la Conquista, lo trasmiten casi en idénticos términos, aunque despojado visiblemente de aquella espresion natural, inesperada, impresiva, propia del fruto espontáneo de una razon sin artificio, brotado en terreno virgen bajo la influencia exclusiva de Dios, á manera de los pinos agrestes pero grandiosos de la selva araucana. Entre la palabra genuina de Lautaro y la que hoy escuchamos por los ojos, en páginas escritas en castellano, debe haber la misma diferencia, (si el parangon fuere permitido) que entre las verdaderas arengas del gran orador romano cuyos bosquejos nos dejó el liberto Tiron, y las que admiramos compuestas y limadas en el reposo de la mente y fuera de la agitada escena en que fueron pronunciadas. Sin embargo, por entre la frase trabajada y retórica de las copias dibilitadas de los cronistas é historiadores de Chile, se traslucen las hondas trazas de la garra del águila y se sienten los latidos del corazon y del labio del bárbaro inmortal. Aquellas consideraciones sobre la igualdad entre el indio y el español ante la ley de la muerte; sobre el cansancio y la enfermedad de que es susceptible el caballo como todos los demas animales; sobre el prestigio del gobernador que no era mas que un hombre á par de sus semejastes; sobre la urgente necesidad de hacer un esfuerzo de valor para que el tiempo no agravase el yugo que pesaba sobre los araucanos, sus mugeres y sus hijos;—todos estos, son indudablemente arranques propios del orador de la naturaleza, así como aquella es-

clamación final y heroica:— « ¡ aquí está Lautaro ! » Esto no se inventa: es, sin duda alguna, copia al vivó y la verdad de bulto.

Remontando algunos años en la historia de esta colonia, hallamos otro ejemplo del poder de la elocuencia araucana y otro modelo de las formas que revestia. No es ya la de un jóven salido repentinamente de la masa del pueblo, sino la de un cacique provento que gobernaba por herencia de sus mayores, y desde mucho tiempo atras acaudillaba como general á los guerreros de su tribu. El momento en que Michimalongo (1) (que así se llamaba este cacique) pronunció el discurso que la historia nos ha trasmitido y á que nos referimos, no era menos critico que aquel en que Lautaro dijo el suyo. Hallábanse los indigenas empeñados nada menos que en tomar por asalto para arrasarla, á la ciudad principal de los españoles fundada por estos en las márgenes del Mapocho y en la cual habian concentrado sus recursos militares y sus víveres. La defensa fué por consiguiente tan desesperada como violento el ataque. Las mugeres mismas repelian á los asaltantes, como tigres que defienden sus cachorros mas que como heroínas, pues una de ellas, Inés Juarez, cortó con sus propias manos la cabeza á siete caciques que á la sazón estaban prisioneros, y las arrojó, como proyectiles aterradores, entre las filas de los indigenas. Tanto fué el estrago que causaron los soldados españoles que hubo uno de entre estos que hasta muchas horas despues de la carniceria no pudo desprender la mano del asta de su lanza; tanta era la fuerza de contracción de sus dedos y la sangre indigena coagulada en ellos.

Permanecía indeciso el resultado de este porfiado en-

1. Cabeza de gato.

cuentro cuando se presentó entre los combatientes, con tropas de refresco, el cacique Michimalongo, quien encontrándolos inactivos y como desalentados les amonestó la constancia con «palabras graves y severas que arguían, según el historiador Lovera, entendimiento y valor de uno de los emperadores romanos mas antes que de un bárbaro chilense». «Espantado estoy, les dijo, de que hombres tan valientes como los suponía, hayan perdido la reputación de tales, no solo á los ojos de los cristianos sino de sus mismos compatriotas á quienes los recomendé como escogidos y esforzados. Pero me engaño. Sois gallinas y no hombres. No sé por qué ni cómo se ha apoderado de vosotros la cobardía, cuando fuisteis capaces en otro tiempo de arrojar de vuestras tierras á los quinientos ginetes de Almagro. Ahora dais le espalda al peligro huyendo de cuatro hombrecillos de mala muerte.

«Mucho podría decirles sobre esto; pero no sois dignos de que os dirija la palabra por mas tiempo, ni de que os comande siquiera. Buscad otro general que no se avergüence de vuestra vergüenza. No quiero cargar con la responsabilidad de vuestra conducta, pues siempre se atribuye la victoria ó la derrota á la cabeza que dirige la guerra.

«Si quereis que continúe en el cargo ha de ser bajo una condicion. Arrojad vosotros las armas y entregadlas á vuestras mugeres: que ellas tomen la lanza y vosotros la rueca, pues sois mas para hilar lana que para la pelea. No veís que para vencer á ese puñado, bastaria unos cuantos araucanos, hombres ó mugeres, con tal que no fuesen gallinas como mostrais vosotros serlo? » . . . .

Como se vé por el rasgo que antecede, Michimalongo era un orador. Pero no solo poseia los secretos de la palabra desde el mas ajustado raciocinio hasta la amarga ironía, sino las de-



mas calidades que aseguran el éxito del que habla en público en circunstancias solemnes. Era aquel cacique de notable *prestencia*; de buena estatura, fuerte, animoso, de rostro alegre y agraciado, á tal punto, que «aun á los mismos españoles parecia amable». Sobre todo poseia otros méritos sin los cuales la palabra carece de unción y no persuade:—era prudente, sagaz, y en fin, vaciado en el molde del perfecto orador de los preceptistas antiguos, sin que le faltase la condicion de *vir bonus*, puesto que era «prudente, sagaz y persona autorizada y respetada de sus compatriotas.» (1)

Lo paradójal que talvez tenga para muchas personas el tema que tratamos, debe haber desaparecido ante los ejemplos que anteceden, ejemplos que pudiéramos multiplicar apoyados en el testimonio auténtico de antiguos historiadores, entre los cuales se cuentan testigos verdaderos de vista que nadie puede recusar aunque hayan permanecido inéditos hasta ahora poco. Es tanta la impresion que causa en estos, la madurez de seso, la agudeza intelectual, la facundia del araucano, que casi no puede transcribirse sin apariencia de ponderativa la espresion vivísima con que manifiestan su pasmo y su estrañeza ante semejantes fenómenos. Por desgracia, los escritores que nos han trasmitido los rasgos de la elocuencia de aquellos hijos de la naturaleza, los han adulterado por razones y causas diferentes. Los epicos como Ercilla y Oña han procedido con libertad de poetas al hacer hablar á los personajes de sus poemas respectivos, y los prosadores, por su parte, preocupados con las formas retóricas de la escuela han limado demasiado las asperezas, ingenuas, rudas, pero características de los discursos que la tradicion ó sus propios oídos les dieron á conocer. Por una ú otra razon, esos rasgos elocuentes solo pueden estudiar-

1. Mariño de Lovera, cap. XVI.

se en imperfectos embriones ó en amemaradas composiciones tan apartadas de la verdad, como las muy galanas que en boca de los aztecas pone el conocido historiador de Méjico don Antonio Solís.

El espíritu se entristece bajo el peso de la incertidumbre al establecer el grado de desarrollo moral á que habian alcanzado nuestros indígenas al comenzar la conquista. Las fuentes de donde debiera surgir la verdad son turbias y la mirada del indagador no alcanza hasta el fondo en donde se espera encontrar la incógnita de este problema interesante. Todos los historiadores, ya sean guerreros, literatos, sacerdotes ó magistrados, todos repiten en cada una de sus páginas la palabra « bárbaros » justificando con este apiteto los cruentos procedimientos del europeo civilizado, de manera que á fuerza de repetir esta idea acaban por inclinar naturalmente hácia su juicio el de los lectores mas imparciales é independientes. Y sin embargo, en esos mismos libros en que se estigmatiza al indígena y se le lanza el anatema que le condena á morir sin defensa en la hoguera ó por el hierro, se encuentran los testimonios mas claros para convencer que aquella barbarie no era, con mucho, tan absoluta como la historia apasionada la ha pintado hasta aquí. Será tarea muy digna de las generaciones que vienen el rehacerla completamente desde el cimiento al techo, edificando el monumento del genesis americano bajo plan mas ancho y con mejor criterio, por que todavia no está llamada la Conquista al juicio en que debe fallar el mundo nuevo independiente en nombre de la civilizacion de la justicia y la moral eterna.

En medio de esas preplejidades de que hablamos, es consolador y curioso abrir los anales en que un pensador coetáneo de los conquistadores, consignaba sus impresiones

y sus juicios sobre la América, á medida que llegaban á Europa las noticias dadas por sus exploradores. Ese pensador es Miguel Montaigne. El autor de «Los Ensayos», independiente indagador de toda verdad, habla de *ce monde nouveau que nous venons de decouvrir*, por el testimonio de un testigo que había vivido durante diez ó doce años en relacion íntima con tribus independientes de América, y del cual dice el mismo Montaigne lo siguiente: «este hombre sencillo y tosco es el mas á propósito para dar testimonio exacto de las cosas, porque las gentes cultas, aunque observan con mayor delicadeza mayor número de objetos, se aventuran á glosarlas y por lucir su interpretacion y persuadirla, adulteran la historia y no representan lo que vieron sin mezcla, sinó dándole la fisonomía que á ellos se les antoja. . . . Es indispensable, pues, un testigo fiel y tan sencillo que no pueda fraguar nada de suyo dando aire de ciertas á falsas invenciones: tal es el mio.»

Valiéndose de las relaciones de este viagero veraz y de las conversaciones tenidas con marineros y mercaderes de Bordeaux que habían residido en América, escribió Montaigne pocas pero interesantes páginas, que hasta ahora no hemos visto citadas en lengua española, sobre el estado de civilizacion en que encontraron los europeos á los habitantes de los países que Colon descubrió. «Deduzco, pues, continúa el afamado filósofo, que nada hay de salvaje ni de bárbaro en aquellas naciones, sino en tanto que cada cual llama bárbaro todo aquello que se aparta de sus usos. . . . Creemos siempre que no hay religion verdadera, ni perfecta civilizacion sino en el país á que pertenecemos. Aquellos son salvajes por la misma razon que tenemos por tales á los frutos silvestres que produce la naturaleza por sí sola y segun sus leyes ordinarias. Esas naciones parecen bárbaras porque se hallan aun muy cer-

canas á la inocencia original y sujetas á las leyes naturales no bastardeadas por las nuestras. Ojala hubiera tenido lugar el descubrimiento de América en la edad de Licurgo y de Platon, hombres ambos mas capaces que nosotros para juzgar el nuevo mundo, por cuanto las naciones que le habitan se hallan en condiciones que sobrepujan no solo cuanto la poesía ha inventado para embellecer la edad de oro, sino cuanto las aspiraciones de los filósofos han podido crear para dar idea de un estado de felicidad verdadera.» (1) Estas reflexiones causan una viva impresion y abren un horizonte de luz y verdad á la filosofía de la historia social de la América primitiva. Han nacido espontáneas ante un cuadro aun no manchado con sangre ni ennegrecido con pólvora. Colocadas al lado de las impresiones que experimentó Cristóbal Colon al tocar la realidad de su sueño y comunicó en sus cartas inmortales á los Reyes Católicos, debieran servir de punto de partida y de criterio fundamental á todo historiador sobre América. Estas fuentes vivifican, rejuvenecen, retemplan el espíritu, porque poseen la virtud propia de todo cuanto es eternamente verdadero.

JUAN MARIA GUTIERREZ.

(Continuará.)

1. *Essais de Montaigne—liv. 1, chap. 30.*



## EL POZO DEL YOCCI.



Á MARIA PATRICK.

Cuando al escribir estas líneas, te las dediqué, Mary, lejos estaba de imaginar que cuando las publicara, traicionados los vínculos que nos unían, y la probidad del mas noble de los sentimientos, esta dedicatoria habia de ser para tí un sangriento reproche. Que Dios te perdone, Mary, como te perdona el corazon que destrozaste sin piedad.

### I.

#### EL ABRA DE TUMBAYA.

Mediaba el año de 1814. La libertad sud-americana habia cumplido su primer lustro de existencia entre combates y victorias; era ya un hecho: tenia ejércitos guiados por heróicos paladines, desde las orillas del Desaguadero hasta la ciudadela Tucuman, nuestro suelo era un vasto palenque, humeante, tumultuoso, ensangrentado, que el valor incansable de nuestros padres, disputaba palmo á palmo, al valor no menos incansable de sus opresores.

En aquel divorcio de un nuevo mundo, que quería vivir de su joven existencia, y de un mundo añejo, que pretendía encadenarlo á la suya, decrepita y caduca; en ese inmenso desquiciamiento de creencias y de instituciones, todos los intereses estaban encontrados, los vínculos disueltos: y en el seno de las familias ardía la misma discordia que en los campos de batalla.

A los primeros écos del clarín de mayo, los jóvenes habían corrido á alistarse bajo la bandera de los libres. Los viejos, apegados á sus tradiciones, volvían los ojos hácia España; y temiendo contaminarse al contacto del suelo rebelde que pisaban, recogían sus tesoros, y se alejaban desheredando á sus hijos insurgentes y dejándoles por único patrimonio una eterna maldición.

Vióseles á centenares, arrastrando consigo el resto de familias vagar errantes, siguiendo los ejércitos realistas en sus peligrosas etapas al través de frígidis climas, ó marcharse á la península, dejándolas abandonadas entre los hostiles pueblos del alto Perú.

De esos tristes peregrinos, cuan pocos volvieron á ver el suelo hermoso de su patria. Dispersos, como los hijos de Abraham, moran en todas las latitudes; y en las regiones mas remotas, encontrareis con frecuencia, bajo una cabellera cana dos ojos negros que han robado su fuego al sol de la *Pampa*, y una voz de acento inolvidable traerá á vuestra mente el radiante *mirage* de esta tierra amada de Dios.

Sin embargo, los que á ella regresaron, en fuerza del tiempo y de los acontecimientos, vinieron tristes y devorados de tédio. Pensaron hallar en sus hogares la dicha de la juventud, y encontraron, solo un doloroso tesoro de recuerdos.

Al ponerse el sol de una tarde de octubre, tibia y perfumada, una columna, compuesta de un escuadron y dos batallones, subia la quebrada de Leon, mágico pensil que desde la tablada de Jujuy, se estiende, en un espacio de nueve leguas, hasta las mineras rocas de El Volcan.

Era aquella fuerza la retaguardia de las aguerridas tropas que, victoriosas en Vilcapujio, invadieron segunda vez el territorio argentino, y que, retrocediendo ante las improvisadas huestes de San Martin, se retiraban, sino en desórden, llevando al menos, vergüenza y escarmiento.

En pos de la columna, y cubriendo todos los senderos de la quebrada, venia una numerosa caravana compuesta de ginetes, bagajes y literas.

Era la emigracion realista.

Eran los *godos* que se alejaban murmurando con rencor el *judica me Deus*: mientras obsecados por una culpable ceguedad, arrastraban á sus hijos, coros de hermosas vírgenes, hácia aquella gente *non sancta*, entre la cual tantas fueron profanadas.

Numerosas falanges de guerrilleros patriotas coronaban las alturas de uno y otro lado de la quebrada, flanqueando al enemigo con un vivo y sostenido fuego.

Los realistas rugian de cólera ante la imposibilidad de responder á esa mortífera despedida de adversarios, que ocultos entre los bosques que cubren nuestras montañas, los fusilaban á mansalva, acompañando sus descargas con alegres y prolongados hurras.

En fin, diezmados, y pasando sobre los sargrientos cadáveres de sus compañeros, los españoles llegaron á la boca de la quebrada. Los cerros, en aquel paraje, apartándose á derecha é izquierda, forman un vasto anfiteatro cortado al norte

por el *Abra de Tumbaya*, honda brecha, abierta por la ola hirviente del volcan que le dió su nombre. Figura una ancha puerta, que, cerrando el risueño valle de Jujuy, dá entrada á un pais árido y desolado, verdadera Tebaida, donde acaba toda vegetacion. Enormes grupos de rocas cenicientas se alzan en confuso desórden sobre valles estrechos, sembrados de piedras y de salitrosos musgos. Nunca el canto de una ave alegró esos yermos barridos por el cierzo y los helados vendabales; y cada uno de aquellos grices y pelados riscos, parece una letra, parte integrante del fúnebre *lasciate ogni speranza* de la terrible leyenda.

La columna realista atravesó el solemne paso.

Siguióla el inmenso convoy de emigrados, que al trasportarlos, volvieron una dolorosa mirada hácia la hermosa patria que dejaban.

Nosotros tambien, un dia de eterno luto, pasamos esa puerta fatal, y al contemplar los floridos valles que era forzoso abandonar, y los dédalos de peñascos sombríos que al otro lado nos aguardaban, invocamos la muerte. . . . . Y despues. . . . . despues, la alegria y la dicha volvieron; y perdido nuestro edén, bastónos el cielo azul; y encontramos poesia en aquellos peñascos, y los amamos como una segunda patria. ¿ En qué terreno, por mas árido que sea, no te arraigas corazon humano ?

Guerreros y peregrinos, atravesada el Abra, desfilaron á lo largo de los fragosos senderos y se alejaron confundiéndose luego con la bruma del crepúsculo. . . . . para perderse despues en ese huracan de balas y de metralla que, durante catorce años, barrió Sud-América del septentrion al mediodia.



## I I.

## EL VIVAC.

Las sombras han sucedido al día, y á su bélico tumulto la plácida calma de la noche.

En el fondo de la quebrada, á la orilla izquierda del río de Leon, una línea de fogatas eleva sus rojas llamas bajo el ramaje florido de los duraznos. Es el campamento de los guerrilleros patriotas.

Allí centenares de hombres de razas, costumbres y creencias diversas, unidos por el sentimiento nacional guerrear juntos, partiendo la misma vida de azares y de peligros y en aquel momento, sentados en torno á la misma lumbre, reunidas en pabellones sus heterogéneas armas, y mezclando sus dialectos, se abandonan á las turbulencias pláticas del vivac.

Allí se encuentran, el acicalado bonaerense; el rudo morador de la pampa; y el cordobés de tez cobriza y dorados cabellos; y el huraño habitante de los yermos de Santiago, que se alimenta de algarrobas y miel silvestre; y el poético tucumano, que suspende su lecho á las ramas del limonero; y los pueblos que moran sobre las faldas andinas; y los que beben las azules aguas del Salado, y los tostados hijos del Bracho, que cabalgan sobre las alas veloces del avestruz; y el gaucho fronterizo, que arranca su elegante coturno al jarrete de los potros.

—Qué flaco está el rancho, sargento Contreras—esclamó un mulato salteño, dirigiéndose á cierto hombron de rostro bronceado y ondulosa cabellera, mientras revolvía un chu-

rasco en las brasas del hogar—Nadie diría que hoy hemos matado tanto gallego de mochila repleta.

—Y llevando un convoy de víveres frescos, que no habíamos que pedir.

—¡ Al diablo el comandante Heredia y su fuego de flanco! Otra cosa habría sido, si mandara cargar por retaguardia: ni un solo sarraceno pasara el Abra para ir á contar el cuento. Que no hubiese hecho cada uno como el capitán Teodoro: desobedecer y atacar!

—¡ Pobre capitán Teodoro! tan valiente y tan buen mozo!

—Hubiéralo yo seguido, si me encuentro cerca de él.

Yo me hallaba entonces á la otra banda del río, encaramado en la copa de una ceiba vaciando sobre aquellos diablos la carga de mi fusil; y ví al capitán arrojarse, espada en mano al centro de la columna. Caramba! hubo un fiero remolino! estocada por aquí, mandobla por allá. . . . Luego sonaron casi á un tiempo cuatro tiros, y. . . . todo se acabó. . . . ya solo ví su caballo que huía espantado río abajo.

—Yo hacia fuego, acurrucado en el hueco de un tronco, y ví al pobre capitán caer atravesado de balas. Por más señas que de una litera salió un grito que me partió el corazón. Fue una voz de mujer: de seguro era algo de él.

—O del oficial godo que mató del primer hachazo. Pulsos tenía el capitán Teodoro! . . . y eso que no llegaba á veinte años.

—Teodoro! ¿ Por que no llevaba apellido?

—Quién sabe.

—Yo lo sé: por que su padre es un gallego ricacho y testarudo, que le achacaba á delito el servir en nuestras filas, y lo había desherado, y hasta quitándole el nombre.

—No importa ! así Teodoro á seca, era un valiente soldado. ¡ Malhaya la mano que le mató! No le pido mas á Dios, sino el consuelo de ponerle á tiro de mi cuchillo.

—¿ Donde cayó el capitan ?

—En la angostura del rio, mas allá de los cinco alisos, al salir á la altura de los sauces. El mayor Peralta fué ya en busca de su cuerpo.

—¡ Hum ! Quién sabe si podrá encontrarlo ?

A esa hora, el sol no se habia puesto: y una pandilla de cóndores revoloteaba en el aire. Esos diablos en un momento despabilaban el cadáver de un cristiano. . . .

—¿ Quién vive !—gritó á lo léjos la voz de un centinela.

—La patria !

—¿ Qué gente !

—Soldado.

Y un ginete, llevando en brazos un cadáver entró en el recinto del campamento.

—Por aquí, Peralta—gritó un hombre, saliendo de la única tienda que habia en el campamento.—Logró usted encontrarlo ?

—Si, comandante—respondió, con voz sorda, el otro: aqui está !

El comandante recibió en sus brazos el cadáver, y lo condujo á la tienda, donde lo acostaron sobre una capa de grana bordada de oro, despojo que, al principio de la campaña habia el comandante Heredia, tomado al enemigo.

—Hé ahí á donde conduce un ardimiento imprudente—esclamó el jefe dando una mirada de dolor al rostro ensangrentado del muerto.—Pobre Teodoro! acometió una locura, que ni aun vuestros veinte años podian escusar. Arrojo inútil

y temerario, que lo ha llevado á la muerte! Se habria dicho que la buscaba.

—Sí—respondió aquel que habia traído el cadáver,—fué á su encuentro; pero asi lo exijia el deber. No se compare usted con él, comandante. El alma de usted es reflexiva, fria y reside en la cabeza: la suya moraba en el corazon.

—Locos!—murmuraba Heredia, abandonando la tienda, convertida en capilla ardiente—locos! traer á esta guerra sagrada el imprudente arrojo de un torneo, es robar á la patria la flor de los campeones. Cuantos valientes mas contarían nuestras filas con algunas calaveradas menos!

—El cumplimiento de un deber!—repetía Peralta, solo ya con el cadáver de su amigo—el cumplimiento de un deber: hé ahí lo único que yo sé, noble amigo, del trágico desenlace de tu historia; pero tu fin ha sido grande y glorioso. Duerme en paz.

Y sentándose en una piedra, ocultó el rostro entre las manos y se hundió en dolorosa meditacion, en tanto que los rumores del campamento se extinguían, sucediéndoles el canto del buho y el aullido de los chacales, que no lejos de allí destrozaban los sangrientos miembros de los muertos.

### III.

#### EL PUNTO DE HONOR.

Pocos dias antes de aquel en que tuvieron lugar los sucesos mencionados arriba, al mediar una noche de primavera, tibia y resplandeciente de estrellas, dos ginetes vadeaban el rio de Arias, raudal límpido, que se desliza encerrado entre dos floridas márgenes perfumadas con sestos de rosas, y en cuyos remansos, las hermosas hijas de Salta, van á sabullirse y

triscar como las ninfas de la fábula, abandonando á la onda sus largas cabelleras.

Profundo silencio reinaba ahora en estos parajes, y solo se oía el zumbir de los insectos nocturnos, y el manso murmullo de la corriente rompiéndose entre los guijarros.

Ganada la opuesta orilla, los dos caminantes subieron el barranco, ocultaron sus cabalgaduras entre la fronda de un matorral, y se internaron en el tenebroso paisaje, siguiendo con precaucion los senderos que conducian á la ciudad, que al frente, y á corta distancia, se destacaba con vagas siluetas al misterioso claro oscuro de la noche.

Salta, la heróica, ocupada momentáneamente por tropas realistas, y circuida, casi acediada, por los guerrilleros patriotas, yacia, si nó dormida, tétrica y silenciosa. De su seno se elevaba de minuto en minuto, como los jemicos de una pesadilla, el alerta inquieto de los centinelas españoles, contestado á lo léjos por las amenazantes imprecauciones de los patriotas; cuyos fuegos brillaban en la falda del San Bernardo, y sobre las alturas de Castañares.

Llegados al frente de la quinta de Isasmendi uno de los dos viajeros detuvo por el brazo á su compañero.

—Hé nos aquí—le dijo—á la entrada de la ciudad.

JUANA MANUELA GORRITI.

(Continuará.)



## EL RAMAYANA.

(POEMA SANSKRITO DE VALMIKI.)

(Continuacion.) (1)

Onore al Sommo de Saggi, al penitente illustre, onore á Válmici, risetto d'ogni scienza.

(Ramayana) Invocazione.

Por los trozos que quedan espuestos en el número anterior el lector se podrá formar una lijera idea de la delicadeza y del alcance de la poesía ramayanesca, que sin duda alguna viene á señalar en los anales de la historia de la literatura de la India, una de sus épocas mas brillantes.

La literatura sanscrita comienza con los Vedas: tiene en ellos su punto de partida y el reinado de estos es la cuna donde ván á buscarla los sábios europeos para hacer su estudio en las épocas posteriores de su desarrollo.

La literatura sanscrita se divide en dos notables períodos, el primero de estos se distingue por la formacion de los grandes poemas épicos donde se hallan trazadas admirablemente

1. Véase la pág. 208 del tomo XX.

las gloriosas epopeyas de aquellas regiones. A este primer período de la literatura sanscrita pertenece el *Ramayana*.

El 2.º período, abandona en parte las recitaciones heroicas y hace vagar la musa inspirada de la poesía índica, en las notas sencillas pero profundas de sus cantos nacionales, de sus costumbres, de su vida social etc.

Kalidasa posterior á Valmiki ensaya las creaciones de su *Cakountala*, de su *Raghuvansa* y de su *Kumarasambhava*, inspirado por el vasto jénio del autor del *Ramayana*, y sus creaciones, todas las concepciones poéticas que continúan vienen llenas de reminiscencias ramayanescas, llenas de motivos de aquellas profundas melodias. No hay duda pues que Valmiki y sus obras forman una época remarcable é imperecedera en la literatura sanscrita y por consiguiente encierra en la vasta tela de sus creaciones toda la historia índica, todas las costumbres, todas las epopeyas, todas las épocas en una palabra, de esas innumerables generaciones ante cuya antigüedad caen prosternadas las inteligencias que ensayan su estudio.

El *Ramayana* para los sábios que quieren emprender el estudio de la literatura sanscrita es como el faro que en medio de los mares indica al marino la ruta que debe seguir.

En el artículo anterior establecimos la semejanza que el poema sanscrito tiene con las creaciones de Milton y de Ossian y con las epopeyas de Virgilio y de Homero. Nuestros asertos iban acompañados de ejemplos que el lector habrá podido estudiar y con los cuales tratábamos de comprobar nuestras opiniones.

Es particular; el *Ramayana* por cualquier parte que se le estudie ofrece siempre prismas lúcidos donde se reflejan no solamente las obras con las cuales le hemos encontrado semejanza, sinó muchas otras, y un poco de paciencia basta para ir

poco á poco sacando de esas comparaciones una particular semejanza.

La Biblia particularmente *el Libro de los Reyes*, y *el Libro de Esdras* se halla llena del tinte ramayanesco, tanto que no titubeamos en asegurar que el Ramayana para la India es lo que la Biblia para los pueblos Judios.

¿Qué és el Ramayana? La lucha esterminadora de las razas civilizadas de *Ayodhya* contra los bárbaros de Ceylan y las costas del sur. La lucha del principio del bien contra el principio del mal, la guerra en fin de dos pueblos opuestos en costumbres, en usos y en religiones.

El espíritu de Vishnu no cesa un momento de acompañar á las comarcas invasoras en todos los encuentros. Él ilumina á su pueblo, él lo guía, lo alimenta y lo encamina á las victorias.

En la Biblia nos basta abrir cualquiera de sus cantos para ver al espíritu de Dios encarnado completamente en su pueblo, desempeñando el mismo rol que Vishnu en las brillantes creaciones del vate sanscrito.

Aumentar las proporciones de nuestros artículos sobre el difícil estudio de *Ramayana*, nos es por ahora imposible, porque carecemos para ello de fuerzas, y porque no queremos penetrar en ese vasto campo para detallarlo por entero, sinó bosquejar el conjunto de bellezas que muestra á los ojos profanos que han tentado como los nuestros, apenas una lectura de la obra.

Vamos pues á seguir haciendo conocer al lector diversos trozos cuya traducción iremos ensayando, tratando de ceñirnos lo posible al texto italiano, traducción de los originales sanscritos.

En el trozo siguiente que pertenece al libro *Adicanda*, Valmiki hace la descripción de la antigua ciudad de Ayodhya



patria de la gloriosa estirpe de monarcas á que pertenecía Rama el héroe del poema.

.....

Sobre las verdes playas del Sarayon  
 Se extiende una ancha y abundante tierra  
 Llamada la *Kañala*, poderosa,  
 Cubierta de magnificas riquezas;  
 Alli Ayodhya su cerviz levanta  
 Al solio celestial de las estrellas,  
 Sitio en que *Mánu* el hacedor del mundo  
 Puso en un tiempo su primera piedra.  
 Bella y feliz la villa, se dilata,  
 Y gran espacio de los campos cerca,  
 Erizada de ricos monumentos,  
 De plazas y de regias fortalezas.  
 Dacaratha el feliz, monarca ilustre  
 Lleno de celo, la ciudad gobierna,  
 Como Indra el grande á *Amaravati* rije  
 La *ciudad inmortal* de las proezas.

« Igual á un Dios, en magestad radiante  
 « La mirada del águila lo alienta,  
 « Querido de su pueblo, que lo admira  
 « Sostener la justicia con la fuerza,  
 « Bajo los regios arcos de Ayodhya  
 « Las caravanas sus riquezas dejan,  
 « Y allá en inmensa confusion se agitan  
 « Carros que en medio de las plazas ruedan  
 « Al impetu de bárbaros corceles  
 « Mas rápidos en marcha que las flechas.  
 « Armas y escudos por do quier relucen,

« Ni un solo instante los bullicios cesan,  
 « Aquí una tropa de elefantes cruza,  
 « Allá una turba de guerreros llega,  
 « Y el grito de victoria que levantan  
 « En los espacios del azul rebienta.

.....  
 « Por otro lado, en los jardines vagan  
 « Ataviadas las tímidas doncellas  
 « Y con las aguas de las puras fuentes  
 « Sus cuerpos hermosísimos refrescan.  
 « La gran ciudad en su esplendor radiando  
 « Es como el sitio de la azul esfera,  
 « En que levanta Vishnu sus reinados  
 « Y en que la voz de su deidad impera.

.....  
 .....

Se vé por el ejemplo anterior que Valmiki no desconocía el talento descriptivo. En la traducción por esfuerzos que háyamos hecho no nos ha sido posible el trasladar como es muy natural esa brillantez, esa espontaneidad de que debe estar animado el original.

La riqueza de los detalles que el vate sanscrito emplea para pintar la ciudad de Ayodhya, es inmensa. Su pincel está lleno de coloridos sorprendentes que realizan en una tela informe la creación de sus concepciones. El lector vé, en efecto agitarse en medio de las vertientes del Sarayu la gran ciudad de la descendencia de Rama, gobernada por su padre Dacaratha.

Bajo las impresiones que deja la lectura del Ramayana se presentan reales aquellos sitios riquísimos, donde acudían de

todas las tierras lejanas y vecinas, multitud de gentes que atravesaban las regiones del continente cargadas con las riquísimas producciones de las tierras que venían á depositar en Ayodhya, centro eminentemente comercial en que todos esos productos se concentraban para desparramarse después siguiendo las corrientes del Indo y del Ganges saliendo al mar y atravesando el Asia Menor hasta Roma y las demás grandes ciudades del Mediterráneo. (1)

Sus plazas opulentas estaban cercadas por las magníficas arcadas de suntuosos palacios. Su suelo estaba regado por innumerables fuentes y en el centro de aquella inmensa civilización se agitaba un pueblo feliz, civilizado, bravo é industrial.

No es extraño pues, que de aquellas regiones privilegiadas, surgiese como ha surgido inspirado por tanta grandeza el genio de Valmiki. Las grandes épocas de la humanidad tienen siempre genios que inmortalizan su existencia y que las hacen vivir de generación en generación desparramando su nombre por todas los ámbitos del universo.

Véase ahora en el libro Aranyeanda el combate de Râvano el rey de la odiada estirpe de los Racsasi con Gatâyus, caudillo valeroso de los ejércitos de Rama.

« Al escuchar el bárbaro *Racsaso* (2)

« De Gatâyus el elocuente reto

« Lanzó de sus pupilas tenebrosas

« Rayos de rojas llamas y de fuego.

« Ardiendo en ira con su lanza de oro,

1. Heeren: Ideas sobre el comercio de los pueblos antiguos.

2. Râvana. Rey de las razas conquistadoras por Râma.

« Arremetió al caudillo con denuedo,  
 « Y se encontraron cual cargadas nubes  
 « Que se chocan en medio de los cielos.  
 « Como serpientes se entrelazan ambos,  
 « Sus brazos ciñen los erguidos cuellos,  
 « Espuma hirviente de su boca lanzan  
 « Y tiembla opreso en el combate el suelo.  
 « Gatâyus de improviso se deshace  
 « De su enemigo con notable esfuerzo,  
 « Y nuevas fuerzas recobrando, embiste  
 « Y cae sobre él cual desplomado cerro.  
 « Râvana sufre el furibundo embate,  
 « Su espalda cede al espantoso peso  
 « Y su enemigo le introduce airado  
 « Las uñas de sus dedos en el pecho.  
 « Sangre á torrentes por doquier destila  
 « El cuerpo del vencido, que en el suelo  
 « De rabia muerde el empapado musgo  
 « Como herido de un rayo de los cielos  
 .....  
 .....  
 « Ya sin su carro con el arco roto  
 « Muerta la yunta de sus potros negros,  
 « Queda vencido Râvana en el campo  
 « Y se alzan por el triunfo los festejos,  
 « Los niños alzan á *Vishnú* su preces  
 « Y reina en todos general contento.

¿ Que trozo mas animado que este se puede presentar ?

La poesía que en él palpita es de lo mas orijinal y primitivo que puede presentarse. ¿Qué comparacion mas bella que

la que hace el poeta cuando los guerreros se acometen? « *Co-  
« me lo scontrarsi in cielo di due nuvole spinte dal vento.* »

En este combate están representados todos los combates de los héroes de la epopeya homérica, todos los héroes de las épocas primitivas que animan los poemas épicos de la antigüedad. ¿Dónde se puede encontrar un modelo de poesía primitiva mas acabado que el combate de *Rávano y Gatâyus*?

De esta clase de cuadros está lleno el *Ramayana*. La descripción de los combates de las gentes de Rama con los *Racsasi*, ofrece á cada instante al lector trozos de esta especie.

La musa del vate sanscrito recorre toda la escala de las pasiones humanas. La batalla, las luchas, como se ha visto, reciben de su inspirada fantasía el colorido de la verdad. La rabia tiene en sus versos el intérprete mas feliz. En cuanto al amor, no hay nada mas hermoso, nada mas sencillo y elocuente. Los lamentos de Causalya por la ausencia de *Lacsmano* que en compañía de su esposa *Videhesa* abandona el reino para salir en busca de su hermano Rama, son la última espresion de las ternuras humanas. No hay lenguaje digno de representar las creaciones del inmortal cantor del *Ramayana*.

« Mas que por Rama por *Lacsmano* lloro

« Que de cariño lleno por su hermano,

« En busca de él se ausenta generoso

« A la infelice madre abandonando.

« Pienso en *Videhesa* la sin par esposa

« Hija hermosa de *Gánaça* el magnánimo,

« Que jóven y sencilla por do quiera

« Acompaña á su espóso idolatrado.

« Nacida en medio de infinitos goces,

- « Acariciada en sus hogares patrios,  
 « Deudos y amigos abandona y cruza  
 « Con él montañas y salvajes campos.  
 « ¿Cómo podrá la delicada niña  
 « El frío resistir de los collados,  
 « La nieve de las cumbres y el azote  
 « Del ala de los vientos desatados?  
 « ¿Cómo de *Sita* en la desierta selva  
 « Se posarán sus piés tan delicados?  
 « ¿Quien calmará sus bárbaras fatigas,  
 « Donde hallarán un rato de descanso?  
 « Acostumbrada á alimentarse solo  
 « Con manjares de gusto delicado,  
 « Aplacará sus hambres con las yerbas  
 « Que sirven de alimento á los leopardos.  
 « Ella que un tiempo se durmió entre flores  
 « De su consorte en el mullido tálamo,  
 « Reposará su cuerpo sobre el suelo  
 « De solitarios y desiertos campos.  
 » ¿Cómo podrán sus abatidos miembros  
 « Soportar sus vestidos desgarrados,  
 « Ella que un tiempo se cubrió con telas  
 « Mas brillantes que el sol y que los astros?  
 .....  
 .....  
 « Cuando volver los miraré con Rama,  
 « Cuyo pesante y reluciente casco  
 « Brillará en Ayodhya como brilla  
 « Allá en el cielo de la luna el faro. »

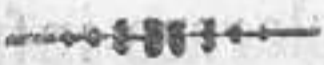
Muchos otros trozos podríamos entresacar de los innumera-  
 rables cantos del poema sanscrito para hacer conocer la subli-

midad de que está dotada la obra del ilustre autor del Ramayana; pero por ahora nos limitaremos á cerrar esta lijera esposicion que hemos ensayado prometiendo volver cuando nos sea posible á presentar traducciones de los cantos que nos parezcan llamar mas la atencion por su valor literario, por su originalidad y por su profunda filosofia.

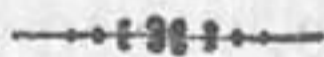
El Ramayana por las sublimidades que contiene está destinado en figurar al lado de los primeros poemas épicos de la antigüedad que inmortalizaron á la Grecia, y que en el mundo literario son hoy los modelos en que se funden todas las creaciones del espiritu humano.

Montevideo, 12 de noviembre de 1869.

LUCIO VICENTE LOPEZ



# DERECHO.



## CAUSA DE DISENSO

Y MATRIMONIO CLANDESTINO ENTRE DON FABIAN GOMEZ Y ANCHORENA

Y DOÑA JOSEFINA GAVOTTI.

(Piezas originales.)

El menor F. G., hallándose pendiente el juicio que habia promovido, para que se declarase infundada la oposicion de la señora su abuela y curadora, al matrimonio que intentaba celebrar, se presentó en la Parroquia de la Merced, ejerciendo, segun la aformacion del Cura, violencia sobre este para que escuchase la recíproca manifestacion del consentimiento de los prometidos.

El Cura comunicó el hecho al señor Provisor y Vicario General que lo denunció al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el cual decretando de plano la prision de G., mandó pasar la denuncia al Juez del crimen.



Mientras se instruía el sumario para la averiguación del hecho, la señora doña E. A. de A., abuela y curadora del menor, se presentó constituyéndose acusadora del delito de matrimonio clandestino, á fin de que se impusiera á los autores y cómplices la pena correspondiente.

El Juez de 1.ª Instancia, mandando sobreseer en el sumario, declaró al mismo tiempo, que la curadora no tenía personería legal para intentar la acusación.

Apelada esta parte de la resolución, y elevados los autos al Tribunal Superior en su Sala de materia criminal, se dió vista al señor Fiscal, que la evacuó en estos términos.

## I.

## EN EL ACUERDO

Exmo. señor:

Esta causa viene á V. E. en consulta del auto de sobreseimiento pronunciado á f. 36, y en apelación del mismo auto en la parte que niega la personería de la abuela guardadora para acusar el delito del matrimonio clandestino.

Respecto de la consulta pienso—

Que el jóven F. G. ha sido preso sin orden de autoridad competente.

Que ha sido mantenido en la prisión, sin la semiplena prueba que requiere el art. 152 de la Constitución Provincial.

Que debe, en consecuencia, ser puesto inmediatamente en libertad.

Que el Agente fiscal y el Juez del crimen no han apreciado bien la declaración del Cura de la Merced.

Que el auto consultado se debe revocar en cuanto manda.

sobreseer en la causa, y disponerse que se adelante el sumario y se proceda segun el mérito que resulte.

Respecto de la apelacion, pienso:

Que debe confirmarse el auto de f. 36, en cuanto niega la personeria de la abuela para constituirse acusadora.

En el órden de la Constitucion, el P. Judicial de la Provincia se ejerce por los Tribunales y Juzgados establecidos por ley; de manera que los Juzgados inferiores no son delegados del Tribunal Superior, cuyas atribuciones pueda este, y mucho menos el señor Presidente, restringir, suspender ó suprimir.

Son Juzgados que tienen jurisdiccion y facultades propias, que exclusivamente les competen, de que no se les puede privar, que no es lícito invadir, y de cuyo uso solo puede conocer el Tribunal en grado de apelacion.

El señor Presidente es Juez en ciertos juicios especiales.

Pero en los juicios criminales ordinarios no tiene atribuciones para proceder por sí y decretar prision, previniendo y anticipando el ejercicio de la jurisdiccion que pertenece en la 1.ª instancia á los Jueces del crimen.

A f. 10 vta el Juez de 1.ª Instancia mandó que se hiciera saber á G. que continuaba detenido y la causa de su detencion.

Pero, hasta esa foja no existia en el proceso mas que la nota del señor Provisor y Vicario General, corriente á f. 1, la declaracion del Cura de la Merced, de f. 2 á f. 4 y la indagatoria del preso, de f. 7 á f. 10.

La nota del señor Provisor es de pura referencia al relato del Cura de la Merced.

En la declaracion de f. 2, á que doy plena fé en mi conciencia privada, por el carácter sacerdotal y personal del que

la presta, no puedo ver, en mi oficio de Magistrado, otra cosa que la esposicion del ofendido, insuficiente para constituir la semiplena prueba del hecho, ni aún indicios bastantes para justificar la detencion del inculpado.

En la indagatoria nada hay manifestado por el preso, que pueda servir como un indicio contra él.

El señor Balan ha dicho á f. 3 « que G. y uno de los Italianos *lo agarraron*, y en el oficio testimoniado á f. 21, que fué sorprendido al entrar á la Sacristía por F. G. y A., quien *ejerciendo violencia sobre su persona* juntamente con un Italiano, dijo. . . . . » y asegura que « no solo se ha visto agredido en su casa, violándose las inmunidades del hogar doméstico, sinó que en el carácter de cura, y estando con los ornamentos sagrados, se le ha inferido una injuria de humillacion. »

En presencia de esas palabras no puede decirse, como ha dicho el Agente fiscal á f. 34, que « la propia declaracion de don Jacinto Balan, Cura de la Merced, que se decia víctima de él, demuestra que es inexacto que se haya cometido — el delito—; ni puede decirse, como ha dicho el Juez del crimen á f. 36 vta. y 37, que « queda destruido el cargo que pesaba sobre G., por el desacato que se le imputaba haber cometido en el Templo, con un ministro del altar, revestido aún con los ornamentos sagrados. »

Si se llega á obtener la prueba legal de las afirmaciones hechas por el Cura de la Merced, resultará que G. habrá violado la ley 4 tit. 2 lib. 1 R. C., que manda « que las Iglesias sean tratadas con gran reverencia, por que son casas deputadas para oracion, y para servir á Dios, » y habrá violado la ley 5 tit. 18 p. 1, que prohíbe herir, prender ó violentar á los Prelados y Ministros del culto; y hechoso en consecuencia, me-

recedor de la pena discrecional á que lo condenan esas leyes.

Siendo de notar que la posicion personal de jóven educado, favorecido por la fortuna, y perteneciente á una familia distinguida, léjos de ser, como en el tiempo en que fueron sancionadas las leyes de Partida, una causa de atenuacion en la pena, debe ser mas bien una causa de agravacion, por que es una circunstancia agravante de su responsabilidad moral, pues la buena educacion y la ventajosa posicion social, deben ser para los hombres un freno que los contenga en el impulso de las pasiones y en el arrebató de los procederés irregulares y violentos.

Habiéndose emitido la declaracion de don José Córdoba y don Enrique Iturralde, citados por el Cura de la Merced á f. 4 y la del muchacho y del sacristan, que tambien se hallaron presentes, segun la sesta pregunta inserta á f. 13 vuelta, la investigacion se ha detenido antes de tiempo, y el sobreseimiento ha sido inoportunamente pronunciado.

Los cuatro testimonios producidos por G., de f. 13 vuelta á 18, son poco dignos de fé, para el descargo, por que, si el delito existe, esos testigos, acompañantes del autor principal, son cómplices en el delito, y es natural que procuren encubrirlo.

Declarando, por otra parte, de entera conformidad con la 1.ª pregunta inserta á f. 13, están en contradiccion con lo declarado por G. que tambien se ha contradicho al proponer la pregunta.

Segun esta, los testigos fueron llevados *con pretesto* de visitar la iglesia, lo que dá á entender que fueron llevados ignorando el verdadero objeto, y segun la indagatoria, f. 8, fueron llevados con el objeto de celebrar el matrimonio, de acuer-

do con las leyes que tratan de la materia, lo que dá á entender que fueron llevados sabiendo el verdadero objeto.

La ley 1 tit. 1 lib. 5 R. C. es bien espresa, lo mas espresa que se pudiera desear: «otro ninguno no pueda acusar sino « el padre, y la madre, muerto el padre. »

La abuela, guardadora ó nó, se encuentra escluida formalmente por la ley.

Cumpliendo con absoluta imparcialidad los deberes de mi cargo, dejo espuesto asi á V. E. la opinion que he formado en esta causa y los fundamentos en que la apoyo, á fin de que V. E. resuelva lo que estime de justicia.

Buenos Aires, 10 de setiembre 1869.

UGARTE.

## II.

La Exma. Sala resolvió—

Vistos:—Considerando que el jóven Fabian Gomez, ante la resistencia de su abuela, tutora y curadora, al matrimonio que pretendia contraer con doña Josefina Gavotti, entabló el juicio de irracional disenso, ocurriendo al juez especial, que lo es el presidente de este Superior Tribunal; que constituido en depósito durante la secuela de aquel, y sin esperar su resolucion, realizó el hecho de que dá cuenta el Provisor y Vicario general en su oficio f. 1. º; que los matrimonios de los hijos de familia se encuentran regidos entre nosotros por la pragmática sancion de 28 de abril de 1803, comunicada á la antigua Audiencia, y á la cual todos los matrimonios que á su publicacion no estuviesen celebrados, deberian arreglarse sin glosas, intepretaciones ni comentarios, y no á otra ley ni pragmática anterior; que segun las disposiciones de dicha pragmática,

los hijos varones menores de 25 años, y las hijas mujeres de 23, no pueden contraer matrimonio sin licencia del padre, de la madre, del abuelo paterno y del materno, de los tutores y curadores, y si no los hay, del Juez del domicilio, adquiriendo en cada caso los hijos su libertad un año antes, incurriendo en las penas de espatriacion y confiscacion de bienes, si lo contrario hicieren, cuya primera pena con ocupacion de todas sus temporalidades es inflijida tambien á los Vicarios eclesiásticos que autorizaran semejantes matrimonios; que esta pragmática vino á derogar todas las leyes anteriores respecto de la materia, siendo la única á que debe atenderse, como lo sostienen don Florencio Garcia Goyena en su Código Criminal Español, tomo 1.º página 339, edicion de 1843, y el doctor don José de Vicente y Caravantes, en la nota número 3 página 50 del tomo 1.º de Febrero Reformado, edicion de 1852, quien sostiene que la ley 49 de Toro fué derogada en lo relativo á los matrimonios celebrados por los hijos de familia, sin obtener el consentimiento paterno, y siendo de notarse que el mismo letrado de Gomez reconoció en su informe in voce ante esta Sala, ser la mencionada pragmática, la última y única ley que regia el caso; que á presencia de lo terminante de sus prescripciones, es indudable que su infraccion crea un delito, sujeto á pena corporal, aun cuando la de confiscacion no se aplique por estar abolida; que desde luego la apertura de proceso criminal, y la constitucion de prision al procesado han sido actos arreglados á derecho, atenta la naturaleza del delito y méritos que de autos resultan respecto de su perpetrador; que no puede objetarse la personeria de los tutores y curadores para perseguir este delito, por que ellos ocupan el lugar de los padres en el caso que les toca dar ó negar su consentimiento para el matrimonio de sus pupilos; que no debe invocarse la

ley de Toro acerca de este punto, por que como se ha demostrado, no lo rige despues de la pragmática de 1803; que así como era necesario que la prescripcion de esta estuviese sancionada con alguna pena, porque si no seria una cosa ridícula, de la misma manera lo seria, si solo los padres pudieran acusar, y no tambien las demás personas á quienes la pragmática coloca en su caso; que además, esta no contiene la limitacion de la ley de Toro, y sancionar semejante doctrina importaria establecer, que sus [disposiciones eran ilusorias, y no deberian aplicarse faltando los padres, lo quo no puede suponerse por ser contrario á su espíritu y letra; que la circunstancia de ser doña Estanislada Arana de Anchorena tutora y curadora del jóven Gomez juntamente con don Manuel Gomez, como resulta de la escritura de discernimiento tenida á la vista en el acuerdo, no la inhabilita para deducir la acusacion; que su pupilo recurrió á ella, eligiéndola para pedirle su consentimiento reconociendo así el derecho que la asistia; que en prueba de esto y contra su negativa instauró el juicio de disenso, durante el cual produjo el hecho ya recordado; y por último, que despues de lo espuesto, el inferior no ha debido sobreseer, correspondiendo haber seguido la causa por todos sus trámites *hasta sentenciarla definitivamente, absolviendo ó condenando.*

Considerando respecto del delito de irreverencia, que la declaracion del Cura Párroco de la Catedral al Norte, no ha sido bien apreciada por el inferior, como lo demuestra el señor Fiscal en su vista f. 48 vuelta, que la denuncia de éste en su carácter oficial traia indicios bastantes para proceder á la detencion de Gomez; que se ha omitido la recepcion de declaraciones de testigos que han presenciado el suceso, y que pueden traer mucha luz sobre él; y por último, que segun lo sos-

tiene el mismo señor Fiscal, no correspondia en este estado el sobreseimiento.

Por estos fundamentos se revoca el auto corriente f. 35 vuelta; y declarándose lejitima la personeria de la tutora y curadora, devuélvanse al inferior, para que prosiguiendo la causa, la sustancie y resuelva con arreglo á derecho, debiendo pronunciarse tambien sobre la peticion de excarcelacion, presentada en 1.ª instancia, y reproducida en esta. Y repóngase los sellos. Hay cuatro rúbricas de los señores: Font—Gonzalez—Dominguez—Langenheim.

### III.

Interpuesta apelacion por el defensor de G. y pasados los autos á la Sala de lo Civil, se oyó nuevamente al Fiscal, que se espidió de este modo.

#### RESPONDE, EN EL ACUERDO.

Exmo. señor:

A pesar del respeto que guardo á las resoluciones del Tribunal, en cualquiera de sus dos Salas, la que viene de la otra en apelacion á esta, no ha podido modificar la opinion que allí emití; y ese mismo respeto me pone en la necesidad de demostrar con estension, que no fué sin fundamento sério formada y emitida la opinion que mantengo.

La ley 49 de Toro, que es la 1.ª tit. 1, lib. 5 R. C., se encuentra inserta bajo el número 5 en el tit. 2, lib. 10 Nov. Rec., en la que tambien se encuentra inserta bajo el número 18 del mismo título y libro la pragmática sancion de 28 de abril de 1803.



La Novisima Recopilacion de las Leyes de España fué formada, segun lo dice el Rey don Carlos en la Cédula en que se mandó que se imprimiese y publicase, conforme al plan presentado por don Juan de la Reguera Valdelomar; y en ella « debian repartirse bien ordenadas las nuevas disposiciones « con las antiguas, que permanecian útiles y vivas en los tres « tomos de las Leyes y Autos de la Recopilación » anterior; conviniendo notar que en el trabajo que se habia antes encargado á don Juan de la Reguera, y fué preparatorio de la Recopilacion que formó, se le habia recomendado « que procurase « evitar leyes repetidas y los difusos razonamientos de muchas. »

Si hay, pues, error en creer que la pragmática de 1803 no derogó la ley 49 de Toro, en cuanto una y otra disposicion no sean incompatibles, ese error no es error mio, por cierto, sino del Poder Legislativo que aprobó y ordenó la promulgacion de esa Recopilacion Novisima, en que debia insertarse las leyes y Autos de la antigua, *que permanecian útiles y vivas*, y que, por el hecho de consentir y autorizar su insercion, reconoció como *útil y viva* la citada ley 49 de Toro, á pesar de la pragmática de 1803.

De ese error participaron tambien Reguera Valdelomar, ejecutor de la obra, y los miembros de la Junta revisora.

Y hallándome en tan numerosa compañía, á nadie parecerá temerario de mi parte, que decline de aceptar las opiniones contrarias, por respetables y autorizadas que sean.

Y aun sin ese antecedente, tan esplicito, á mi juicio, seria siempre difícil de comprender para mi la existencia en el mismo Código, aunque sean de fechas muy remotas entre si, pero insertas simultáneamente en la compilacion, de dos leyes, de las que una derogase á la otra, pudiendo ambas explicarse con-

ciliatoriamente: sería siempre difícil de comprender para mí, que, como elementos de un caos, dos disposiciones legales, compiladas á la vez, se chocasen y destruyesen la una por la otra.

La ley 49 de Toro estableció las penas en que debían incurrir los que contrajesen matrimonios que la Iglesia tuviese por clandestinos, y los que interviniesen ó sirviesen de testigos en su celebracion,

La Iglesia, como V. E. sabe, ha tenido siempre por clandestino el matrimonio en tres casos, que también enumera la ley 1, tit. 3, part. 4—es decir—1.º cuando se celebra sin asistencia del párroco y testigos—2.º cuando se celebra sin proclamas ó amonestaciones—y 3.º cuando siendo alguno de los contrayente menor, se celebra el matrimonio sin el consentimiento de los que deben prestarlo.

La pragmática de 1803, especial para la última clase de matrimonios clandestinos, nada dispone, y por consiguiente, nada altera en cuanto á las otras dos especies de clandestinidad, respecto de las cuales es forzoso, por tanto, considerar subsistente la ley 49 de Toro.

Esta ley determina la pena para los contrayentes, para los testigos, y para los que intervengan en la celebracion de un matrimonio clandestino.

La pragmática de 1803 determina la pena, en el caso especial de que se ocupa, para los contrayentes y para los Vicarios eclesiásticos que los autorizen.

Nada dispone respecto de los testigos, ó de los que de otro modo intervengan en la celebracion, favoreciéndola y cooperando á que se viole la prohibicion legal.

¿No hay pena impuesta por derecho para estos?

Esa es la consecuencia que se desprende de la resolución pronunciada por la otra Exma. Sala.

Si la pragmática de 1803 es la *única ley* que rige el matrimonio de los menores—como no hay en ella pena establecida para los testigos y los cooperadores—no hay pena que á los cooperadores y testigos pueda ser aplicada.

Me permito disentir de la opinion que á semejante consecuencia lleva, y creer que en este punto está asi mismo vigente la ley 49 de Toro, con arreglo á la que los cooperadores y testigos tienen pena que pueda serles impuesta.

Y esa es la opinion tambien que, bajo una muy ilustrada direccion, sostiene la señora de A., á la vez que sostiene que no se encuentra en vigor la restriccion que, respecto á la facultad de acusar, contiene en su final la ley citada de Toro—es decir—sosteniendo simultáneamente la contradictoria doctrina, de que la pragmática de 1803 deroga la ley de Toro en cuanto limita la facultad de acusar, respecto de lo que nada dice, y no lo deroga en cuanto estiende la pena á los cooperadores y testigos, respecto de lo que la pragmática natural dice tan poco.

Al presentarse como acusadora en el escrito de f. 24, esa señora entabla su querella «contra los contrayentes de un matrimonio clandestino, y todas las personas que han concurrido á ese acto criminoso, atentatorio y subversivo, *ya sea como testigos, ó como cooperantes*, para que sufran las penas que las leyes les imponen,» f. 25, y pide «la prision de la señora G. de F., y la de las personas que han figurado como testigos del acto, y que de cualquier otra manera hubiesen concurrido para dar consejo y llevar á ejecucion el pretendido matrimonio,» f. 25 vta., que reputa «un delito gravísimo,» f. 23 «*sin citar mas que la ley 49 de Toro*,»

cuyo texto transcribe, « y prescindiendo » de las demás que menciona.

La ley 49 de Toro limitó *al padre, y á la madre, muerto el padre*, el derecho de acusacion en todos los casos de matrimonio clandestino.

La pragmática de 1803 dispuso lo que contiene en cuanto á la celebracion de los matrimonios de menores; pero nada dispuso respecto de la facultad de acusar en los casos en que fuese su disposicion violada.

Y como el silencio de una ley posterior respecto de un punto regido por términos espresos de otra ley anterior, no es razon suficiente, segun doctrinas generales de derecho, para tener la ley anterior por derogada considero, por último, vigente la ley 49 de Toro, en su disposicion limitativa de la facultad de acusar.

La ley anterior no se reputa derogada por la ley posterior, sino cuando esta contiene cláusula derogatoria espresa, ó cuando las dos disposiciones son incompatibles entre sí.

La cláusula final de la pragmática, tiene, á mi entender, una significacion que no permite considerarla como derogatoria de la ley de Toro, y las disposiciones de esta ley y de la pragmática se concilian, me parece, en los términos que he espuesto.

Segun ellos, la ley de Toro está vigente—

Respecto de los matrimonios clandestinos por falta de la presencia del párroco y testigos—y de los clandestinos por falta de amonestaciones.

Respecto de la pena á los testigos y cooperadores de un matrimonio clandestino, cualquiera que sea la clase de clandestinidad en que se incurra.

Respecto de la limitacion establecida á la facultad de acusar.

Y así esplico su insercion en la Recopilacion Novisima, en que solo se debia insertar las leyes de la antigua, *que permanecian útiles y vivas.*

La otra Exma. Sala—recordando que la pragmática de 1803 termina con la disposicion de que « todos los matrimonios, que á su publicacion no estuviesen celebrados, deberian arreglarse á ella sin glosas, interpretaciones ni comentarios, y no á otra ley ni pragmática anterior » — piensa que « esta pragmática vino á derogar todas las leyes anteriores respecto de la materia, siendo *la única* á que debe atenderse, como lo sostiene don Florencio Garcia Goyena en su Código criminal Español, y el doctor don José de Vicente Caravantes en nota á la edicion de Febrero Reformado, quien sostiene que la ley 49 de Toro fué derogada en lo relativo á los matrimonios celebrados por los hijos de familia. » f. 58 vuelta.

Don José de Vicente y Caravantes refiere, sin embargo, en su nota al comentario de Llamas y Molina, en la 49 de Toro, que— « el proyecto de la pragmática que se formó por una junta compuesta de ministros y teólogos, que se examinó y modificó por el Consejo, en su párrafo 25, de que es un extracto la cláusula final mencionada, estaba concebido en estos términos: « En la presente ley y pragmática quedan refundidas *la citada pragmática de 23 de Marzo de 1776, y todas las reales cédulas posteriores declaratorias de ella; de modo que resumiéndose, como se resúmen por la presente ley y pragmática, en lo que es conveniente y necesario, todas las disposiciones de la referida anterior y de las cédulas declaratorias de ella* han de quedar y quedan desde luego abo-

« lidas *la citada anterior pragmática de 23 de Marzo de 1776 y*  
 « *todos los reales decretos y cédulas declaratorias de ella, espe-*  
 « *cidos por los consejos de Castilla y de Indias, y habiendo de*  
 « *procederse y juzgarse por las disposiciones de la real prag-*  
 « *mática desde el día de su publicacion en esta Corte y en las*  
 « *capitales de las chancillerias y audiencias de todos los domi-*  
 « *nios de S. M., así en los casos futuros como en los que es-*  
 « *tuvieren pendientes. . . . por que en todos los dominios de*  
 « *V. M. se ha de observar la presenta pragmática, con reforma*  
 « *y abolicion de la citada anterior de 23 de marzo de 1776 y*  
 « *todos los reales decretos y cédulas declaratorias de ella, y de*  
 « *sus modificaciones y adiciones hechas hasta ahora para Espa-*  
 « *ña y para las Indias y las islas. »*

De modo que, según esto, las palabras finales de la pragmática de 1803, que recuerda la otra Exma Sala, se refieren á *la de 1776 y á los reales decretos y cédulas declaratorias de ella*, cuyas disposiciones, en lo conveniente y necesario, quedaban reasumidas en la de 1803, y *la pragmática de 1776 con los decretos y cédulas declaratorias de ella*, era lo único que se reformaba y abolia por las mencionadas últimas palabras de la de 1803, que, no refiriéndose á la ley 49 de Toro, no la comprendian, no la derogaban, no la modificaban, dejándola, en consecuencia, subsistente *en todo lo que no era contradictorio con la reciente disposicion*—como no lo es en lo relativo á la facultad de acusar, reservada exclusivamente *al padre, y á la madre, muerto el padre*.

Y es para mí muy extraño que el señor de Caravantes, que también explica con esa mencion histórica la significacion y el alcance de las últimas palabras de la pragmática de 1803, sostenga que ella derogó la ley de Toro, no solo en el lugar que cita la otra Exma Sala, sino en la nota que acabo de men-

cionar—despues de haber demostrado él mismo que *solo derogó la pragmática de 1776 y los reales decretos y cédulas declaratorias de ello.*

Pero, aunque se considerase que las palabras finales de la pragmática de 1803, comprendian no solo la de 1776 y cédulas posteriores, sino tambien las anteriores incluyendo la ley de Toro, «en lo relativo á los matrimonios celebrados por « los hijos de familia, sin obtener el consentimiento paterno » —pienso que sería siempre necesario reputar vigente la limitacion que la ley de Toro contiene respecto de la facultad de acusar.

A esas palabras de la pragmática, reputadas derogatorias, no se puede dar mas amplitud que la que tienen por sí.

Segun ellas, á su disposicion y no á otra ley ni pragmática anterior, debian arreglarse los matrimonios futuros y los que estuviesen pendientes al tiempo de su promulgacion.

Pero, ni en esas palabras, ni en parte alguna, dispone que á ella debieran arreglarse las acusaciones á que diera lugar el matrimonio clandestino de los menores.

La acusacion por el delito de clandestinidad de matrimonio, es otra cosa que la celebracion del matrimonio.

La celebracion del matrimonio de menores debia, segun la pragmática de 1803, arreglarse á sus preceptos, sin glosas ni comentarios.

Pero, la acusacion por el delito de clandestinidad de matrimonio, sobre lo que nada dice la pragmática citada, no podia arreglarse á una disposicion que falta en ellas, y quedaba entonces regida por la que existe en la ley 49 de Toro, y el derecho de deducirla limitado *al padre, y á la madre, muerto el padre.*

La pragmática de 1803, dice luego la Exma. Sala, seria

ilusoria, si solo los padres pudieran acusar, «lo que importaria  
 « establecer que sus disposiciones no deberian aplicarse fal-  
 « tando los padres, lo que no puede suponerse, por ser con-  
 « trario á su espíritu y su letra» —de lo cual deduce que no  
 « puede objetarse la personeria de los tutores y curadores,  
 « para perseguir este delito, por que ellos ocupan el lugar de  
 « los padres, en el caso que les toca dar ó negar su consenti-  
 « miento para el matrimonio de sus pupilos. »

V. E. me permitirá que reconociendo que la limitacion  
 impuesta por la ley de Toro á la facultad de acusar, tiende en  
 efecto, á hacer ilusoria la disposicion de la pragmática de  
 1803, cuando los padres faltan—no aceptar, sin embargo, la  
 estension de la facultad de acusar, que la otra Sala deduce en  
 favor de los guardadores, procurando corregir por la juris-  
 prudencia, lo que es un defecto de la ley, que los Tribunales  
 deben aplicar *tal como es*, y que no está en sus facultades cor-  
 regir, ampliar, ni complementar en lo que sea deficiente.

« *Meminisse debent iudices*, dice en sus aforismos Bacon,  
*esse muneris sui jus dicere, non autem jus dare.* »

« El Juez debe ser el primer esclavo de la ley, dice Mer-  
 « lin, por que esa esclavitud vale mas que la libertad para él.  
 « Si la ley le parece defectuosa, es preciso que empiece por  
 « hacerla ejecutar, y que dirija sus observaciones en seguida  
 « al Gefe de la Magistratura, para que obtenga del Legislador  
 « una saludable reforma. Desgraciados los jueces que toman  
 « á su cargo corregir la ley! Mientras ella exista no les es  
 « permitido hacer sino lo que ella dispone. »

Me aplico á mi mismo esas palabras del ilustre Juriscon-  
 sulto frances y aunque reconozco con la otra Exma. Sala, que  
 la ley *tal como es*, es defectuosa — creo que, mientras  
 ella exista, no me es permitido hacer sino lo que ella  
 dispone — y niego la personeria de los curadores para  
 acusar, aunque el delito haya de quedar impune.



Al fin, señor, el defecto que se observa, no es el único de que la pragmática adolece: y aunque fuese corregido por la jurisprudencia que trata de establecerse, la pragmática quedaria siempre defectuosa.

Es defectuosa, por que, despues de haber establecido la facultad de los padres, abuelos y guardadores, para negar el consentimiento *sin obligacion de manifestar la causa*, establece el juicio de disenso, en que les es forzoso *manifestar la causa*, para evitar que se declare irracional el disenso, y se conceda la licencia por los Jueces: viniendo así á resultar de hecho que los padres, abuelos y guardadores *están obligados y no están obligados* á manifestar la causa de su negativa.

Es defectuosa, por que, dejando de respetar la autoridad de los padres, abuelos y guardadores, en que tanto confia al darles la facultad de consentir ó no, subordina esa autoridad doméstica á la autoridad del Juez, sin reflexionar que, cuanto mas graves sean los motivos del disenso, tanto mas es posible que una discreta reserva obligue á los padres, abuelos y curadores, á guardar silencio, aun con peligro de que se conceda la licencia que ellos niegan.

Es defectuosa, por que, fundándose la necesidad del consentimiento requerido, en la inesperienza de los menores, que podria hacerles contraer matrimonios desventajosos, disminuye la edad en que el consentimiento es requerido á medida que faltan el padre, la madre y los abuelos—como si la falta de los ascendientes hubiese de anticipar, de uno en otro, la experiencia de los menores y la plena posesion de sí mismos para que no sean arrastrados por la pasion ó seducidos por la astucia.

Es defectuosa, por que impone una pena exorbitante, desproporcionada con la gravedad de infraccion cometida.

Es defectuosa, por que impone siempre la misma pena, sin considerar que la infraccion es mayor cuando se ha ofendido la venerable autoridad de los ascendientes, que cuando se ha ofendido la autoridad de los simples guardadores.

Es defectuosa, por que impone siempre y á todos la misma pena, sin considerar que, en esos matrimonios, puede haber engañados y engañadores, que el engañado es mas digno de piedad que de castigo.

¿Vale la pena de enmendar por la jurisprudencia si hubiera facultad para hacerlo, uno de los defectos de la pragmática que tantos defectos tiene ?

Me juzgo autorizado, por las razones espuestas, á sostener que la ley 49 de Toro está vigente, y que, por sus palabras espresas, como dije en la otra Sala, la abuela, guardadora ó nó, se encuentra escluida formalmente de la facultad de acusar el matrimonio clandestino.

Falta entonces toda la base de la resolucion apelada, y quedan subsistentes los motivos y las conclusiones que espresé en mi vista de f..., con arreglo á la cual pido á V. E. se sirva resolver, revocando el auto apelado en la parte que no está conforme con ella.

Sobre un punto solo me permitiré insistir.

En ella dije que G. habia sido preso sin orden de autoridad competente, y permanecia preso hasta hoy sin la semi-plena prueba que requiere el artículo 152 de la Constitucion Provincial.

Esa afirmacion era contraria al procedimiento del señor Presidente, á quien no he ofendido con ella, estoy seguro.

Conozco al señor Presidente lo bastante, para saber que él no hará jamás una cuestion de amor propio de lo que es un acto de justicia, y para estar muy cierto de que él seria el pri-

mero en reparar las consecuencias de un error, una vez que llegase á convencerse de que lo había sufrido.

Insisto, pues, sin temor en aquella afirmacion, contra la cual se ha pronunciado la otra E. Sala.

Fúndase su decision contraria á la peticion fiscal—en que el menor G. realizó el hecho de que da cuenta el Provisor y Vicario General en su oficio de f. 4, hallándose pendiente el juicio de disenso, de que es Juez especial el Presidente de este Superior Tribunal, y estando constituido en depósito durante su secuela—en que, segun las terminantes prescripciones de la pragmática de 1803, ha cometido un delito que está sujeto á pena corporal—y en que la denuncia del Cura, en su carácter oficial, constituye un indicio bastante para proceder á la prision.

No se puede juzgar del valor de esas razones, sin determinar con exactitud cual es el delito que se señala como motivo determinante de la prision, porque se trata de un hecho complejo, que presenta diversas faces en derecho.

¿ La prision se ha decretado por desacato á la autoridad del señor Presidente, por haber violado el depósito, y contraido, ó pretendido contraer un matrimonio clandestino, sin esperar su resolucion en el juicio de disenso ?

¿ La prision se ha decretado por haberse celebrado, ó pretendido celebrar, un matrimonio clandestino, violando la pragmática de 1803 y las leyes concordantes ?

¿ La prision se ha decretado finalmente, por la violencia ejercida en la persona del Cura, y por la irreverencia en el Templo ?

En el primer caso, es indudable que el hecho cae bajo la competencia del señor Presidente, juez especial en materia de

disenso, cuya autoridad ha sido desconocida, y contra la cual se ha cometido el desacato.

Pero—

En primer lugar, considerado bajo este aspecto, como como simple desacato, el hecho no merece, en mi opinion una pena corporal, que no encuentro señalada para el caso en lei alguna.

Y en segundo lugar, no es bajo este aspecto que se ha considerado el hecho; por que no lo ha espresado, como hubiera debido espresarlo, el decreto de f. 1 vuelta; y por que no se habria mandado pasar, en tal caso, el oficio del Provisor al Juez del Crimen de semana; pues es sabido que el Juez que tiene jurisdiccion para castigar el desacato, es el mismo juez cuya autoridad ha sido desacatada.

En el segundo caso, seria preciso sostener que el delito que resulta de la celebracion de un matrimonio clandestino, á mas de ser acusable por los guardadores, es enjuiciable *de oficio*, pues que *de oficio* fué decretada la prision á f. 1 vuelta, antes de que persona alguna hubiera pretendido constituirse acusadora.

En ese caso, ademas, la jurisdiccion originaria corresponde al Juez de I.<sup>a</sup> Instancia, y no al señor Presidente del Tribunal, que es Juez especial en los juicios de disenso, pero que no es juez especial en los juicios criminales por clandestinidad de matrimonio.

Sucede, en el tercer caso, lo mismo—

El señor Presidente no es Juez especial en los casos de irreverencia contra el Templo, ó agresion violenta contra los Curas.

En esos casos, que constituyen delitos ordinarios, la jurisdiccion originaria corresponde á los Jueces de I.<sup>a</sup> Instan-

cia, y nunca bastará en buena jurisprudencia, salvando los respetos de la Exma. Sala, la sola afirmacion del Sacerdote ofendido, para constituir indicio que justifique la prision del inculpado como agresor.

De manera que, en ninguno de los tres casos, ha sido la prision bien decretada, ni puede considerarse «acto arreglado á derecho», como lo considera la Exma. Sala á quo.

Trátase, señor, de una cuestion de derecho que se suscita, segun creo, por primera vez en nuestros Tribunales, y en que la resolucion que se dicte, vá fundar por consiguiente, el principio de una jurisprudencia.

Eso me escusará, á los ojos de V. E., por la estension con que la he discutido, quitando tanto tiempo, con la lectura de esta vista, á las asiduas é importantes ocupaciones de V. E.

Buenos Aires, 11 de octubre 1869.

UGARTE.



## DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

### EN LOS DELITOS DE REBELION.

Coaccion moral bajo el imperio de los gobiernos de hecho.

Suprema Corte de Justicia:

Vengo ante V. E. en nombre de Marco Antonio Lloveras, procesado y condenado por el Juez de Seccion de San Juan, á espresar los agravios que aquella sentencia le causa. Vengo á cumplir uno de los deberes mas augustos del Abogado, á cuya puerta ha venido á llamar un desgraciado, en nombre de las tribulaciones que han perturbado su hogar y de los sinsabores que le causa la condena que contra él se ha pronunciado. No conozco personalmente á mi defendido, no sé cual es su situacion ni tengo otros antecedentes sobre su conducta, que los que arroja el proceso mismo; pero yo no he debido trepidar un momento en hacerme cargo de su defensa, porque ese ciu-

dadano se encuentra santificado por su desgracia misma. Abri-  
go la esperanza que V. E. cuya alta rectitud y justicia he teni-  
do ocasion de apreciar en casos análogos, ha de elevarse sobre  
las preocupaciones de estos tiempos y ha de tomar en cuenta  
las circunstancias, la situacion, la educacion misma de estos  
pueblos, al fallar en esta causa esencialmente política por su  
naturaleza y sus consecuencias.

¡Ah! Exmo. señor, si en vez de encontrarme en la Re-  
pública Argentina, estuviese ante los Tribunales de los Estados  
Unidos del Norte cuyas instituciones nos sirven de modelo y  
cuya jurisprudencia estudiamos con avidez, me bastaria recor-  
dar el grande ejemplo de moderacion y de cordura dado por el  
presidente Jonhson, impidiendo el juicio del rebelde presi-  
dente del Sud. Allí, donde las instituciones libres son un  
hecho, la prudencia es el gran consejero de los hombres pú-  
blicos; y apenas cesa la horrible lucha que conmovió aquella  
gran nacion, en vez de aterrarse por los castigos á los rebeldes,  
el primer ciudadano, el presidente mismo, gana tiempo para  
que las pasiones se calmen y restituir á la libertad al primero  
de los culpables, al presidente de los Estados rebeldes! Allí  
se comprendió que la moralidad ganaba por aquella  
magnánima conducta; porque tienen completa fé en los be-  
neficios de la libertad y en el imperio de la constitucion. Allí  
han creido que las mas grandes de las atribuciones del poder  
social, es la indulgencia; porque comprenden que el temor  
debe dejarse solo como medio represivo en los pueblos bárba-  
ros.

Mientras tanto, en la República Argentina en donde la  
guerra civil cesó hace tiempo; en donde no existen ahora las  
tumultuosas pasiones que engendra la lucha; aqui se conti-  
núan los procesos seguidos á los prisioneros tomados en las

pasadas rebeliones, se lleva la aflicción al seno de las familias aflijidas, y se castiga á los delincuentes suficientemente castigados por su larga prision, por la pérdida de sus intereses, y por su propio arrepentimiento.

¡Qué diferencia entre estos dos pueblos! Y se pretende que imitamos á los Estados Unidos del Norte, de cuyas grandes lecciones nos apartamos con una puerilidad indisculpable!

Mi defendido es un prisionero en la guerra civil, tomado despues de la victoria de las fuerzas nacionales, por haber servido bajo las banderas enarboladas por los gobiernos de hecho que surgieron en aquella guerra civil. Mi defendido ha sido ministro de uno de los gobernadores, ha cooperado pasiva y secundariamente al triunfo de la rebelion misma; pero es por ventura acusado de crímenes comunes? ¿Es mas culpable y mayor su responsabilidad que la del rebelde presidente Davis del Sud?

Nó, Exmo. señor, es que en los Estados Unidos del Norte se busca la conservacion de la constitucion por el amor y por la libertad, y entre nosotros, colonos españoles todavia por nuestras pasiones rencorosas, se busca el órden aterrando á los que estraviados cometen delitos políticos!

El mismo Napoleon III en el aniversario del 15 de agosto, ha dado á la Francia una muestra de respeto por las libertades amordazadas bajo su tirante gobierno, ha concedido plena y completa amnistia para todas las condenas pronunciadas hasta aquel dia por crímenes y delitos políticos.

Y solo en la República Argentina se continúan juzgando y castigando con el mas duro rigor delitos políticos, olvidados ya de la memoria de los pueblos; porque estos miran siempre adelante y no buscan el pasado para aguijonear la venganza y escitar á los castigos! Esos castigos en vez de moralizar por



su dureza, inspiran actualmente compasion en todo el país, que solo vé el desgraciado condenado; y el castigo entonces en vez de ser un medio represivo y moral que escarmiente á los demás y tienda á mejorar al condenado, es una venganza sin objeto.

¿Porque he entrado en estas consideraciones generales, se dirá? He creido que V. E. cuyas altisimas funciones lo obligan en estos casos á tomar en cuenta la situacion política del país, pues va á juzgar un delito político, no debia olvidar con cuanta indulgencia se juzgan en los pueblos cultos y como se atenúan aquellos delitos por los hombres de estado del mundo civilizado. V. E. no es un tribunal ordinario de justicia sino un alto poder, tan elevado é importante, que es en la constitucion y en sus doctrinas donde debe buscar el criterio de sus fallos, pudiendo discutir hasta la constitucionalidad de las leyes en el caso *sub-judice*. Por eso lo que seria estemporáneo en un tribunal ordinario, es pertinente y necesario ante V. E., si tiende á beneficiar al desgraciado de cuya defensa estoy encargado.

### I.

« Por mas que consideremos realmente criminosa la accion de un delito político, dice Pacheco, (*Estudios de derecho penal*), es necesario convenir en que nunca podremos igualarla con la de los delitos comunes. Toda la seguridad que nos den nuestra conciencia y nuestro racionio para su calificacion, no quitarán que una creencia sumamente generalizada lo entienda de dicho modo, y no vea en ellos sino acciones disculpables. Este hecho no puede caer en olvido, ni dejarse á un lado cuando se trata de estas materias. Deberá combatirlos por medios útiles el legislador, pero en tanto que exista se verá obligado á tenerlo en cuenta. Por mas que no sea inculpable la ignorancia de donde procede, al cabo es forzoso re-

conocer que esa ignorancia existe y sinó es una causa de justificación, es un motivo de atenuación sin duda alguna. »

Este ilustrado criminalista deduce de estos antecedentes, que la imposición de penas graves á tales delitos « será considerablemente injusta»: que será ineficaz si se pretende obtener intimidaciones.

Injusta porque no se tomaría en cuenta la intención; injusta, porque sería «igualar los puntos morales que tiene recibido todo el mundo, con aquellos otros que al fin son motivo de controversia: injusta por por que confundiría en un solo pensamiento la perversidad y el fanatismo, para imponer á sus actos la propia pena.»

La intención que constituye el delito, es en los de esta naturaleza á veces desinteresada y generosa, estraviada en muchos, hija de preocupaciones en algunos, del fanatismo político en todos; y en ciertas ocasiones, como en el caso presente, movida pero el deseo de hacer el bien en medio de las turbulencias de una revolución vencedora. Por eso es necesario estudiar las causas, los móviles, los antecedentes, que han podido inducir al reo político á cometer el acto punible para graduar la pena, porque en muchísimos casos ninguna merece cuando su voluntad no haya sido libre, cuando haya obrado bajo la violencia y coacción moral que exonera de toda responsabilidad, porque embarga la libertad, y sin intención dolosa no hay delito, ni puede existir pena.

Si las leyes de Partida exigen que haya intención dolosa en la perpetración del hecho puesto que definen el delito, «mal fecho que se *face á placer de la una parte, et á daño é deshonor de la otra*» —¿podrá existir cuando del proceso resulta que mi defendido obraba bajo una violencia y coacción moral que tenía dominada su voluntad, al extremo de no atre-

verse á rehusar el ministerio ofrecido, que ejercia temblando?

« La voluntad humana, dice Pacheco (El código penal comentado y concordado, páj. 13, tomo 1,) y el libre albedrio que constituye su naturaleza, son los fundamentos de la justicia penal; sin esa voluntad que obra, sin esa libertad que la inspira y caracteriza, la penalidad seria el mas terrible de sus absurdos. No cabe idea de expiacion, cuando no ha habido demérito en la obra; y no hay demérito cuando hubo ciega necesidad. »

La voluntad es el espíritu, y obra este libre y concienzudamente cuando se está bajo la presion de un ejército vencedor y de un jefe temido?

Puede exigirse de un hombre que en tales circunstancias rehuse los empleos y comprometa su vida, su familia y sus intereses? No hay una presion moral sobre el espíritu, que lo enferma, lo postra y le quita el libre alvedrio? ¿Quién podría pretender de la generalidad de los hombres ese valor viril, que los haga aceptar libre y reflexivamente el peligro presente para evitar las responsabilidades futuras?

Me encuentro ante V. E., jueces de mi defendido, pero hombres también, avesados en las recias tempestades de la revolucion de mi país; y apelo á sus conciencias, para que me digan si puede haber responsabilidad penal cuando se obra bajo el poder un ejército vencedor en las guerras civiles argentinas; cuando la indicacion del vencedor para un empleo, importa la imposicion de una carga, y si en esos casos la generalidad de los hombre puede sobreponerse al pavor que inspira los prestigios de la soldadesca triunfante? Ciertamente, que la conciencia de los jueces no podría aceptar como libre y responsable, la accion inofensiva del que tuvo miedo de rehusar un cargo!

No todos los hombres tienen el temple de los héroes, y enfermo el espíritu por el miedo, coartada la libertad por el terror, salvan del peligro presente, sin reflexión, casi instintivamente. Mi defendido no es un héroe, es simplemente un ciudadano pacífico, un padre de familia honrado, y cedió como tantos otros, como poblaciones enteras, al poder y al empuje de los vencedores que habían deshecho las armas nacionales.

¿Con que derecho, Exmo. señor, se vendría á penar á las víctimas de aquella situación, que ni el poder ni el ejército nacional pudo dominar?

Tomar á los prisioneros, procesarlos, penarlos duramente, despues de empobrecidas las familias, sin haber juzgado ni penado á sus jefes nacionales vencidos, es una injusticia que subleva á todo hombre libre. Esos ciudadanos fueron víctimas del poder de hecho, de la fuerza mayor, que exime de toda responsabilidad, porque no hay en esas circunstancias voluntad.

Pacheco, antes citado, hablando de la coacción y de la violencia *moral*, es espresa en estos términos, comparándola con la *material*. « También puede suceder, también puede llegar el caso: también esa violencia ó esa coacción pueden extinguir lo que hay de humano y de responsable en el hombre, extinguiendo lo que hay en él de espontáneo y libre. »

V. E. sabe que es un axioma de la jurisprudencia criminal que— « No hay acción punible cuando la voluntad, esto es, la libertad, no ha concurrido á ella. »

Rossi, en su importante obra—Tratado de derecho penal, dice: « Menester es pues, para que una acción prohibida sea punible, que sea imputable, ó lo que es lo mismo, producida por el concurso de la inteligencia y de la libre voluntad del agente. »

## II.

Y bajo la influencia de los rebeldes vencedores en San Juan—¿habia libre voluntad en las poblaciones dominadas por ellos? ¿Es imputable la accion de los que aceptaron empleos de los gobiernos de hecho? Pueden ser penados con el rigor de las leyes, aun cuando ejerciesen el puesto de Ministro, sino concurrió la intelijencia y la libre voluntad para aceptar ese empleo?

¿Cuál fué la situacion de San Juan despues de la invasion de Videla y Varela en 1857?

Mi defendido despues de derrocadas las autoridades de Jachal, concurrió con otros varios vecinos á crear una autoridad provisoria que conservase el órden, esa necesidad suprema que no da espera ante los peligros de una soldadesca vencedora: peligro tan inminente como el incendió que todos deben contribuir á sofocar por el interés de conservar su propia vida. ¿Es un delito esta accion? ¿Es un crimen conservar el órden, evitar los robos, impedir las violaciones del pudor?

En aquella reunion de ciudadanos pacíficos, eligieron á mi parte como secretario de la autoridad que crearon. ¿Podia rehusar este empleo? En un naufragio no están todos obligados á trabajar para salvarse del peligro? En una revolucion puede el ciudadano honrado negarse á contribuir á mantener el órden, perturbado precisamente por la revolucion misma? Es inmoral esta accion?

No, Exmo. señor, se obra bajo la influencia de la coaccion moral, de una ciega necesidad: no hay libre voluntad, la accion no es, pues, punible á los ojos de la ley.

Mi defendido se encontraba en Jachal muy enfermo en cama, allí supo como todos, por que era pública voz, la invasion de Varela como se sabia entonces la revolucion de Mendoza. El no tomé parte en la sublevacion del Regimiento de Guardias Nacionales, ni tuvo comunicaciones con Varela. Cuando este ocupó á Jachal, estaba ya en la ciudad de San Juan donde se habia refugiado despues de renunciar el empleo de Secretario de la autoridad de aquel punto, que solo sirvió diez dias.

En el desempeño de este empleo, la autoridad mandó recolectar caballos y mulas, organizar alguna fuerza y pidió estos artículos para el consumo de la tropa. Estas medidas tenían por objeto conservar el orden, impedir que la soldadesca saquease la poblacion, y como medio indispensable fué preciso darle algo para contentarla. La revolucion estaba triunfante: las fuerzas rebeldes se habian batido con las nacionales en la Rinconada, San Ignacio y Paso de Vargas: la situacion era peligrosísima y los vencedores dominaban por la fuerza.

Sin embargo, mi defendido declina el empleo y se refugia en San Juan, donde dominaba ya Videla, noticia que supo á su llegada. Venia enfermo y necesitaba curarse.

Junto con él habian venido Jachal el teniente don Domingo Morales y el alférez Helguera, oficiales del regimiento de Coria, es decir de los vencidos, para lo cual habia tenido permiso del gefe de Jachal. Una vez en San Juan, no podia abandonar á estos desgraciados á las furias de los vencedores, y fué personalmente á pedir por ellos al mismo Videla, á quien conoció recién con este motivo, y con quien hizo entonces relacion.

En aquellos momentos los vencedores necesitaban comprometer en su triunfo al mayor número de ciudadanos, no consentian indiferentes, como sucede en las luchas civiles,

mientras dura la contienda de las armas. Habian asesinado á Rivero, partidario político de los vencedores, habian apriisionado á Etchegaray por haberse negado á obrar como ellos querian, habian puesto presa á la esposa de don G. Sarmiento y á don Antolin Cabezas: todas esas medidas para producir el terror como medio de gobierno.

De manera que el nombramiento para un empleo era la imposicion de una carga, ó el sometimiento á la persecucion y quizas á la muerte. ¿ Quien se hubiera negado en Buenos Aires en los angustiosos dias de 1840 á aceptar un empleo que Rosas le confiriese? ¿ Quien se habria atrevido á desobedecer á sus hordas, si la desobediencia costaba la vida, esponia á la esposa y á los hijos á persecuciones sin cuento?

Y estos hechos no son peculiares de la República Argentina, suceden en las convulsiones de todos los pueblos. Durante los dias del terror en Francia, habria quien negase la coaccion y la violencia moral ejercido sobre los que por su posicion social eran designados para los empleos? ¿ No se perseguia hasta los indiferentes, no era un delito el ser sospechoso?

Pues bien, en un teatro mas pequeño como San Juan, mayores eran esos peligros para aquellos que por sus antecedentes honorables, eran buscados por los rebeldes precisamente para comprometerlos en el éxito de la rebelion, para obligarlos á servir la causa vencedora. Tal fué la situacion en que se encontró Lloveras cuando recibió una orden de Molina, gobernador puesto por Videla, para que se presentase en su casa bajo el pretesto de una conferencia. Una vez allí, el gobernador le dijo que iba á nombrarlo ministro, proponiéndose hacer un gobierno que reparase los males causados por la guerra, y sin hablarle de otro cólega: mi defendido aceptó, por que tuvo miedo para negarse, temió comprometerse. Algunos dias

despues, el mismo gobernador Molina nombró otro ministro que fué Legrange, Secretario de don Carlos Juan Rodriguez, director de la guerra por parte de los rebeldes. Cuando este nuevo ministro adquirió influencia sobre Molina, dirigió mal el gobierno y mi defendido declara en su confesion que él hizo lo que pudo para evitar esos males y algo consiguió, pues nunca firmó órdenes para prisiones, contribuciones ni otras medidas, trató de renunciar pero sus amigos se opusieron porque su presencia en el gobierno era, en cierta manera, un contrapeso á las medidas extremas de su cólega. Al fin renunció sin obtener se le aceptase. Entonces dejó de concurrir al despacho y se separó de hecho del gobierno.

De manera que si es cierto que sirvió al gobierno de hecho en calidad de ministro, no es menos cierto, que lo hizo por coaccion y violencia moral, que obró con la moderacion y la prudencia que era posible en aquella situacion, prestando cuantos servicios pudo, hasta salvar la vida á varios desgraciados.

Mas todavia, el gobernador Molina y su ministro Legrange despachaban en la casa particular del primero, sin dar jamás participacion á Lloveras, que no ejercia el cargo de ministro sino en el nombre.

En la confesion con cargos de f. 125 vuelta espresamente se ratifica en la confesion, modificando la contestacion á la 18.ª pregunta en la parte que dice que aceptó *gustoso* el cargo de ministro, pues fué en *fuerza de la situacion*.

Reconvenido como negaba haber cooperado al triunfo de la revolucion cuando de las notas resulta el apoyo que le prestaba, espuso *que en fuerza de las circunstancias aceptó* por salvar la vida, pues temió le sucediera lo que á Cabrera y otros por negativas de este género, que renunció luego, y no le fué



aceptada la renuncia: que carecia de medios para ausentarse del país teniendo á su cargo una madre anciana que solo él podia atender.»

Aquí tiene V. E. la esposicion del preso, franca y lealmente espuesta, la que viene á corroborar las doctrinas que espuse al empezar.

No obró sino bajo la influencia del miedo, aterrado con los excesos de los vencedores, hizo el bien posible, no tomó parte en las medidas violentas, renunció el cargo y no siéndole aceptada esa renuncia, se limitó á ser un espectador de los sucesos, interviniendo solo para hacer bien.

Mi defendido salvó la vida de Corro, á quien querian fusilar por haber tomado parte en el motin contra el gobernador Virasoro; esa vida arrancada á las iras de los vencedores, es una elocuente prueba de que mi cliente solo era víctima de las circunstancias al servir de ministro.

El mismo acusador fiscal ante el Juez á *quo* no puede menos que reconocer las circunstancias atenuantes á favor de mi defendido. Se espresa así:

« No puede determinarse con precision la participacion que el reo tomó en esos horribles sucesos, como tampoco si con su acuerdo se impusieron contribuciones forzosas á todos los individuos que fueron presos y que aparecen designados individualmente en el sumario; pues esos dñeros arrancados por esos medios ingresaban á la caja particular del gobernador, y no al tesoro público; pero sobre los dos asesinatos mencionados recae en él, por lo menos, responsabilidad moral, ya que no puede reputársele como cómplice para la responsabilidad penal, pues su continuacion en el Ministerio, prueba que el *terror lo impidió abandonarlo*, ó que asentia á tales medidas con un fin político y de gobierno: en cuanto á la imposi-

cion de contribuciones, es indudable que lo fueron con su acuerdo, pues á f. 76 de estos autos refrenda un decreto imponiéndola por mil pesos al jóven Prudencio Moreno en *conmutacion de la pena de muerte*, que pensaron imponerle por medio de un consejo de guerra.»

Llamo la atencion de V. E. sobre las palabras transcritas; por que lo que en ellas aparece con elocuencia son las circunstancias atenuantes á favor de mi defendido. Cuando el acusador ofuscado por el papel que desempeña, quiere encontrar cargos, sus racionios se arrastran, se enredan en sofismas que no resisten al análisis y en apreciaciones que no son materia del fallo de los tribunales de justicia.

Reconoce y confiesa el acusador, que no se puede precisar la parte que tomó en los crímenes perpetrados; luego, no hay por ellos responsabilidad penal, pues la ley exige una prueba tan clara como la luz de medio dia.

Pretende que sobre el acusado pesa la responsabilidad moral; pero ni el Juez *à quo* ni V. E. tiene competencia para juzgar y penar por responsabilidades morales.

Si el mismo acusador reconoce que el no haber abandonado ese puesto despues de los asesinatos perpetrados durante el gobierno de Molina, es una prueba que el terror le impidió obrar libremente—¿ como se pretende que exista responsabilidades penales ?

En las revoluciones las responsabilidades dependen de las circunstancias. Ese mismo gobernador Molina fué tomado fugitivo y fusilado sin juicio prévio y sentencia fundada en ley—¿ se ha perseguido y penado al perpetrador de este atentado ? O se intenta, señor Exmo., juzgar rigurosamente á los vencidos y cubrir con el olvido los crímenes de los vence-

dores? ¿Qué criterio pueden formar nuestros pueblos en presencia de estas crueles contradicciones?

« Ya hemos presenciado todos, dice Pacheco á quien cito con placer, que los partidos que pelean en el terreno revolucionario quieren siempre devorar á sus enemigos, para asentar seguramente su triunfo: ya hemos visto á los gobiernos hacerse tambien semejantes ilusiones. Ilusiones, señores, vuelvo á decir; porque no eran personas, sino ideas, las que habia que esterminar, y las ideas no se esterminan con cadalzos. Lejos de eso, es el modo de hacerlas fructificar mas enérgica y lozanamente. »

El fundamento aducido por el acusador para establecer que mi defendido impuso, en su calidad de ministro, contribuciones forzosas, es insostenible. En efecto, para librar al jóven don Prudencio Moreno de una senténcia de muerte, por las causas que detallan los autos, mi defendido aceptó, en este caso, la imposicion de una contribucion como conmutacion de la pena, y para ello tuvo en cuenta el pedido firmado por muchos vecinos, que así lo solicitaban. Pero este hecho aislado lejos de probar que contribuyó á establecer contribuciones forzosas, prueba todo lo contrario. Si el único caso citado por el acusador es el de Moreno en el que fué una pena pecuniaria y no una contribucion la que impuso, queda subsistente la escepcion de mi defendido, á saber que no consintió en tales medidas y que su firma no se registra en las órdenes que las establecieron.

Como al que niega no le incumbe la prueba, es de evidencia que el acusador ha debido probar el cargo.

El mismo acusador reconoce la honorabilidad del acusado, su carácter apacible, su educacion, y reconoce y confiesa

que de los asesinatos solo tuvo conocimiento despues de perpetrados.

De qué se le acusa entonces? De haber desempeñado el cargo de ministro y cooperado al triunfo de la rebelion; pero se desatienden las circunstancias y el axioma juridico—no hay accion punible cuando la voluntad, esto es, la libertad no ha contribuido á ella, y he demostrado ya que esa libertad no existia ni puede existir bajo la violencia y coaccion moral de un jefe temido y victorioso, empeñado en comprometer en la revolucion al mayor número de ciudadanos honrados, para protegerla y asegurarla.

No es, pues, lógica la consecuencia que de estos antecedentes deduce el acusador, de que el preso fué cooperador voluntario en la rebelion, sin que haya circunstancias atenuantes al delito, por lo que pide el máximun de la pena.

Ni en la severa legislacion de las Partidas puede fundarse tan temeraria deducccion, pues ni fué libre para aceptar ó nó esos empleos, ni es exacto que no estén justificadas las circunstancias atenuantes.

Suponiendo que el preso fuese responsable del delito, suponiendo que concurriesen los elementos legales que lo constituyen, todavia seria indispensable atender á las circunstancias atenuantes, justificadas en el proceso y reconocidas en parte por el mismo acusador. En ningun caso mi defendido podria ser penado del mismo modo que el gobernador Molina y el ministro Legrange; por que estos no tienen nada que atenúe su delito, mientras mi cliente, es una víctima de una situacion superior á las condiciones ordinarias de un individuo.

## I V.

Mi defendido ha establecido los hechos que justifican el terror despues del triunfo de Videla y Varela, el asesinato de Riveros, su correligionario; la prision de Echeagaray, empleado de los rebeldes; la de la esposa de D. G. Sarmiento y don Antolin Cabezas.

Mi defendido salvó á los Valaguer, á don Gregorio Corro, á don Eleuterio Fernandez, á don José Godoy, don Marcial Quiroga, don Martin Rodriguez.

Mi defendido renunció el empleo, y no aceptándole la renuncia, se retiró á su casa lo que importaba una protesta por los atentados perpetrados.

Ha probado estos hechos?

Para justificar que hizo los bienes posibles en aquellas circunstancias extraordinarias, que eximió de contribuciones y libertó de prisiones á muchos ciudadanos, como don Marcial Quiroga, don Lisandro Lloveras, don José Godoy, don Martin Rodriguez, redactó la segunda pregunta del interrogatorio de f. 148.

Responden: don Pedro Alvarez f. 150 vta. afirmativamente en parte y de oidas en todo: don Vicente Garcia Aguilera á quien le consta respecto de Godoy, f. 152 vta.: don Santiago Quiroga Alvarez f. 154 vta. á quien le consta respecto de don Jacinto Sanchez y el todo de oidas; y don Pedro Vicente Caraffa f. 152 vta.

La separacion de hecho del gobierno por no estar conforme con los atentados, como tambien el haber hecho el bien humanamente posible entonces, está probado por la 3ª pregunta del mismo interrogatorio, á cuyo tenor declaran; don Vi-

cente Garcia Aguilera f. 152; don Pedro Vicente Caraffa f. 150 vta; don Santiago Quiroga Alvarez f. 154.

El terror en aquellas circunstancias está plenamente probado por la declaracion de Alvarez f. 151, Garcia Aguilera f. 152, Caraffa 153 y Quiroga Alvarez f. 155 vta.

Que las persecuciones de los vencedores se ejercian hasta contra sus mismos partidarios que se negaron á sus exigencias ó á la admision de empleos, está plenisimamente probado por las declaraciones de Alvarez f. 151, Garcia Aguilera f. 152, Caraffa 153, y Quiroga Alvarez f. 155.

Innecesario era que el reo probase que en virtud de estos antecedentes se vió forzado á aceptar el empleo de Ministro, pero ha producido sobre este punto una prueba plenísima. Alvarez f. 151, Garcia Aguilera f. 152, Caraffa, f. 153 y Quiroga Alvarez f. 155.

Ha probado ademas que la creacion de la autoridad en Jachal, de la cual fué secretario, la hizo el pueblo para conservar el orden amenazado por la soldadesca sublevada. Asi lo declaran don Manuel J. Aparicio f. 153 vta. y J. M. Bravo f. 155 vta.

¿Se quiere, Exmo. señor, una prueba mas abundante, mas completa para establecer la inculpabilidad de mi defendido?

« La gravedad de las circunstancias puede ser, dice Rossi, en ciertos casos, una disculpa moral y legal á la vez. El mal moral y el mal político quedan ambos rebajados, cuando solo han podido evitarse con un esfuerzo que exige se despliegue todo el poder y valor que encierra en su mas alto punto la naturaleza humana. La mitigacion moral es particularmente lejitima cuando el agente se ha visto asaltado, por decirlo asi, de acontecimientos imprevistos que han embarazado su libertad y oscurecido al mismo tiempo la luz de su razon.

entonces es disculpable por violencia moral y por ignorancia. (Tratado de derecho penal tomo II, páj. 67.)

La doctrina de Rossi como la de Pacheco, Exmo. señor, exime de toda responsabilidad penal al desgraciado que se encuentra bajo la coaccion moral que se encontró mi defendido. Esta es la verdadera doctrina en materia de tanta gravedad y mucho mas tratándose de delitos politicos; pero el acusador ajeno á la doctrina verdadera y preocupado solamente de encontrar un crimen, sin estudiar ni apreciar á la luz de los principios las circunstancias que lo disculpa y atenúa, pide el máximun de la pena.

Permitame V. E. analizar ahora brevemente la sentencia apelada.

#### V.

1.º Que la peticion fiscal de diez años de destierro y dos mil pesos metálico de multa, se basa en que el preso promovió y sostuvo la rebelion que dominó la provincia desde 5 de enero de 1857, tomando dice una parte activa en el cambio politico operado en la Villa de Jachal y formando parte del gobierno que estableció Videla.

No hay exactitud en la manera como se presentan los hechos. Mi defendido no ha promovido la rebelion, ha sido una de las victimas de las circunstancias cuando habian fugado por cobardia ó por fuerza mayor las autoridades lejitimas. Es cierto que desempeñó la secretaria de la autoridad creada por el pueblo despues de la sublevacion del Regimiento de Guardias nacionales; pero lo hizo como tantos otros meramente para conservar el órden, para salvarse del desenfreno de la soldadesca sublevada. Entonces ese acto es disculpa-

ble, porque cedió al instinto de la propia conservación en vista del inminente peligro de un saqueo en la villa de Jachal.

« No se acusa á aquel que, dice Rossi, en la alternativa de morir de hambre en medio del Océano, degüella á su compañero de desgracia, y busca un alimento horroroso en el banquete de un tigre. Ni se le acusa ni se le justifica; se le compadece, se le disculpa y exime de toda pena. » (Tratado de derecho penal, tomo II, páj. 65.)

2.º El juez pretende que está justificado en el sumario que estuvo de acuerdo con Varela para producir el movimiento de Jachal, y se funda en las declaraciones de Obejero f. 106 y Quiroga f. 119. Pero estas declaraciones esta contradichas por las de Aparicio f. 153 vta. y Bravo f. 155 vta. quienes aseveran que esa autoridad fué creada por el pueblo para conservar el orden amenazado por la soldadesca triunfante.

De manera que existiendo dos testigos por cada parte, se ha de absolver al reo según lo manda la ley 40, tít. 16, part. 3; porque « los judgadores siempre deben ser aparejados, mas para quitar al demandado que para condenarlo, cuando fallasen derechas razones para hacerlo. »

En el desempeño del cargo de Ministro el preso no tiene ninguna responsabilidad penal según la prueba rendida, por los delitos comunes perpetrados por aquel gobierno.

« Aun en los crímenes comunes, dice Pacheco, se han mirado con cierta indulgencia cuando han tenido una causa política, y se han podido referir á ese género; y si Fieschi no pudo menos de pagar con la vida sus numerosos asesinatos, Queniset, que también era un asesino, ha debido quizá la conmutación de la pena á la circunstancia de haber tirado contra los hijos del Rey. » (Estudios de derecho penal páj. 154.)

3.º El juez *quo* pretende que mi defendido no ha justifi-



cado ni intentado justificar las excepciones de fuerza y miedo, es decir de coaccion y violencia moral; pero esto no es exacto. El terror en aquellas circunstancias está probado por las declaraciones de Alvarez f. 151, Garcia Aguilera f. 152, Caraffa f. 153 y Quiroga Alvarez f, 155 vta. Es decir, cuatro testigos que dan razon de su dicho, establecen que se vivia entonces bajo la presion del temor.

Si hay circunstancias atenuantes, en la hipotesis que mi defendido fuese responsable de esos actos, jamás pudo aplicarse el mácsimum de la pena de estrañamiento, porque faltaria la equitativa proporcion entre el delito cometido y el castigo.

Permítame V. E. examinar brevisimamente esta parte de la sentencia recurrida, concediendo hipotéticamente que mi cliente libre y voluntariamente hubiese obrado en aquellas circunstancias excepcionales y angustiosas.

V. E. sabe muy bien que el delito no es una cosa simple, sino compuesta; que no hay dos hechos iguales, y que el tiempo, el lugar, la forma y los accesorios estraños agravan ó atenúan el delito mismo. La apreciacion de estas circunstancias corresponde al criterio jurídico del juez, que no puede desatenderlas sin cometer verdadera injusticia.

¿Está mi cliente en igualdad de condiciones con el gobernar Molina y el ministro Legrange? El proceso muestra hasta la evidencia que nó; luego—¿ cómo puede aplicársele el máximum de la pena de estrañamiento fijada por la ley?

Mi defendido no ha inducido ni determinado á los rebeldes, ni promovido la rebelion: aceptó los hechos consumados, y despues de verificados, sometido al imperio de la victoria, aceptó dos empleos. No es, pues, rebelde en él caracter de promotor, como lo pretende el juez *á quo*; el ha

ejercido cargos secundarios, despues de realizada aquella, y por tanto no puede aplicársele la disposicion del art. 13 de la ley de 14 de setiembre de 1863.

Luego, es excesiva é injusta la pena de diez años de estrañamiento y una multa de dos mil pesos metálicos, como es injusta la categoria fijada al delito cometido.

Mi cliente ejerció un mando subalterno en la rebelion; fué secretario de la autoridad creada en Jachal, despues de la sublevacion del Regimiento de Guardias Nacionales; y fué ministro de Molina, gobernador puesto por los caudillos vencedores.

En uno y otro puesto su papel era subalterno, y tanto que ni percibió las contribuciones que Molina y Legrange recibian, ni firmó los decretos que las crearon, y terminó al fin por retirarse de hecho del ministerio que desempeñaba.

Ademas, en el desempeño de ambos empleos ha justificado plenísimamente los bienes que hizo en cuanto era humanamente posible, de manera que seria un mero ejecutor en la rebelion con circunstancias atenuantes, aun en la hipótesis que se desatendiesen las doctrinas fundamentales que establecen su inculpabilidad; por que «en tales hechos no hay demérito cuando hubo ciega necesidad.»

La sentencia apelada es, pues, agravante á los derechos del infeliz de cuya defensa estoy encargado: es injusta en la clasificacion de la categoria del delito y es excesiva en la pena, puesto que no considera las circunstancias atenuantes.

Por estas consideraciones no dudo que V. E. ha de revocar en todas sus partes la sentencia apelada, y mandar poner en libertad á mi defendido absolviéndolo de toda culpa y cargo.

## VI.

Permitame V. E. ahora recordar los precedentes que establecen la jurisprudencia sobre esta materia.

En la causa criminal seguida contra don José Severo Iturgay, cuya defensa hice ante V. E., la sentencia absolutoria contiene los siguientes considerandos:

« Primero; que cuando el procesado aceptó los empleos de Juez de Paz y Comisario en uno de los departamentos de la provincia de San Juan, *esta se hallaba ya completamente subyugada por los rebeldes*, quienes ejercían todo género de violencias contra los habitantes que no se les incorporaban ó que por cualquier otro motivo se hacían sospechosos de ser adictos al gobierno lejítimo. »

Me basta este considerando: por él V. E. reconoce que la sola sospecha de ser adicto al gobierno lejítimo esponía á ser perseguido por todo género de violencia por parte de los vencedores; luego bajo el imperio de tales circunstancias, había coacción y violencia moral, y por tanto no hay acción punible á los ojos de la ley, aunque el hecho cometido esté prohibido. Falta la intención dolosa en el que comete el delito para que pueda ser penado, porque esa violencia y esa coacción «*extinguen lo que hay de humano y responsable en el hombre, extinguiendo lo que hay en él de espontáneo y libre.*»

El tercer considerando de esa sentencia viene á robustecer las doctrinas que he espuesto, y fortalecer y vivificar la esperanza de que V. E. ha de revocar en todas sus partes la sentencia apelada. Ese considerando dice:

« Tercero: que el temor de hacerse sospechoso, y quedar espuesto á la persecución que otros padecían, que es una

de las razones que dice le movieron á aceptar dichos empleos, lo justifican suficientemente la suspicacia y crueldad de los gefes rebeldes. . . . .»

V. E. reconoció entonces plenamente justificado que se aceptase un empleo por temor, fundado en la suspicacia y crueldad de los gefes rebeldes, y siendo las mismas circunstancias y los mismos los gefes y los acontecimientos los mismos, lo que fué aplicable en el caso de Iturgay lo es en el presente.

Si débil hubiera sido la prueba producida por el encausado, esta debilidad quedaria subsanada, desde que V. E. mismo ha reconocido en otra sentencia la exactitud y verdad de la escepcion de miedo, causado por el terror de los vencedores: coaccion y violencia moral que exime de toda responsabilidad por el hecho de haber aceptado empleos de los rebeldes.

## VII.

Por último, Exmo. señor, en las causas que se siguen á los desgraciados envueltos en la guerra civil de las provincias de Cuyo, los principios y las doctrinas que deben aplicarse son las que establece el derecho de gentes para estos casos. Mi defendido es un prisionero, y como tal debe ser puesto en libertad.

En la defensa de don José Severo Iturgay espuse las doctrinas para demostrar que la rebelion asumió el rango de verdadera guerra civil, y que la ley dictada para los delitos en el primer caso, es inaplicable, ineficaz é injusta en el segundo.

Repito ahora lo que entonces dije—Toda obligacion es correlativa de un deber: si los moradores de la República están obligados á no ser ejecutores de la rebelion, el Gobierno Na-

cional á su vez debe garantizarles el imperio del orden. Si las fuerzas nacionales fueron vencidas y si las poblaciones de varias provincias se tuvieron que someter á los gobiernos de hecho, la rebelion quedó triunfante, y los hechos que le subsiguieron no pueden ser juzgados sino como actos de guerra civil y con arreglo al derecho de gentes. Para aquellas poblaciones esa victoria fué una fuerza mayor que las coloca en condiciones excepcionales, y es injusto aplicar á los que se juzgan, las diposiciones dictadas por el delito de rebelion: esas poblaciones no fueron rebeldes, fueron víctimas de los rebeldes. Si no se juzgó y penó á los gefes nacionales vencidos—¿porque se juzga y condena á los que quedaron bajo el imperio de los gobiernos de hecho, cuando los unos y los otros solo obedecieron á la fuerza?

### VIII.

Termino esta larga tarea, Exmo. señor, con la confianza que V.E. me inspira, y reiterando mi pedido de que V.E. revoque en todas sus partes la sentencia apelada, mandando poner en libertad á Marco Antonio Lloveras, absuelto de toda culpa y cargo, porque así corresponde en justicia.

VICENTE G. QUESADA.



## VARIEDADES.



### NAVEGACION DEL BERMEJO.

*Exploracion del Rio Grande de Jujui y del camino de Salta á la Esquina Grande—Viajes del Waterwich—Navegacion proyectada al rio Salado—Camino de Santiago del Estero á Santa Fé.*

(Continuacion.) (1)

Este viaje de gran importancia para la ciencia hidrográfica, se realizó sin inconveniente alguno, durante una navegacion de cerca de 200 leguas, incluidas las vueltas que dá el rio. Al regresar de tan feliz expedicion el pequeño vapor estaba construido y se le dió el nombre de Pilcomayo, porque era destinado á la navegacion de este rio, y tambien á la del Bermejo. Esta

1. Véase la pág. 632 del tomo anterior.

pequeña embarcacion que se halla hoy fondeada en el puerto de la ciudad del Paraná, mide cuarenta piés de largo y está provisto de una máquina de fuerza de doce caballos, que se calienta con leña y dá movimiento á dos ruedas de gran diámetro que no están en proporcion con el buquesito, que cala solo 20 pulgadas de agua. La tripulacion se componia de 14 hombres y de un oficial jefe de la expedicion, que lo es el teniente piloto don William Murdaugh. El buque entró en el Bermejo á principios del mes de mayo, época en que baja el rio y empezó á subirlo con alguna dificultad. La fuerza de doce caballos era insuficiente para vencer la rapidez de la corriente, sobre todo en las innumerables vueltas que forma el Bermejo y que están muy próximas unas de otras. Durante seis semanas luchó la expedicion contra estas dificultades y no hizo sino cuarenta y cinco leguas. Segun el cálculo y las observaciones del piloto, esta distancia es la tercera parte de la que hay desde la desembocadura hasta la Esquina Grande.

Durante la navegacion no se vieron sino algunos indios muy pacíficos y tímidos; las dificultades que encontraban, nacian de la fuerte corriente del rio, lo que confirmó perfectamente las observaciones de Soria. No se encontraron ni piedras, ni troncos de árboles; el rio era profundo por todas partes y el agua bastante clara y potable. Las barrancas tenían una altura poco mas ó menos de cuarenta ó sesenta piés; pero en muchos parajes estaban desplomadas, y formaban una playa por la que, en tiempo de las crecientes se extiende el rio en la llanura y forma lagunas cuyas aguas vuelven al rio

cuando este baja; no hay un solo arroyo que venga al exterior y desagüe en el río, y solo si, algunos pequeños canales de agua por los que no podría navegar ni una canoa. El río es muy angosto; tiene por lo jeneral 35 á 50 varas y es muy encajonado. El fenómeno mas notable de su corriente es la multitud de vueltas muy cortas que forma su cauce; de tal suerte, que una embarcacion un poco larga, tendria trabajo de moverse. La naturaleza arcillosa y la poca consistencia de las barrancas que ceden fácilmente á la accion de las aguas, explican este fenómeno que se reproduce en el canal del Paraná que forma el riachuelo de Santa Fé.

Desanimados los exploradores de haber hecho tan corto camino en su viaje tan largo, y convencidos de que la fuerza del vaporcito era insuficiente para vencer una corriente tan fuerte, se decidieron á volverse y lo hicieron en dos dias y medio. Aunque no hubiesen obtenido su objeto de llegar á la Esquina Grande, el resultado de la expedicion no deja de ser importante, porque confirma la posibilidad de ser navegable este río en la tercera parte, hácia abajo de su cauce; y para rios de que erizan llanuras de tan vasta estension, es jeneralmente en esta parte donde tienen menos agua; porque en un cauce largo y tortuoso, la evaporacion y la embibicion del terreno, disminuyen mucho el volúmen de las aguas.

Asi es que vemos en las pampas, los rios 1.º, 2.º, 4.º y 5.º que no llegan al Paraná, ni aun en la época de sus crecientes; el río Dulce se pierde en la Laguna de Porongos; y el Salado presenta algunas partes de su cauce muy bajas, aunque su vo-



lumen sea muy considerable cuando se separa de la Provincia de Salta.

Las diferencias políticas que han tenido lugar entre el Gobierno del Paraguay y los agentes americanos, fueron causa de que la expedicion renunciase por el momento, á emprender la navegacion del rio Pilcomayo como ella lo deseaba: se ha decidido á explorar el rio Salado y vá á navegarlo hasta Salta. En efecto, este rio de gran importancia para el comercio interior de la República; no ha sido navegado aun completamente, aunque se conozca casi todo su cauce. Es mucho menos rápido que el Bermejo, y es muy probable que el vaporcito pueda subir muy arriba, al menos hasta el paraje donde toma el nombre de rio del Pasaje y donde es muy rápido y considerable.

El rio Salado que atraviesa sucesivamente las Provincias de Salta, Tucuman, Santiago del Estero y Santa Fé, tiene cerca de 430 leguas de estension, desde su origen al pié del Cerro de Acay, que tiene 5000 métrros de elevacion, en el N. O. de la Provincia de Salta, bajo el nombre de Cachi, hasta su desembocadura en el riachuelo de Santa-Fé, en el paso de Santo Tomé. Es muy torrentuoso en su origen y llega hasta el valle de Guachipas, de donde toma el nombre, alli es ancho y profundo, aunque muy rápido; despues de haber recibido el rio de la Silleta; aumentado con el rio Arias que riega la ciudad de Salta, se llama rio de Pasaje y se estiende, continuando siempre en direccion S. E. Separa la Provincia de Tucuman

del Chaco, y toma por cuarta vez otro nombre, el de río Salado.

En toda esta parte de su cauce, riega numerosos establecimientos agrícolas y estancias—Las antiguas reducciones de Miraflores, Ortega, Valbuena, Pitos, que existen todavía aunque muy destruidos, tienen algunos habitantes; y en la Provincia de Santiago del Estero, una gran parte del vasto territorio comprendido entre este río y el Dulce, está igualmente poblado. Matará, una de las parroquias principales de esta Provincia, está sobre el Salado, y sus establecimientos llegan hasta el puerto de las Tres Cruces, situado á los 28° 40' latitud y sobre el límite del Chaco. Toda esta parte superior del río es pues navegable y casi todo el año ofrece recursos. No sería difícil establecer allí una navegación activa pudiendo así traer en embarcaciones de poco calado los productos de Salta, Tucuman y Santiago. Mas abajo de las Tres Cruces, el cauce del Salado entra en el interior del Chaco y no es bien conocido: parece que á causa del poco declive del terreno, forma lagunas de poca profundidad y entre las que es difícil encontrar el verdadero cauce del río. Esta será la parte mas difícil de navegar para el vapor Pilcomayo. Pero treinta leguas mas arriba de Santa Fé, empieza de nuevo á encajonarse y su navegación hasta esta ciudad no presenta dificultad alguna, aunque sus costas son siempre bajas, sobre todo al Este, pues que en el mismo Santa-Fé forma en su desembocadura una laguna de media legua de diámetro segun la altura de las aguas. A un cuarto de legua de la desembocadura del Salado, que es

estrecha, pero profunda, el riachuelo, ó mas bien el brazo mas occidental del Paraná, forma el puerto natural del Bella-co—Las goletas tocan la costa y la carga se hace con facilidad, por medio de una planchada de madera afirmada en el buque.

El buen éxito del viaje del Pilcomayo debe operar una revolucion completa en el comercio de las Provincias del Norte, y dará á Santa Fé toda la importancia que merecen su interesante situacion, la fertilidad de las tierras que la circundan y su poblacion. Aunque la navegacion del Salado desde Salta, no fuese practicable sino en ciertos meses del año y por medio de embarcaciones chatas, el comercio de estas rejiones reportaria de ella inmensos beneficios. Es necesario que estas poblaciones no dejen correr asi inúltimente en el desierto estos rios que podrian convertirse en importantes vias de poco costo, y evitar así la travesia de 350 leguas en carretas mal construidas, para exportar con enormes gastos sus pesados productos, cuyo valor alcanza apenas para cubrir el flete. Podrian llevarse cargamentos de 3 á 4000 arrobas en embarcaciones chatas y cuadradas y de poco calado, bajando asi el rio sino hasta Santa Fé, á lo menos hasta el fuerte de las Tres Cruces, y de donde se lleva bien en carretas hasta el camino antiguo que se trata de establecer nuevamente, desde el puente de los Abipones á Santa-Fé, dejando al Sud la laguna de los Porongos.

Apenas ha transcurrido un año desde que la organizacion y la paz han vuelto la quietud á los ánimos presentando un por-

venir de tranquilidad, y ya todas las Provincias han emprendido con entusiasmo el estudio de los medios que puedan facilitar su comercio, su agricultura y sus vias de comunicacion ya entre ellas, ya con el majestuoso Paraná. Hemos visto ya lo que Salta y Jujuy han hecho en este sentido. El gobierno nacional ha costeadado los gastos del establecimiento de las mensagerias que hoy viajan del Rosario á Córdoba, á San Luis, á Mendoza, á San Juan, á Tucuman, y los que ocasionado el estudio que ha empezado á hacerse del gran camino de fierro del Oeste, mejoras cuya inmensa utilidad y alta importancia son conocidas de todo el mundo.

La Provincia de Córdoba se ocupa tambien en renovar el camino viejo que conduce de la Capital á Santa Fé, y que no tiene sino 80 leguas.

Se ha establecido una aldea al rededor del pequeño fuerte del Quebracho Herrado, de tal suerte, que entre estos puntos del camino: el Sauce, Romero, el Quebracho y el Tio, no hay mas de doce leguas de despoblado. El camino es hoy muy transitado, y cada dia lo será mas. Pero por mas importante que sea esta medida, ella no basta aun; es necesario restablecer el camino que en otro tiempo conducia de Santiago del Estero á Santa Fé. Por este camino la distancia de Santiago al Paraná queda reducida á 140 leguas, lo mas, mientras que por Córdoba y el Rosario, es de 275. Este camino sigue por la costa occidental del rio Dulce hasta encontrar la Isla Verde de donde se pasa á la orilla oriental que se va costeando hasta el fuerte de los Abipones, en el parage

en que desemboca el rio dulce en las Lagunas de Porongos. Desde este punto á Santa Fé la distancia varia de 50 á 60 leguas, atravesando la Pampa, se encuentran los vestigios de los pozos cavados en otro tiempo por los habitantes que habia en las estancias establecidas en parte del Chaco; y que eran protegidas por tres ó cuatro fuertes que hoy se hallan en ruinas: Viejo Cululú, Reina, Melo y Soledad. El rio dulce no es muy conocido bajo el punto de vista hidrográfico para que podamos asegurar que es navegable en toda su estension; pero es muy probable que lo sea; en la época de las lluvias en sus altos tributarios; y no es dudoso que podria navegarse hasta Abipones en embarcaciones chatas, evitando así enormes gastos de trasportes.

Los productos de las provincias del Norte, son, como ya lo sabemos, muy pesados y voluminosos; cueros secos y curtidos, azúcares, frutas secas, algodón, cera, miel y vinos, son los principales. Los efectos de retorno, son mercancías europeas de mucho valor y poco bulto. Como las embarcaciones serian construidas á la lijera, y la madera abunda en la parte superior de estos rios, se podrian deshacer en el puerto á que arribasen, como se hace en muchos rios de Europa, y se venderia la madera como tablazon, no se haria uso de ella sino pera bajar el rio, hasta que se perfeccionase la navegacion, la vuelta se haria, segun el método antiguo, pero por el camino nuevo, partiendo del puerto del Bellaco á dos leguas mas abajo de Santa Fé. Repetimos que esto operaria una verdadera revolucion en el comercio interior de la Confederacion,

y para verificarlo no hay mas que querer emprenderlo. Reunanse algunos comerciantes de Santiago y traten por una parte de construir algunas embarcaciones chatas de muy poco costo, tomen ese camino, las tropas de carretas organizadas como se acostumbra, pero protegidas por una pequeña escolta militar que proporcionen las provincias para acompañar los primeros convoyes, y el comercio adquirirá un nuevo desarrollo. Al cabo de un año, Santiago, Tucumán y Salta aumentarían sus productos de esportacion, cuya conduccion á las costas del Paraná demandaria tres veces menos gasto aunque el precio de la venta sea el mismo; valórese pues esta utilidad.

Por otra parte, la renovacion de esta via de comunicacion con Santiago, ayudaria sobre manera á la provincia de Santa Fé para recobrase su antigua frontera del Norte, que hoy se halla en poder de los bárbaros del Chaco, y desterraria completamente los salvajes de todo el espacio comprendido entre los rios Salado y Dulce, haciendo accesible la Laguna de Porongos á los cazadores de nutrias que hacian abundantes acópios de estas pieles tan apreciadas en el comercio. Y otra vez se estenderia la frontera de Santa Fé hasta San Gerónimo frente á Goya y hasta el arroyo del Rey, es decir cerca de 60 leguas mas al norte que la frontera actual. Desde la guerra de la independencia y las contiendas civiles que se han sucedido, Santa Fé ha perdido sucesivamente todas sus fronteras; sus estancias han sido asoladas y sus habitantes asesinados; los indios convertidos y que eran labradores y pastores de San

Javier, Jesus, San Pedro, San Gerónimo etc. etc. se han hecho salvajes y han vuelto á mezclarse entre los Tobas y los Macovis cuyas miserables hordas infestan todo el norte de la provincia y vienen á hacer sus incursiones hasta el Rincon de San José y sobre las costas de la parte baja del Salado. Es urgente que cese tan vergonzoso estado de cosas. Los indios de toda esta parte del Chaco son poco numerosos para que sean temibles: una buena policia en las fronteras bastaria para alejarlos y por otra parte, por sus relaciones diarias con Santa Fé y las aldeas de la provincia de Santiago, es fácil hacer con ellos algunos convenios que arreglarian sus límites y dejarian que se introdujese entre ellos una civilizacion relativa, de la que algunos de ellos no estan muy lejos, porque muchos de sus padres eran cristianos, y la poblacion actual del Sauce, de la Capilla de los Calchines y de San Pedro es compuesta de Abipones, de Calchines y de Macovies que son muy pacíficos y ofrecen algunas industrias, sobre todos los Calchines. Sus principales caciques son conocidos y no se harian sordos á algunos regalos y quizas á una especie de investidura que los constituirian en vasallos del gobierno de Santa Fé, quedando siempre en sus tolderias, gozando de su perfecta independendencia. Garantida asi su autoridad y contenida á la vez, responderian de la seguridad de la frontera y poco á poco se mezclarian con el resto de la poblacion de la provincia como lo han hecho tantos de sus compatriotas. Esta pacífica conquista del Chaco practicada de un modo racional y continuo, seria mucho mejor que las expediciones sin plan y las mas veces sin objeto al-

guno, que solo sirven para exasperar á los bárbaros sin que produzcan resultado que los haga entrar en la vida social. Hemos visto ya cuan útiles eran los del alto Bermejo, á las provincias de Salta y Jujuy, que sienten la necesidad de brazos, ¿por qué no habian de reportar las mismas ventajas, las de Tucuman, de Santiago y Santa Fé?

MARTIN DE MOUSSY.

